



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Montessori Millantú

ÍNDICE

Capítulo I Pág. 5

Introducción
Fundamentación
Visión
Misión

Capítulo II Pág. 7

Fundamentos Generales
Objetivos
Deberes y derechos de la comunidad educativa

- a) Responsabilidades del equipo directivo, docente y administrativo
- b) De los Estudiantes
- c) De los Padres, Madres y apoderados

Capítulo III Pág. 21

Estructura y funcionamiento del establecimiento
Mecanismos de comunicación con los apoderados
Proceso de postulación y admisión

Capítulo IV Pág. 26

Plan de seguridad escolar

- a) Definiciones
- b) Objetivos
- c) Organización
 - Comité de Seguridad Escolar y responsables del área.
 - Procedimientos de evacuación
 - Medidas preventivas

Capítulo V Pág. 42

Estrategias de Prevención y Protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos.

Capítulo VI Pág. 45

Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a agresiones sexuales o hechos de connotación sexual.

Capítulo VII Pág. 52

Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y/o Alcohol en el establecimiento

Capítulo VIII Pág. 54

Protocolo de accidente escolar

Capítulo IX Pág. 58

Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educativo

Capítulo X Pág. 60

Reglamento de Evaluación

Capítulo XI Pág. 104

Protocolo de retención y apoyo de estudiantes, padres, madres y embarazadas.

Capítulo XII Pág. 107

Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

Capítulo XIII Pág. 113

Normas de Convivencia Escolar

(Medidas disciplinarias, procedimientos y medidas pedagógicas)

- a) De la asistencia
- b) Puntualidad
- c) Comportamiento

Medidas pedagógicas ante faltas a la buena convivencia.

Clasificación y criterios de graduación de las faltas

- a) Faltas Moderadas o leves
- b) Faltas graves
- c) Faltas muy graves

Consideraciones preliminares

Resolución de diferencias, conflictos y refuerzos positivos

Apelación

Capítulo XIV Pág. 127

Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar

De las funciones de los agentes educativos del equipo psicosocial

Capítulo XV Pág. 130

Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar (Bullying) o violencias entre miembros de la comunidad educativa

Capítulo XVI Pág. 143

Protocolo de Hostigamiento a través de redes sociales (Ciberbullying)

Capítulo XVII Pág. 150

Del Centro de Estudiantes, Centro General y Sub-centro de Padres, Madres y Apoderados

Capítulo XVIII Pág. 154

Protocolo en caso de manifestaciones y/o ingreso masivo no autorizado de personas

Capítulo XIX Pág. 156

Programa de sexualidad, afectividad y género

Capítulo XX Pág. 166

Protocolo de acompañamiento y apoyo a Estudiantes Trans.

Capítulo XXI Pág. 170

Protocolo para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio:

- a) Definiciones
- b) Consideraciones ante ideación suicida
- c) Procedimientos generales de prevención
- d) Protocolo frente a conducta autolesivas
- e) Protocolo frente a conducta suicida
- f) Protocolo frente a gesto suicida y/o intento suicida fuera del establecimiento
- g) Protocolo frente a suicidio consumado dentro del recinto escolar.
- h) Protocolo frente a suicidio consumado fuera del recinto escolar.

Capítulo XXII Pág. 181

Protocolo para derivación a especialistas y apoyos externos ante posible sospecha diagnóstica

Capítulo XXIII Pág. 183

Protocolo de Respuesta ante desregulación emocional y conductual de estudiante

Capítulo XXIV Pág. 186

Protocolo en la realización de un justo proceso ante sanciones aplicadas por el colegio

Capítulo XXV Pág. 188

Protocolo de justificación de atrasos e inasistencias

Capítulo XXVI Pág. 192

Protocolo ante ausencia o fuga de estudiante del establecimiento educacional

Capítulo XXVII Pág. 194

Protocolo ante la administración de medicamentos al interior del colegio

Capítulo XXVIII Pág. 195

Protocolo de su dispositivos móviles

Capítulo XXIX

Protocolo durante ausencia temporal programa en periodos de clases Pág. 198

.

CAPÍTULO I

“El reglamento interno es un instrumento elaborado en conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y de buen trato, y de procedimientos generales del establecimiento”

INTRODUCCIÓN

Somos una comunidad educativa inspirada en los principios filosóficos y metodológicos propuestos por la Dra. María Montessori. Nuestro Proyecto Educativo, promueve la formación de jóvenes con valores fundamentales como **la inclusión, la libertad, el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, abiertos al conocimiento, al desarrollo de su potencial, conscientes de sus emociones e inquietudes y con capacidad de diálogo.**

Así mismo declara que el aprendizaje es óptimo, cuando se dan las condiciones básicas de una buena convivencia escolar caracterizada por ser grata, cooperadora, inclusiva, aportadora, creativa, tranquila, segura y responsable.

En nuestro Colegio Millantú, hemos concordado que es posible vivir juntos, gozar de un clima cooperativo, respetuoso de las diferencias y que nuestra base **es la confianza mutua y el respeto transversal.**

Es por ello que nos comprometemos e invitamos a todos los miembros de la comunidad a usar siempre un vocabulario y tono adecuado cuando nos referimos a algún miembro de ella como también, respetar las vías recomendadas para expresar dudas, desacuerdos, críticas y sugerencias.

Reflexionamos, planificamos y actuamos también en pos de una Educación para la Paz, bajo los principios de la educación cósmica y holística, propuesta por pensadores, filósofos y educadores internacionales y por los lineamientos sobre el tema emanados del Ministerio de Educación a través de las leyes vigentes y por la aceptación e integración de la diversidad cultural, propuesta por la UNESCO, un clima natural, que permite a nuestro alumnado mantener un contacto permanente con la naturaleza.

Este conjunto de ideas fuerza integra a nuestro alumnado en un nuevo paradigma emergente y se

organiza como acciones pedagógicas que tienen como fin, posibilitar la construcción de personas gestoras de cambios, capaces de transformar la sociedad actual en una más justa, fraterna y sustentable.

FUNDAMENTACIÓN

La propuesta Montessori desarrolla los planes y programas propuestos por el Ministerio de Educación de Chile, enriquecidos por los aspectos propios de la metodología Montessori, con actividades variadas, acorde a los intereses de niños, niñas y jóvenes. En un marco de respeto por las diferencias individuales y de una práctica pedagógica que enfatiza el desarrollo y comprensión de procesos de aprendizaje. Todo esto, enmarcado en un clima natural, que permite a nuestro alumnado mantener un contacto permanente con la naturaleza, sensibilizando con aquello más cercano al ser humano, su medio ambiente.

Para lograr la coherencia entre los postulados institucionales y la vivencia diaria del quehacer educativo, declaramos un marco regulatorio llamado Reglamento Interno, donde está definido nuestro pensamiento y la acción educativa.

VISIÓN

Guiar y promover la construcción de estudiantes autónomos, conscientes, que se reconozcan y comprometan con su desarrollo y contribuyan al bien común, como agente de cambio y vivenciando la paz.

MISIÓN

Fundamentados en la filosofía y metodología Montessori, guiamos personas hacia un aprendizaje vital y activo con experiencias de felicidad, con valores fundamentales, dispuestos al conocimiento y al desarrollo de su potencial y talentos, conscientes de sus emociones e inquietudes, con capacidad de reflexión y diálogo.

Acompañamos el proceso de seres empáticos, conscientes, respetuosos y con pensamiento crítico, preparados para vivir en un mundo diverso y de constantes cambios, cultivando su inteligencia, espiritualidad, amor y voluntad, potenciando sus destrezas y habilidades.

Educando desde el amor, para la paz y la construcción de una sociedad más justa y solidaria

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS GENERALES

Educamos sin gritos, ni castigos, lo hacemos modelando conductas, creando conciencia y logrando autodisciplina en un ambiente de respeto y cariño, mediante acciones concretas como:

- Preparar los ambientes de tal manera, que exista armonía, luminosidad, belleza, detalles que hacen que el espacio sea amoroso, donde se valore la diversidad.
- Desarrollar el trabajo escolar en un ambiente de concentración que requiere silencio y armonía para lograr aprendizajes significativos.
- Guiar las actividades del alumnado, utilizando un concepto clave “la libertad responsable”, conducente a lograr niveles de autonomía e independencia.
- Propiciamos el respeto a uno mismo y a los demás, cuidando el entorno y el medio ambiente en general.

Niños, niñas y jóvenes están acostumbrados a ayudarse unos a otros, tienen la posibilidad de colaborar, compartir y socializar el aprendizaje pudiendo elegir las actividades de proceso para el logro de los objetivos y trabajar a su ritmo.

También tienen la posibilidad de desplazarse físicamente, de modo responsable, en el ambiente de trabajo, aumentando así el autocontrol.

OBJETIVOS

1. Asegurar relaciones comprensivas entre los miembros de la comunidad educativa, evitando prácticas discriminatorias, mediante la transmisión, cultivo e internalización de valores, conocimientos y destrezas enmarcados en nuestra Visión “*Educación para la Paz*”.
2. Ordenar y regular la acción formativa valórica, sólida que le permita trascender teniendo como fundamentos los derechos básicos y naturales de cada persona.
3. Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social.
4. Establecer procedimientos claros y expeditos para abordar y solucionar conflictos relacionados con la convivencia escolar al interior del colegio.
5. Crear en el colegio las condiciones adecuadas de disciplina y responsabilidad propias de la Filosofía Montessori e indispensables para el óptimo desarrollo de los procesos educativos.
6. Fomentar en el alumnado el desarrollo de la autonomía, hábitos y el cultivo de los valores propuestos en la concepción educativa del colegio.

VII.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

PERFILES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y desenvolverse en base a los principios institucionales de respeto, afecto y responsabilidad.

En este contexto los integrantes de esta Comunidad, tienen el derecho a desarrollarse en un ambiente sano y pacífico, y a recibir la guía y acompañamiento para aprender a construirlo.

En el caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea alterado, sus integrantes pueden denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos, como también cumplir con sus responsabilidades, colaborando oportunamente en el tratamiento de situaciones de conflicto propias y/o ajenas o denunciando cualquier clase de maltrato, en integrantes de esta comunidad Montessori.

A.- PERFIL DE LOS TRABAJADORES A CARGO DEL PROYECTO

Todos/as los/as trabajadores deben tener características personales y humanas acordes al servicio, conocedores y practicantes de la propuesta filosófica y metodológica Montessori, facilitadores de los aprendizajes y el desarrollo humano, con alta competencia en su especialidad, capacidad para poner desafíos, límites claros y construir, en conjunto, un ambiente de trabajo y de desarrollo personal, como también propiciar el cuidado a nuestro medio ambiente, para el logro de la sustentabilidad.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN, EJERCIDAS A TRAVÉS DE SUS SOSTENEDORES, DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL EN GENERAL.

1. Proveer las condiciones materiales, ambientales, psicológicas y de organización necesarias para garantizar la seguridad del alumnado.
- 2.- Es deber de la Institución resguardar la seguridad y bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, adoptando medidas preventivas y de control que contribuyen a un ambiente seguro. Frente a esta necesidad, el colegio cuenta con rejas perimetrales y cámaras de seguridad que fortalecen la labor educativa.
- 3.- Cumplir con las programaciones curriculares establecidas, otorgando al alumnado un ambiente sano, moral y valórico, que permita su desarrollo integral y el logro de los aprendizajes propuestos, en un ambiente de afecto y disciplina.
- 4- Mantener informados a los padres, madres y apoderados de las conductas, avances, dificultades y desempeño en general de sus hijos o hijas, procurando que se pongan a su alcance las soluciones pedagógicas y curriculares necesarias para su aprendizaje, en el marco de las tareas que institucionalmente le competen, de acuerdo al Proyecto Educativo. De la misma forma responder a las consultas y correos de apoderados en un plazo no mayor a 72 hrs. o según la disposición lo permita.
- 5.- Mantener un ambiente y modalidad de trabajo consecuente con su planteamiento filosófico, metodológico y con la propuesta del proyecto educativo y curricular.

6.- Velar por mantener el perfil valórico en la práctica del principio espiritual, ético, moral y social fundamental acordado en el proyecto educativo.

7.- Proveer para el alumnado, un ambiente motivador, para que se cumpla la función de facilitar los aprendizajes, generando situaciones pedagógicas congruentes con los aprendizajes propuestos.

8.- Cautelar que todo el personal que atienda al alumnado cumpla con las siguientes competencias Profesionales.

- Estar habilitado/a para trabajar con menores de edad.
- Participar del proceso de acompañamiento otorgado por docentes de la comunidad, para internalizar modos y procedimientos propios del modelo Montessori.
- Tener una actitud permanente de búsqueda y autodesarrollo personal y profesional, para un desempeño más coherente con el modelo educativo.

8.- Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 18.962, concerniente a derechos de estudiantes en condición de embarazo y/o maternidad en el ámbito escolar.

9.- Garantizar el cumplimiento de la Ley 20.000 de control de Drogas y Estupefacientes al interior del establecimiento y en actividades escolares, siendo su obligación informar a los Tribunales toda vez que corresponda y su desarrollo tenga relación al ambiente dentro del establecimiento Educativo.

10.- Promover el conocimiento de la Ley Penal Juvenil y cumplir con las obligaciones que son imputables a la institución (informar y/o entregar lo solicitado por algún Tribunal).

11. Garantizar el cumplimiento de la ley 20.536 en lo concerniente a un clima escolar que promueva la buena convivencia desarrollando estrategias preventivas. Así mismo, atenderá situaciones de conflicto que se deriven de su eventual incumplimiento, acogiendo y buscando la reparación de víctimas y sancionando a quienes incurran en abusos de carácter físico, psicológico directo o por medios electrónicos sea Internet, redes sociales y o celulares, agotando las estrategias para su superación.

12. En caso de detectar alguna víctima de agresiones y /o abusos sexuales, (Art. 361,362, 363 del código penal) acoger al o la afectada y proceder según procedimiento interno y lo que estima la ley para cada caso.

- 13.** Al detectar evidencias o sospecha de violencia física y/o psicológica ejercida por uno de sus padres, ambos o tutores y adultos responsables o cualquier comportamiento que vulnere sus derechos, cumplir como colegio con la denuncia a los organismos correspondientes.
- 14.** Aplicar el procedimiento de derivación en caso de enfermedades, accidentes de algún estudiante, poniendo en conocimiento en el más breve plazo a su apoderado, para concordar pasos a seguir.
- 15.** Facilitar el procedimiento de uso de Seguro Escolar Obligatorio.
(Ley 16.764 Decreto 313 art. 3) o seguro particular en caso de accidente.
- 16.** Garantizar el respeto y aplicación de la Ley 20606, concerniente a Etiquetado de alimentos cautelando el expendio de alimentación saludable en kiosco y actividades institucionales.
- 17.** Garantizar y promover el cumplimiento de la Ley 20609 en materia de Discriminación, asegurando la práctica de aceptación de la diversidad declarada en la ley y en nuestra Filosofía.
- 18.** Garantizar y promover el cumplimiento de la Ley 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.
- 19.** Garantizar la promoción de la ley 20.845, que garantiza la igualdad de oportunidades en la educación prohibiendo el lucro, promoviendo procesos de admisión más inclusivos.
- 20.** Garantizar el cumplimiento de la resolución exenta 0812, que señala derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescente en el ámbito educacional.
- 21.** Incorporar la ley 21.801 en la que se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos móviles de comunicación para la comunidad educativa.

B.- PERFIL DEL ESTUDIANTE

Desarrollándose en una Educación para la Paz, avanzará para lograr hábitos de respeto, empatía, reflexión, responsabilidad, disciplina, creatividad, honestidad y solidaridad, haciéndose cargo de su emocionalidad, espiritualidad y vida académica. La meta es lograr la autonomía que le permita: auto-gestionarse, auto-disciplinarse, auto-aprender, para ser protagonistas en el descubrimiento de sus vidas.

EL ESTUDIANTE TIENE DERECHO A:

- 1.- Ser tratado(a) con la comprensión y justicia que se debe prodigar a toda persona, respetando diferencia de etnia, sexo, religión, estrato socioeconómico, convicciones políticas, situación académica o disciplinaria, o cualquier otra condición suya, de su apoderado o representante legal. (Ley 20.609).
- 2.- Conocer el Reglamento de Evaluación por el que será evaluado durante el año, sus modificaciones y que éste se cumpla atendiendo a sus necesidades (Evaluación Diferenciada, Recalendarizar compromisos académicos en caso de ausencias, etc.).
- 3.- Participar activamente de un sano proceso de aprendizaje, dentro de un ambiente armónico que garantice su formación integral.
- 4.- Ser escuchado(a), orientado(a) y/o asistido(a) por quienes tienen responsabilidad directiva o docente en toda necesidad como estudiante (emocional, académica, psicopedagógica, embarazo, bullying (Hostigamiento), salud u otra, generando los procedimientos adecuados para su superación.
- 5.- Presentar solicitudes, verbales o escritas, utilizando el conducto regular, y a obtener respuestas oportunas y adecuadas en el siguiente orden: Profesor(a) del Sector, Guía de Salón o Profesor(a) Guía, Coordinación de Ciclo, Equipo Psicosocial y de Convivencia Escolar, Dirección.
- 6.- Tomar conocimiento de las observaciones en el Libro de Clases, cuadernos de observación Montessori, de los informes personales y estados de avances o finales de su situación académica y de desarrollo personal y social.
- 7.- Apelar ante la Dirección y solicitar se revisen y reconsideren medidas que lo/la afecten.
- 8.- Representar al colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido(a) o seleccionado(a), de acuerdo a las bases reglamentarias de la institución.
- 9.- Ser instruido(a) permanentemente por sus docentes y directivos, acerca de los contenidos del Reglamento Interno e informado(a) de las modificaciones del mismo.

10.- Convivir en un ambiente armónico, saludable y fraterno, donde prime la tolerancia y la reflexión, contribuyendo así a hacer viva la “Educación para la Paz” que propicia la Filosofía Montessori.

11.- Ser permanentemente estimulado(a) a desarrollar su potencial de aprendizaje, su espíritu de investigación, sus valores, capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del bien común.

12. En situación de embarazo y/o maternidad ser acogida por el Colegio y que se cumpla lo dispuesto en la ley 18962, inciso 3ª del artículo 2ª. En caso de abusos, agresiones sexuales y/o estupro será acogido (a) por el Colegio procediendo según lo dispone la ley y nuestro Reglamento Interno.

13. En caso de sospecha de acoso escolar, será acogido(a) por la institución quien desarrollará las estrategias necesarias para el acompañamiento, la superación de la situación, y todo aquello de lo que dispone el Reglamento Interno.

14. Recibir atención de Primeros Auxilios, en caso de lesiones por accidentes u otra emergencia y /o ser acompañado o derivado a su apoderado al sistema de salud de urgencia establecido por su apoderado en Ficha de Médica.

15. Organizarse como estamento estudiantil, eligiendo a sus representantes por curso y el Centro de estudiantes, recibiendo el acompañamiento de sus profesores para internalizar una vivencia democrática.

DEBERES DEL ESTUDIANTE.

1.- Identificarse como estudiante del Colegio Montessori Millantú respetando y dando un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, actuando de acuerdo a las normas establecidas y al espíritu Montessori, entendiendo el compromiso que tiene con los valores que la institución establece, evidenciando a su comunidad (docentes y equipo directivo) cualquier situación que sea ajena a estos principios y siendo parte, de ser necesario, en reuniones, entrevistas y/o declaraciones escritas u orales, que permitan el esclarecimiento de actos que atenten con los principios de convivencia y respeto de la comunidad educativa.

2.- Conocer y cumplir lo establecido en el Reglamento Interno, accediendo a su contenido a través de

página del colegio, <https://comunidadmontessori.cl/colegio-millantu/>

3.- Mantener un comportamiento adecuado, dentro del establecimiento, reafirmando con su conducta, los valores del colegio.

4.- Mantener una adecuada y permanente higiene y presentación personal.

5.- Preservar, cuidar su entorno y la naturaleza, cooperando en mantener limpio su salón y el medio que lo rodea.

6.- Preservar, cuidar y mantener en buen estado la infraestructura del colegio, así como los materiales de enseñanza, el mobiliario y equipos en general.

7.- Presentarse puntualmente en el horario establecido para el inicio de clases, 08:15 horas y en los distintos bloques y diversas actividades a las que asista. Para ello agotará los recursos que le permitan cumplir, ya que la institución no usa sistema de alarmas (timbre o campana).

8.- Presentarse a las evaluaciones fijadas con anterioridad en cada asignatura. De no ser así, su apoderado debe justificar según lo especifica el punto n° 8 de las responsabilidades del apoderado, en concordancia con el reglamento de evaluación.

9.- Debe proveerse en forma responsable y oportuna, de los útiles y elementos solicitados por los/as docentes para las distintas asignaturas y talleres, a fin de asegurar un adecuado desarrollo de las actividades programadas.

10.- Dar cumplimiento a lo que señala nuestro manual de convivencia en relación al uso de teléfonos celulares u otros dispositivos tecnológicos de uso personal.

11.- Debe participar y asumir responsabilidades de Salón, cooperando en el orden y la limpieza del mismo y del colegio.

12.- Hacerse responsable de todas sus pertenencias personales, eximiendo a la institución en caso de pérdidas. Es responsabilidad del estudiante y su familia que todo lo que trae al colegio esté debidamente marcado con su nombre, de la misma forma que su cuidado. En el caso de ser sorprendido utilizando elementos que no forman parte de lo solicitado por el docente, este tendrá la

facultad de solicitarlo (retirarlo) al estudiante y entregarlo en secretaría, quien lo devolverá al estudiante o apoderado al finalizar la jornada escolar.

13.- Ser partícipe en la Construcción de los Acuerdos de Salón (Normalización establecida por los propios estudiantes), dando cumplimiento a cada una de sus partes, aceptando las consecuencias que según acuerdo se han establecido.

14.- Privilegiar ante todo el diálogo, la empatía y la comunicación asertiva como modo de resolver diferencias y conflictos o cuando solicite se atiendan sus derechos y necesidades. Ser partícipe de Mesas de la Paz, mediación que permite la resolución de conflictos.

15.- Excluirse de cualquier conducta que signifique desacreditar a la institución educativa, sin haber seguido los conductos regulares para su resolución.

C.- PERFIL DEL APODERADO

Crear y valorar el proyecto educativo, manifestar creencias y comportamientos coherentes con el ideario del mismo, ser responsable de los compromisos contraídos con la educación de sus hijos y con la institución.

Esperamos un apoderado atento, cuidadoso y bien dispuesto para el trabajo en conjunto con capacidad de diálogo y respeto para llegar a acuerdos.

Respetar, cuidar y valorar a cada uno de los miembros de la comunidad escolar, entiéndase en ello, directivos, equipo psicosocial, docentes y personal de apoyo, velando por un buen trato tanto dentro como fuera del establecimiento. Ante esto se incluye: no alzar la voz, no injuriar ni utilizar un vocabulario degradante tanto verbal como en la comunicación escrita con el colegio.

EL APODERADO(A) TIENE DERECHO A:

1. Solicitar el cumplimiento de las condiciones de seguridad física, ambiental y psicológica y la práctica de procedimientos necesarios para garantizarlas.

2.- Solicitar el cumplimiento de las programaciones curriculares establecidas, y la programación anual de actividades.

3.- Ser informados de la conducta, avances, dificultades y desempeño en general de sus hijos/as, procurando que se pongan al alcance las soluciones pedagógicas y curriculares necesarias para su aprendizaje, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

4- Solicitar que en el establecimiento se mantenga un ambiente y modalidad de trabajo consecuente con los principios filosóficos, metodológicos y con la propuesta del proyecto educativo y curricular.

5.- Participar activamente, apoyando el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas en todas las actividades que estén propuestas por el establecimiento.

6.- Ser escuchado(a), orientado(a) o asistido(a) por quienes tienen responsabilidad directiva o docente en toda necesidad de sus hijos o hijas como estudiantes, ya sea de carácter académica, emocional, de salud, psicopedagógica, embarazo, maltrato u otra, y exigir los procedimientos adecuados para su atención.

7.- Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, observando el conducto regular y a obtener respuestas oportunas y adecuadas.

8.- Tomar conocimiento de los informes y estados de avance o finales de sus hijos, hijas en relación a su situación académica y de desarrollo personal y social.

9.- Ser informados con rapidez en caso de enfermedad y/o accidente de su pupilo, para concordar pasos a seguir.

10.- Ser instruido permanentemente acerca de los contenidos del Reglamento Interno, en sus capítulos sobre convivencia escolar y evaluación e informado de sus modificaciones.

Tener acceso al contenido del Reglamento Interno, entendiendo que como documento que rige a través de normas y disposiciones al Establecimiento Educativo, conlleva en su composición modificaciones y actualizaciones que son propias a las necesidades del grupo humano que representa y a las leyes que lo inspiran.

11. Organizarse como estamento, eligiendo a sus representantes, ya sea en el curso como en la directiva del Centro General de Padres y Apoderados. También, ser participe, a través de sus

representantes, en el Comité de Convivencia Escolar y de Seguridad.

DEBERES DEL APODERADO/A

La formación y educación de los hijos es responsabilidad en primer lugar de la familia y, en cuanto ellos pasen a ser estudiantes, será el establecimiento quien complemente esa formación primera que entregue el núcleo familiar. Es por ello que deben poseer, familia y colegio, criterios fundamentales comunes que potenciarán el logro de los objetivos de formación y aprendizaje propuestos.

1.- Al hacer efectiva la matrícula, los apoderados se comprometen a cumplir las disposiciones que el colegio establece, fortaleciendo los valores de la institución que emanan de los principios Montessori que se sustentan en una educación para la paz y los derechos humanos. Participando en forma activa, respetuosa y responsable en la generación de un ambiente de cooperación, evitando críticas y/o comentarios destructivos que desfavorecen el trabajo mancomunado que debiera realizarse en pos del estudiante, además deberá conocer y cumplir lo establecido en el Reglamento Interno, accediendo a su contenido a través de página del colegio, <https://comunidadmontessori.cl/colegio-millantu/>

2.- Fomentar en sus hijos e hijas tanto normas de urbanidad y buenas costumbres como la utilización de un lenguaje adecuado propiciando un marco de relaciones armónicas entre la familia y la comunidad educativa.

3.- Es responsabilidad de los padres y apoderados analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar entrevistas pertinentes en el horario establecido para la atención de apoderados.

4.- Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de sus hijos, el ingreso en el horario correspondiente al inicio y término de la jornada, dando oportunidades para que ellos asuman sus propias responsabilidades.

5.- Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, comunicaciones, circulares, correos electrónicos, reglamentos y documentos oficiales que emanen del colegio.

6.- Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, ceremonias y citaciones específicas del establecimiento.

7.- Justificar los atrasos de su hijo/a de forma presencial o por escrito vía correo electrónico.

8.- Justificar las inasistencias de su hijo/a personalmente o vía correo electrónico presentando las dispensas y/o la certificación médica correspondiente en las 48 horas siguientes a la falta. En ningún caso se aceptará justificaciones telefónicas.

9.- Es responsabilidad de los padres asumir la pérdida de cualquier elemento de valor con propósitos recreacionales, tales como: joyas, grabadoras, celulares, juguetes, artículos electrónicos, computacionales (cargadores de celulares, relojes smartwatch, audífonos, etc.), maquillaje y otros.

10.- Frente a dificultades emocionales, físicas, conductuales, problemas médicos, actitudinales o pedagógicos, dar a conocer al profesor Guía y personal directivo y/o psicosocial, la certificación del profesional competente, donde se especifique el diagnóstico, tratamientos, estrategias y cuidados, necesarios.

11.- Será responsabilidad del apoderado gestionar la evaluación del estudiante con el especialista que el colegio indique o al cual derive, y entregar al establecimiento, dentro del plazo máximo de un mes contado desde la solicitud, al menos un informe o constancia que dé cuenta del diagnóstico y de las estrategias o recomendaciones específicas a implementar en el contexto escolar (tales como evaluaciones diferenciadas, adecuaciones curriculares, ajustes en la jornada escolar u otras indicaciones pertinentes).

Asimismo, el apoderado deberá facilitar la comunicación y coordinación entre el especialista tratante y el equipo psicosocial y/o educativo del establecimiento, cuando así se requiera, resguardando siempre el interés superior del estudiante.

12.- Seguir el conducto regular al presentar alguna sugerencia, solicitud o reclamo.

13.- Es responsabilidad del apoderado/a cautelar una dieta balanceada y saludable en las colaciones y almuerzos de sus hijos e hijas, como también asegurarse que traigan diariamente su alimentación (colación y almuerzo). Acorde a la edad del estudiante y actividades que lleva a cabo de forma

diaria.

14.- Es de suma relevancia que el apoderado/a cautele la participación de sus hijos/as en porte y/o consumo de sustancias alcohólicas, drogas o sustancias peligrosas, así como en situaciones de riesgo en el aspecto sexual o aquellas en que se vulnere la ley 20536 (Violencia escolar), en todos sus artículos.

15.- Es responsabilidad del apoderado, cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquiera con el Colegio Montessori Millantú dentro de los plazos señalados por éste para cada salida pedagógica u evento, y responder por los daños que sus hijos o hijas causen en la institución.

16.- Es una acción voluntaria del apoderado/a cancelar la cuota anual del Centro General de Padres y Madres, cuyo valor es por familia.

17.- Estar informado de lo que el colegio comunique, a través del correo, el cual constituye un documento oficial entre este y el apoderado.

18.- Es deber y obligación del apoderado, concurrir a las reuniones programadas por los y las Guías de Salón o Directivos en las fechas y horarios que se establecen cautelando asistir sin los hijos e hijas, puesto que el colegio no se hace responsable por posibles accidentes que se puedan dar en dichos horarios. Ya que, las reuniones son instancias de comunicación, reflexión y acuerdos con los padres, madres, apoderados y con nuestro equipo docente y en ese horario no existe personal disponible para el cuidado de los estudiantes.

19.- Será responsabilidad del apoderado solicitar reuniones, entrevistas o comunicación con los Guías, equipo Directivo u otro, a través de secretaría y/o a través de correo institucional respetando horarios y fechas estipuladas, evitando instancias informales sin previa coordinación. El personal de la Institución tendrá un plazo no mayor de 72 hrs. hábiles o según su disposición lo permita, para dar respuesta.

20.- Respetar los acuerdos de paz que se establecerán cada año, consensuados en la primera reunión de apoderados.

21.- Resolver conflictos entre apoderados, siguiendo los medios y estrategias que el establecimiento proporciona como por ejemplo: Mediación entre familias, reuniones grupales, etc.

22.- Cautelar que su hijo/a o pupilo sea retirado al finalizar su jornada escolar diariamente esto significa 15 minutos después que termina la clase, evitando que se quede en las dependencias cuando no hay personal docente que acompañe. El colegio en este caso luego del horario establecido NO se hace responsable por alguna situación ocurrida.

El apoderado perderá la calidad de tal, cuando:

- a)** Tenga un comportamiento de agresión verbal, física y/o falta de respeto, de forma presencial, por medios electrónicos u otros, haciendo comentarios que dañen la imagen pública de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa y no contribuyan a lograr acuerdos.
- b)** Tenga disconformidad con el quehacer del colegio o de algún miembro de éste y no siga el conducto regular para manifestar su descontento y/o preocupación, contamine la sana convivencia, entorpezca el que- hacer educativo y/o dañe la imagen del colegio.
- c)** Fume y/o consuma bebidas alcohólicas o psicotrópicos dentro del establecimiento escolar.
- d)** Vitupere, desacredite o difame la figura jurídica del colegio, como el cuerpo directivo, docente y personal del mismo por cualquier vía. (Ley Karin)
- e)** Dé mal uso o sustraiga dineros recaudados por el Sub Centro o Centro General de Padres y Madres.
- f)** Agreda verbal, gestual y/o físicamente o de medios tecnológicos a un estudiante del colegio que haya participado en algún conflicto entre pares o con su hijo o hija, sin considerar la mediación de profesores y/o directivos para resolverlo.
- g)** En caso de no asistir y cumplir con lo dispuesto en el artículo nº 6 de esta sección de responsabilidades del apoderado.
- h)** Grabar al interior del establecimiento cualquier conversación, entrevista o diálogo con cualquier miembro de la comunidad sin la autorización de las partes, entendiéndose que es un delito tipificado en nuestro código penal artículo 161-A y como tal puede denunciarse a los organismos correspondientes.
- i)** Exponer situaciones de Convivencia a través de medios tecnológicos como whatsapp, instagram, etc. de manera grupal o individual que involucren a estudiantes, familias y/o miembro de la comunidad educativa.
- j)** Dependiendo de la situación que se trate y la gravedad de tal, el apoderado no solo puede perder la calidad de tal, sino también:

-Aplicarse Ley Karin.

- La autorización para hacer ingreso a las dependencias del establecimiento educacional.

CAPÍTULO III

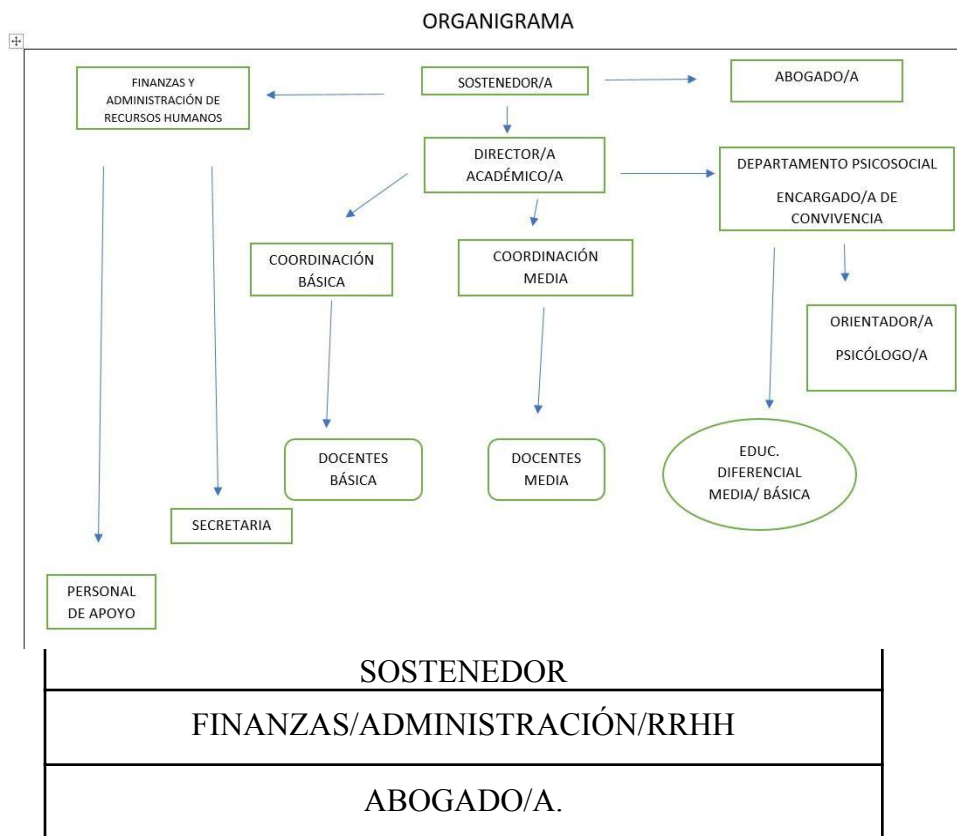
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

1.- NIVELES DE ENSEÑANZA

- **Básica**
- **Media Científico- Humanista**

2.- RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

- **Jornada escolar completa (JEC)**
- 3.- Horarios de Clases (En anexo final)
- 4.- Organigrama roles.



DIRECCIÓN ACADÉMICA
COORDINACIÓN ENS. MEDIA
COORDINACIÓN ENS. BÁSICA
ENCARGADO/A CONV. ESCOLAR / ORIENTADOR/A
PSICÓLOGO/A
EDUCADOR/A DIFERENCIAL.
DOCENTES.
SECRETARIAS.
PERSONAL DE APOYO

5.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON APODERADOS

En el marco de la buena convivencia, el apoderado seguirá el conducto regular al presentar alguna sugerencia, solicitud o reclamo, dependiendo de la situación a tratar y hacerlo en forma oportuna en la siguiente secuencia: profesor de asignatura, Guía de Salón o profesor jefe, departamento psicosocial, coordinación académica y dirección.

El colegio por su parte, citará de manera formal y oportuna al apoderado frente a las distintas situaciones relacionadas con su pupilo/a, usando los medios de comunicación actuales y formales como teléfono y/o correo electrónico.

El espíritu de quienes conforman el plantel del establecimiento es la búsqueda de soluciones en un marco de respeto y armonía.

PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE ADMISIÓN

De acuerdo a su condición de colegio particular, nuestra institución se adscribe a la normativa establecida en la Ley N° 20845.

PROCESO DE ADMISIÓN.

El Colegio Montessori Millantú se caracteriza por ser una Comunidad Educativa Integral, Humanista, Laica, Diversa y Ambientalista, donde se comparte en armonía el aprendizaje y la variedad de ideas en un ambiente de respeto, libertad, cooperación y calidad, promoviendo la autonomía, a través de la reflexión y la toma de conciencia.

El siguiente documento cimienta las bases de Postulación al Colegio Montessori Millantú de Villa Alemana.

1.- Los Padres y/o Apoderados del Postulante:

Solicitan información sobre el proceso de postulación y admisión a Secretaría del colegio, vía mail o telefónica.

Para los cursos de Primero a Sexto Básico contactarse con Secretaría Básica: secretaria.millantubasica@cmontessori.cl – Fono: 323289767.

En el caso de Enseñanza Media, de Séptimo a Cuarto Medio, con la Secretaría Media: secretaria.millantumedia@cmontessori.cl – Fono. 322951980.

2.- Secretaría realizará requerimientos de documentación, una vez entregados se coordinará, entrevista del/la apoderado/a y el/la estudiante postulante con el/los siguiente/s profesional/es de la Institución: Dirección Académica, Coordinación de cada Ciclo y/o Educadora Diferencial.

Si no existiese cupo, el/la estudiante quedará en lista de espera, si este se produjese, se seguirá con el proceso.

Los y las postulantes a Primero Básico deben tener cumplidos 6 años al 31 de marzo.

3.- De manera previa a la entrevista, el/la apoderado/a enviará por correo la documentación del/la estudiante postulante. Los documentos requeridos son:

- Ficha de postulación.

- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de promoción del año anterior.
- Informe Notas del año anterior y último semestre.
- Informe Personalidad del año anterior y año en curso.
- Informe de Especialistas (en caso de que el postulante se atienda con psicólogo, psicopedagoga, fonoaudiólogo, psiquiatra y/o neurólogo, o cualquier otro especialista). Con el fin de que el establecimiento realice los acompañamientos académicos y emocionales necesarios para el futuro estudiante.

*Es necesario tener presente que, para proseguir con el proceso de postulación, toda la documentación requerida debe ser enviada.

4. Entrevista de Postulación

Asiste a entrevista el Padre, Madre o Tutor y Estudiante.

Reunión en la que pueden participar: Dirección Académica, Coordinador/a del Ciclo y/o Educadora Diferencial, mostrando el Proyecto Educativo del colegio, sus instalaciones y dependencias, conociendo además a la familia y al estudiante. Se realiza en la modalidad de visita presencial y observación guiada.

5. Pasantía. Proceso de Observación/Evaluación:

El postulante asiste a dos medias jornadas de clases (enseñanza básica) y dos jornadas completas (enseñanza media) en la que se integra al trabajo del salón con los y las estudiantes de su misma edad.

Básica (Primero a Sexto) 8:15 a 13:00 hrs.

Media (Séptimo a Cuarto) 8:15 a 15:20 o 16:10 hrs. según corresponda.

Durante los días de Pasantía se realizará Observación del/la postulante en las áreas:

- Relación con sus pares.
- Niveles de Autonomía.
- Disposición a participar y trabajar.

Además, de realizar una evaluación cuantitativa en las asignaturas de matemática y lenguaje.

A partir de la información entregada por guías de Salón, Asignatura y Equipo Psicosocial se emitirá

informe de pasantía.

6. La respuesta de postulación sea afirmativa o negativa, se informará vía mail en un período no mayor a diez días hábiles, una vez realizada la pasantía.

7. El proceso de admisión finaliza al momento de terminarse los cupos disponibles, no obstante, se puede realizar postulación para ingresar a la lista de espera.

8. Si la respuesta fuese afirmativa, una vez informada a la familia del postulante, se le entregarán los plazos de matrícula (Cinco días hábiles). Si dentro de los días estipulados, el/la apoderado/a no formalizara trámite, el cupo quedará liberado.

9. El proceso de matrícula contempla los siguientes documentos:

- Ficha de matrícula.
- Ficha Médica.
- Toma de Conocimiento Reglamento Interno.

<https://comunidadmontessori.cl/wp-content/uploads/2024/07/ReglamentodeConvivencia-Millantu.pdf>

- Firma de contrato de prestación de servicios educacionales.
- Fotocopia Cédula de Identidad de Sostenedor, quien firma contrato.
- Pago de matrícula y año académico. Se entregan las siguientes opciones: cheque del titular que firma el contrato, tarjeta bancaria o firma de pagaré notarial.

*EL Sostenedor, no necesariamente debe ser quien cumpla función de apoderado/a.

10. Una vez completada la matrícula, el/la apoderado/a tendrá plazo hasta el último día hábil del año en curso para entregar documentación actualizada en secretaría del ciclo respectivo: Informe de notas anual con promoción, Informe de Personalidad Anual.

11. Previo al inicio del Año Escolar, las familias nuevas en nuestra Institución, serán invitadas a una Reunión de Inducción cuya temática aborda Filosofía y Metodología Montessori, Misión, Visión y Proyecto Educativo.

12. En relación a la postulación a las vacantes para estudiantes con NEE Permanentes, el colegio cuenta con cupo de dos estudiantes por taller/salón y cinco para estudiantes con NEE Transitorias. Si estas vacantes ya están ocupadas por estudiantes antiguos de la Institución, no existirá la posibilidad de matrícula en el nivel correspondiente.

Si bien el Colegio dispone de un Equipo Psicoeducativo este, en su función no es equivalente a un Proyecto de Integración Escolar (PIE).

CAPÍTULO IV

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan General tiene como principal objetivo entregar disposiciones y orientaciones, para enfrentar situaciones de “Emergencia”, tales como se indican:

• INCENDIOS. • SISMOS. • OTRAS CONTINGENCIAS.

Para lo anterior, deberán existir responsables de área y personas por área, del colegio, debidamente entrenados para tomar decisiones que se presenten durante la emergencia.

DEFINICIONES

Para efectos de este Plan se entenderá por:

Alerta: Se considera un estado de vigilancia y atención permanente al detectar algún riesgo, estará a cargo del responsable de cada área, quien debe informar a su Guía directo, tomando las precauciones necesarias frente a la amenaza.

Alarma: Debe generarse con señales claras a la comunidad sobre un evento de riesgo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo, lo que significa ejecutar los planes de emergencia específicos al riesgo.

En el caso de las Alertas Internas o Externas, éstas se validarán o anularán por el/la Director/a en la medida que se corrobore la calidad o veracidad de la información. Al validarse la Alerta, si corresponde, la Unidad Educativa activará la Alarma para aplicar las acciones de Respuesta.

Alarma externa: Señal de requerimiento de ayuda externa como bomberos, carabineros, ambulancias, etc.

Alarma interna: Declaración de emergencia y evacuación inmediata del recinto.

Área de seguridad: Espacios libres donde se agruparán los estudiantes y funcionarios en caso de ser evacuado el edificio o planta, reduciendo el riesgo. Dicho espacio físico está debidamente señalizado.

Emergencia: Lapso en el cual se alteran las condiciones de actividad normal en la instalación y/o sectores adyacentes debido a un siniestro.

Evacuación: Acción en la cual se hace abandono, en forma ordenada, del recinto educacional al área de seguridad luego de la declaración de emergencia. Para efectos de este Plan, la evacuación del lugar se llevará a efecto en las siguientes circunstancias:

Incendio/Sismos de proporciones/ Amenaza de artefacto explosivo/Ejercicio del plan, programado por Dirección.

Evacuación Parcial: Se llevará a efecto sólo cuando se precise evacuar un área, piso o dependencia determinada, para lo cual se impartirán las instrucciones a las personas que se encuentren en el momento de la emergencia, por el responsable de área y/o encargado que corresponda, indicando el lugar preciso donde se deberán dirigir como Zona de Seguridad asignada.

Evacuación Total: Este tipo de evacuación se realizará cuando la situación sea de carácter general y crítica, que se requiera totalmente el área, pisos y dependencias por las vías señalizadas hacia las Zonas de Seguridad ya establecidas.

Evacuación Externa: Este tipo de evacuación se realizará cuando sea necesario evacuar completamente el establecimiento y entregar a los estudiantes a sus respectivos apoderados, según procedimiento.

Vías de evacuación: Rutas establecidas por donde el personal debe hacer abandono del recinto en

caso de declaración de emergencia.

2.- OBJETIVOS

Los principales objetivos del Plan de seguridad Escolar PISE son los que se señalan: Conformación del Comité de Seguridad Escolar.

Asegurar una adecuada protección a las “Vidas Humanas” y “Patrimonio del Colegio”. Preservar y asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones y servicios del colegio. Crear en toda la población del Colegio, integrada por Directivos, Profesores, Técnicos, administrativos, Asistentes de la educación, estudiantes y Apoderados, hábitos y actitudes seguras tendientes a minimizar las posibilidades de accidentes, incendios y otros eventos no deseados.

Mantener todos los equipos contra incendios operacionales, al igual los sistemas de detección, alarmas y señalizaciones de evacuación debidamente visibles, considerando los puntos de potenciales riesgos y fijar las Zonas de Seguridad (Z.N.).

Dar a conocer a toda la población escolar antes señalada el presente Plan General. Elaborar, difundir y hacer cumplir las “Políticas Generales de Prevención y Protección a Emergencias del Establecimiento”.

Generar planes de seguridad para monitores y personal, que considere entre otros:

- a)** Alerta y alarmas internas y externas.
- b)** Riesgos de incendio (aviso, amago, etc.).
- c)** Sismos.
- d)** Cortar los suministros de electricidad, gas y otros elementos que pongan en mayor peligro las zonas de siniestro y personas involucradas.
- e)** Abrir, señalizar, iluminar y dirigir salidas de las vías de evacuación establecidas para cada zona.
- f)** Evitar que personas regresen a las áreas evacuadas por el riesgo que reviste dicha acción insegura.
- g)** Colaborar en la evacuación de personas y bienes especiales hacia las zonas de seguridad ya establecidas.
- h)** Mantener la seguridad de las personas y bienes, en las respectivas zonas de seguridad y hasta la total evacuación del recinto, con la llegada y apoyo de bomberos, carabineros y otros organismos de emergencias que correspondan a la situación del o los eventos originados.
- i)** Que exista en forma permanente y actualizada los planes de enlaces internos y externos, como también los sistemas de alarmas sonoras correspondientes.
- j)** Coordinar con los apoderados el retiro de los estudiantes.

3.- ORGANIZACIÓN

A.- COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Integrantes: Directora Académica / Coordinadora Académica /Representante de profesores / Representante Auxiliares/Representante de Centro de Estudiantes/ Representante del Centro Padres y Apoderados /Representante del Cuerpo Bomberos/ Representante de Carabineros.

Misión del Comité de Seguridad Escolar: La Misión del Comité es coordinar a toda la comunidad escolar del Establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

Responsabilidades del comité

a. Comité de seguridad escolar y/o Responsable de emergencia.

Velar permanentemente por la Prevención, Seguridad, Orden, Aseo, Señalizaciones, Iluminación de Emergencia, Sistemas de Alarmas – Detectores – Enlaces y Medios de Extinción de Incendios y Vías de Evacuación en sus respectivas áreas asignadas. Materializar ciclos de charlas, entrenamiento práctico y controles de sus áreas a cargo. Tener un total y efectivo conocimiento del Plan de Seguridad Escolar. Responsables de Área (Profesores, Administrativos, Auxiliares, estudiantes y Apoderados).

Velar por la seguridad integral de sus respectivas áreas asignadas, en especial difundiendo a las personas involucradas en éstas, como Profesores, estudiantes y otras que se encuentren en las áreas enfrentadas a emergencias. Servir de guía inmediata a la evacuación parcial o total hacia las “Zonas de Seguridad”, evitando que personas se devuelvan en forma repentina a las zonas ya evacuadas.

Mantener la calma y control de la situación, especialmente en el origen de pánico parcial o colectivo. Usar los distintivos y elementos básicos cada vez que se origine una emergencia. No actuar por iniciativa propia, siempre coordinar con su Responsable de su área amagada, aplicando en conjunto los procedimientos de situaciones del presente Plan de Seguridad escolar. Evitar que los estudiantes abandonen el área, sino está debidamente evaluada la situación general, pues puede ser un mayor riesgo el no hacerlo en forma coordinada hacia la Zonas de Seguridad establecidas por el Comité de Seguridad Escolar.

B. GRUPOS INTERNOS DE APOYO A EMERGENCIAS

Estarán constituidos como se indica, previa capacitación, entrenamiento y equipamiento por

parte del Comité de Seguridad Escolar.

A) GRUPO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Responsabilidades: Mantener al día y en estado operacional los extintores y otros elementos auxiliares contra incendios, Sistema de Detección y Alarmas Sonoras.

Instruir a estudiantes seleccionados sobre el uso operativo de los extintores y elementos auxiliares.

Extinguir en forma inmediata las áreas amagadas.

Revisar y dejar operativos todos los elementos utilizados en la emergencia, control semanal.

Función Descripción Responsable Extintores.

Cada responsable deberá estar atento/a a la posibilidad que un incipiente incendio se esté generando, por lo que al escuchar la alarma de evacuación deberá dirigirse al extintor más cercano y a su zona de seguridad más cercana, permanecer listo para actuar.

B) GRUPOS DE PRIMEROS AUXILIOS

Responsabilidades:

Prevía capacitación, mantener los elementos de primeros auxilios necesarios para cubrir situaciones de emergencias médicas básicas hasta la concurrencia de apoyo externo de salud.

Prevía evaluación, prestar los primeros auxilios al personal lesionado, hasta ser atendido y trasladado por personal calificado a los centros asistenciales de salud ya coordinados.

Identificar a cada lesionado, con tarjeta y color normativo, realizar lista con: nombre, curso, número de teléfono, tipo de lesión y lugar de traslado, si fuese el caso de cada lesionado. Rojo = Graves/Azul = Leves con tratamiento/Amarillo = Leves ambulatorios/ Blanco= Fallecidos.

Velar por los elementos de apoyo auxiliar como: Ambulancia, Camillas portátiles, etc.

Función Descripción Responsable Primeros auxilios.

Las secretarías deberán tomar el botiquín de primeros auxilios de emergencia y dirigirse a su zona de seguridad.

Brindar atención de primeros auxilios de ser necesario.

Mantener un registro de estudiantes lesionados y su ubicación en caso de ser trasladados a servicio de urgencia, para poder informar a sus apoderados. La información deberá ser transmitida a Coordinación de cada ciclo.

C) GRUPO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

Responsabilidades: Mantener un permanente control de todos los sistemas de electricidad, gas, agua potable, alcantarillado, iluminación de emergencias, infraestructuras, vías de evacuación, puertas de accesos y zonas de seguridad con sus respectivas señalizaciones al igual que sistemas de alarmas y comunicaciones.

Mediante los procedimientos de emergencias, materializar los cortes de energías correspondientes e implementar paralelamente sistemas de iluminación auxiliar de emergencias.

Mantener y utilizar las herramientas y elementos de protección personal e industrial para evitar accidentes.

Evacuar según clasificación y prioridades, los bienes materiales del Colegio hacia las respectivas Zonas de Seguridad de Bienes.

Mantener el orden y control de seguridad interna y externa, apoyando labor policial (antes, durante y después del evento).

Para su accionar debe utilizar un distintivo “Seguridad Escolar de Emergencia”.

Velar por el no ingreso de personas que no correspondan al colegio o las unidades de apoyo emergencia externos (Bomberos, Carabineros, Salud, otros calificados como tales). Evitar que el personal y estudiantes abandonen sin previa autorización del “Comité de Seguridad Escolar”.

Evitar el pánico y descontrol.

Evitar actos delictivos internos y externos. Simular ejercicios en variadas situaciones.

Función Descripción Responsable

Realizar corte de suministro de gas y electricidad exclusivamente en caso de evacuación real. Durante el simulacro el encargado sólo deberá dirigirse al lugar indicado y luego volver a su zona de seguridad.

Si la emergencia se detecta en alguna área específica del establecimiento y es posible realizar el corte sólo en esa zona sin perjudicar al resto, se procede. Al escuchar la alarma de evacuación deberá revisar la zona para verificar la ausencia de estudiantes, y asegurarse que durante el tiempo de la emergencia no ingresen personas a la zona.

Revisar baños, camarines, sala de arte, de música, de computación, salón multiuso y laboratorio los que deben estar desocupados y no permitir el ingreso de personas al lugar durante la emergencia. Todo recinto debe estar desocupado y no permitir el ingreso de personas al lugar durante la emergencia.

Cada responsable deberá dirigirse de inmediato a su área respectiva, para controlar el desplazamiento seguro de los estudiantes, procurar que no corran, ordenar la formación y mantener la disciplina. Deberán ubicarse al inicio de la formación de su zona de seguridad, procurando una evacuación fluida.

Multi-cancha

El profesor/a a cargo del curso deberá:

Orientar a los estudiantes a salir de la cancha y dirigirse a la zona de seguridad formados, ordenados y sin correr/ Asegurarse que todos los estudiantes han evacuado el recinto. Cerrar la puerta de la cancha y dirigirse a su zona de seguridad tras de sus estudiantes/ En la zona de seguridad se debe posicionar al final de la formación, para evitar que los estudiantes abandonen la ubicación.

Estacionamiento

Revisar estacionamientos, deben estar desocupados y no permitir el ingreso de personas al lugar durante la emergencia.

Apertura Portón externo

El portero de turno deberá proceder de inmediato a abrir los accesos. Salón de clases.

El profesor a cargo del curso deberá: Orientar a los estudiantes a salir del salón de clases y dirigirse a la zona de seguridad, ordenados y sin correr/Asegurarse que todos los estudiantes han evacuado el salón/ Recoger el Libro de Clases Digital/ Cerrar la puerta de la sala y dirigirse a su zona de seguridad tras de sus estudiantes/En la zona de seguridad se debe posicionar al final de la formación, para evitar que los estudiantes abandonen la ubicación.

RESPONSABILIDADES PERMANENTES PARA TODO EL PERSONAL DEL “COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR Y RESPONSABLES DE ÁREAS”.

- a) Velar por la seguridad integral de toda la población para que ésta no cometa acciones inseguras que puedan originar accidentes, incendios u otros eventos no deseados y que puedan poner en potencial riesgo a las vidas humanas y patrimonio de éste.
- b) Mantener las vías de evacuación, especialmente puertas de accesos en general, pasillos y escaleras despejadas, limpias, señalizadas e iluminadas, para realizar una salida rápida, expedita y segura hacia las zonas de seguridad establecidas.
- c) Controlar permanentemente para que no se mantengan líquidos y gases, u otros elementos de fácil combustión o inflamabilidad dentro del Edificio y/o dependencias anexas. Para tal efecto debe disponerse un área o dependencia aislada, debidamente señalizada y protegida con elementos de extinción rápida.
- d) Corregir todas las “Condiciones Inseguras” que existan en cada área o dependencia en particular, especialmente para evitar accidentes, incendios o derrumbes y/o caídas de elementos en caso de sismos. No sobrecargar circuitos eléctricos, verificar que los elementos de las instalaciones estén en buen estado de funcionamiento, según normas.
- e) Colaborar permanentemente en las actividades preventivas, de difusión, de instrucción y control que disponga por “Ficha técnica semanal”, la Dirección del Establecimiento.

4.- PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN

A.- EVACUACIÓN INTERNA

Al momento de escuchar la alarma de emergencia, y dependiendo de la situación, evacuar tan pronto sea posible, previa orden de los responsables de áreas, en forma calmada, en silencio y rápidamente por los pasillos o escaleras de salidas de emergencias hacia las zonas de seguridad designadas. Jamás devolverse a los lugares ya evacuados, por el alto riesgo que reviste. No llevar elementos que impidan un desplazamiento adecuado. Tener siempre cuidado con los vidrios o elementos en proyección.

Procedimiento:

- Origen y evaluación rápida de la situación de emergencia.
- Coordinación general del Plan de Emergencia, entre: Dirección, Coordinaciones y Responsables de área.
- Puesta en marcha el Plan de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas.
- Puesta en marcha del plan de los grupos de Prevención y extinción de incendios. Primeros Auxilios. Seguridad y resguardo.

PLAN DE ACCIÓN GENERAL

ANTES DE LA EVACUACIÓN

Reporte a los encargados cualquier condición peligrosa, un eventual accidente o una emergencia. Reconozca a los integrantes de cada grupo o sus jefaturas. Conozca la ubicación de los extintores, la clase y la manera de usarlos.

DURANTE LA EVACUACIÓN PARCIAL O TOTAL

Espere aviso de parte de sus encargados de emergencia para proceder a la evacuación a las zonas de seguridad.

Si escucha la alarma de evacuación, debe interrumpir de inmediato las actividades, colgar los teléfonos, cerrar ventanas para retardar la propagación del fuego si existe, apagar equipos electrónicos y/o eléctricos, y asegurar el material valorado, todo esto en la medida que las circunstancias lo permitan.

Siga estrictamente las instrucciones de los encargados. Lleve a los visitantes a zona de seguridad. No corra, no actúe por iniciativa propia y no salte desde niveles superiores.

Forme filas y camine por los pasillos y escaleras tomándose del pasamanos, siguiendo a su monitor de evacuación, sin portar objetos en las manos.

Nunca se debe volver al lugar siniestrado a buscar objetos personales, ni espere por alguien, usted se debe mantener siempre con el grupo.

Evacúe por el lugar más seguro, no corra y manténgase en silencio para oír las instrucciones de los monitores.

No propague noticias alarmistas. Informe si nota la ausencia de alguien.

Ayude a personas que se encuentran lesionadas, desorientadas o en estado de pánico a evacuar y mantener la calma.

En caso de ser una evacuación por incendio se utilizarán las salidas que se encuentren libres de llamas, humos y gases.

Si existe humo denso que impida la visión y la normal respiración, deberá arrastrarse con el rostro apegado al suelo a una distancia aproximada de 20 cm.

En caso de sismo, si no puede abandonar el lugar protéjase debajo de vigas de concreto o cualquier objeto que lo proteja en caso de hacer el techo del edificio formando un “triángulo de vida”. Aléjese de armarios, repisas, estanterías, cuadros, etc.

Si no puede salir pida auxilio por teléfono, celular o muestre señales de auxilio a locaciones cercanas.

Si entra humo y no ve humo al otro lado de la ventana, ábrala o rómpala.

Si dispone de agua, humedezca paredes, puertas, etc. Arranque cortinas y acabados combustibles; si es necesario, bótelos por la ventana.

Tape las rendijas con toallas o sacos húmedos para que no entre humo; tápese boca y nariz con una toalla húmeda; sacuda una tela húmeda para esparcir el humo.

Evite el pánico, espere ayuda.

Llegada a la zona de seguridad

Una vez evacuado el edificio o área de evacuación, usted deberá seguir el siguiente procedimiento:

Sólo se debe agrupar en las zonas de seguridad previamente establecidas y señalizadas. Se debe esperar nuevas instrucciones de los Responsables de área y/o Monitores, previas coordinaciones y evaluaciones generales.

Ayude a contar a sus compañeros. Informe si nota la ausencia de alguno de ellos (as).

No ocupe por ningún motivo la calle o vía de entrada, debe quedar libre de obstáculos para permitir el paso de los equipos de emergencia externos (Carabineros, Bomberos, Ambulancias, etc.).

Sólo si es posible los vehículos harán abandono del estacionamiento del colegio.

Queda prohibido a toda la comunidad escolar el regreso al área evacuada.

La orden de volver a las funciones dentro del establecimiento debe ser dada por la Dirección del Establecimiento.

En caso de abandonar el recinto escolar, previa evaluación y autorización por parte de la Dirección del Colegio, todas las personas deberán hacerlo exclusivamente por las puertas y portones, de acuerdo al procedimiento más adelante establecido.

La población infantil, especialmente debe ser acompañada por sus Padres, Apoderados o Familiares Directos, debidamente autorizados y registrados por sus Profesores.

LA VUELTA A LA NORMALIDAD Y REGRESO SUS LUGARES DE ORÍGENES

Prevía evaluación por el Comité de Seguridad Escolar y Responsables de áreas, podrán regresar en la misma forma ordenada en la que se realizó la evacuación, en silencio y rápido.

ZONA DE SEGURIDAD Y SALIDAS DE EVACUACIÓN

La zona de seguridad de los estudiantes de educación media será el patio del establecimiento, ubicado frente a los salones y de educación básica la cancha de maicillo, cercana a los salones. Deben ser acompañados a la zona de seguridad por sus profesores/as.

Se hará entrega a los estudiantes de Ens. Media sus dispositivos móviles para que a la brevedad puedan comunicarse con sus familias.

La salida y entrega de los estudiantes a sus respectivos apoderados, luego de la emergencia se realizará por la puerta de calle París para media y por calle Berlín para básica permaneciendo cerrado el acceso de vehículos de los padres y madres, para permitir el tránsito seguro de los estudiantes.

Los equipos de emergencia realizarán el ingreso y salida por la calle París y Berlín según corresponda.

B.- EVACUACIÓN EXTERNA DEL ESTABLECIMIENTO

1. Una vez que Dirección ha decidido, de acuerdo al nivel de la emergencia, entregar a los estudiantes a los respectivos apoderados, Coordinación Académica solicitará que cada profesor/a Guía asuma el curso correspondiente a su jefatura, y posteriormente, éste se haga responsable de la entrega directa de los estudiantes a sus apoderados o tutores designados.
2. El personal designado deberá revisar completamente el establecimiento, salones de clase, laboratorios, biblioteca (en caso de que haya), baños, camarines, pasillos, y otros. De modo de verificar la ausencia de estudiantes, personal interno o externo dentro de esas zonas. Luego se procederá a cerrar puertas y rejas, para evitar el reingreso de estudiantes, profesores o personal externo.
3. Durante este procedimiento, cada profesor guía deberá tomar asistencia y verificar la ausencia de

algún estudiante y dar aviso inmediato a Coordinación Académica de cualquier situación anormal.

4. La Coordinación Académica llevará un catastro de estudiantes extraviados o lesionados durante la evacuación. En este último caso, se recopilará la información de sus lesiones y el servicio de urgencia donde fue derivado el estudiante, dicha información será entregada por la Coordinación, de manera exclusiva, a sus apoderados o tutores.
5. Una vez verificado los puntos 2 y 3, y con la plena certeza de la totalidad de los estudiantes, se procederá a la entrega de éstos a sus apoderados.
6. La Coordinación Académica, en la puerta de salida, indicará el orden que se retirarán los cursos, para que su profesor/a Guía se acerque a la puerta para entregar a sus estudiantes. **Plan de información y enlace.**

DEL ESTABLECIMIENTO

Conforme al listado oficial de Directivos y Responsables de área. (Estos antecedentes deben ser actualizados permanentemente por Comité de Seguridad Escolar).

Servicio Teléfono Servicio de Salud – Ambulancias 131

Cuerpo de Bomberos Control de Alarmas 132

Carabineros de Chile 133

Urgencia Mutualidad (Mutual de Seguridad) 322.262.000

Ilustre Municipalidad de Villa Alemana /Oficina de Seguridad y Emergencia 321.402.224

Carabineros de Villa Alemana 962.389.921

Autoridades del Plan de Emergencias

D-MEDIOS DISPONIBLES PARA APOYO A EMERGENCIAS

Extintores Portátiles Polvo Químico Seco (PQS), Extintores Portátiles CO2, Camilla, Silla de ruedas, otros a detallar.

Plan de Enlaces interno y externo

Rol del Líder de la emergencia

Al sonar la alarma o campana producto de una Emergencia, como amago de incendio, sismo, etc. o si recibe la información a viva voz, proceda como sigue:

- Disponga estado de alerta, procurando tener línea despejada para comunicación con grupos de apoyo externo e interno. Prohibiendo el uso de medios telefónicos para otros usos.
- Disponga que los Responsables de Área del lugar afectado, evacuen al personal y los estudiantes por una ruta alejada del fuego, por medio de las vías de evacuación hacia las Zonas de Seguridad.
- Reciba información de la emergencia en forma lo más clara, específica y oportuna registrando lugar, informante, afectados y daños.
- Si el siniestro y/o emergencia está declarado, disponga las comunicaciones según plan información y enlace. (Ver red telefónica).
- Instruya e informe al personal para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas.
- Entregue continuamente información a encargados de cada área.
- Cerciórese que no quede personal y estudiantes en las áreas afectadas.
- Indique a los encargados que se impide el acceso nuevamente a las instalaciones.
- Recuerde al personal y al alumnado, que sólo los Directores están facultados para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentarán).

- Una vez finalizada la Emergencia, registre condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones a las coordinaciones y dirección.

Durante los horarios fuera de servicios

Esta actividad recaerá en forma exclusiva en el personal de turno y auxiliares, según el plan de contingencia.

5.- ACCIONES PREVENTIVAS PERMANENTES

- Capacitar sobre técnicas de emergencias y entrenamientos.
- Implementar los elementos de protección e identificación de Guías y Responsables de área.
- Mantener al día el Plan de Emergencia y Enlaces.
- Registrar en “Libro de actividades y novedades”.
- Programar y realizar reuniones técnicas de coordinación, con Bomberos, Mutualidad, Carabineros y otros Organismos de Emergencias.
- Cada año las familias deberán llenar Ficha de Información Persona, donde deberán especificar, además de los datos básicos familiares, la información solicitada en caso de Emergencias.

INFORMACION PERSONAL AÑO 2026.

PARTE I. INFORMACIÓN DEL ALUMNO(A).

I.1. DATOS PERSONALES.

Nombre completo Alumno(a)		RUT del Alumno(a)
Domicilio		Fecha de nacimiento
Edad al 31/03/2026 (año y meses)	Teléfono personal	Mail personal

PARTE II. INFORMACIÓN DE LOS PADRES Y APODERADOS.

II.1 DATOS DE LA MADRE.

Nombre completo	RUT	Fecha nacimiento
Domicilio		

Mail de contacto	Teléfono de contacto

II.2 DATOS DEL PADRE.

Nombre completo	RUT	Fecha nacimiento
Domicilio		
Mail de contacto	Teléfono de contacto	

ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA CONTACTARSE EN ORDEN DE PRIORIDAD CON (al menos 2 personas) QUE NO ESTÉ EN NUESTROS REGISTROS

Nombre completo	Teléfono de contacto	Parentesco
Nombre completo	Teléfono de contacto	Parentesco
Nombre completo	Teléfono de contacto	Parentesco

EN CASO DE EMERGENCIA EL ALUMNO ESTÁ AUTORIZADO A RETIRARSE SOLO ____ SI ____ NO

EN CASO DE EMERGENCIA INDICAR EL NOMBRE Y RUT DE LA PERSONA AUTORIZADA A RETIRAR AL ALUMNO

Nombre completo	Rut	Parentesco

Nombre, RUT, huella y firma APODERADO(A)

CAPÍTULO V

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

(LEY N° 20609)

La ley de no discriminación tiene como propósito principal instaurar un mecanismo judicial que permita establecer los derechos, para toda persona que pueda ser parte de un acto de discriminación, buscando resguardar y de no exponer a los sujetos a ningún tipo de exclusión. En el contexto educacional guarda las mismas proporciones, no obstante, se completa con la posibilidad de hacer partícipe a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa en un contexto igualitario, integrador, que promueva el diálogo y que esté asentado en derecho y deberes de cada uno para un bien ser, tener y estar en comunidad.

Es muy importante considerar, que el presente protocolo puede actuar en perfecta relación con los otros documentos que abarcan temáticas específicas, tales como: acoso escolar, maltrato infantil, abuso sexual infantil, embarazo adolescente, niños con VIH y otros.

Con el fin de determinar la especificación del presente protocolo, se debe considerar que para efectos de la ley 20.609 se entiende como discriminación arbitraria:

“Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificado por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal o discapacidad”. Ley 20609 art 2°, 2012.

Es necesario reforzar, que toda acción asociada a la no discriminación se enmarca dentro de lo establecido como pilares de la buena convivencia, donde se establece aspectos centrales del plan de gestión de convivencia: prevenir, identificar y erradicar, que pueden ser tratados en diversas instancias propias del quehacer educativo como horas de clases lectivas dedicadas a la orientación y consejo de curso en los que se aplican programas educativos para el fortalecimiento y el refuerzo de factores intervinientes como el respeto, tolerancia, resolución de conflicto, aceptación, diálogo, etc.

ETAPAS DEL PROTOCOLO.

1°-Todos los integrantes del establecimiento deben velar por la seguridad y aceptación de los miembros de la comunidad educativa, tanto en planos internos como externos, **manteniendo una actitud de observación alerta ante posibles situaciones que vayan en contra de la integridad de los estudiantes, docentes, directivos, padres y apoderados.**

2°-Niño (a) testigo de Violencia Intrafamiliar (VIF)

Consideraremos un especial tipo de violencia intrafamiliar el hecho de que el estudiante sea expuesto a este tipo de contexto. Es decir, la experiencia que pueda tener un niño al ser espectador directo o indirecto de maltrato entre padres, hacia la madre o hacia algún otro miembro de la familia. La violencia intrafamiliar puede ser física, psíquica, económica e incluso sexual.

En caso de que algún miembro de la Comunidad Educativa sea testigo de violencia Intrafamiliar y que afecte directamente a nuestros estudiantes, informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora del colegio, el cual deberá hacer la denuncia correspondiente. El plazo para realizar la denuncia es de 24 horas de la toma de conocimiento.

3°- Frente a la sospecha o detección de un caso propio o de una tercera persona que pudiera vivir un acto de no aceptación debido a su: origen, aspectos físicos, psicológicos, género, sexualidad, condición motora, de salud, socioeconómica, entre otros que fueran en contra de la integridad del sujeto, **todo integrante de la comunidad educativa puede intervenir en la denuncia de un acto que vaya en contra de lo dispuesto en la ley de no discriminación.**

4°- Deberá generar la denuncia a la Encargada de Convivencia Escolar del colegio, quien debe registrar debidamente los aspectos planteados por el denunciante.

5°- La Encargada de Convivencia Escolar analizará el caso y podrá disponer de profesionales del Equipo de apoyo u otro que considere necesario para abordar prontamente la denuncia. Comenzando en forma inmediata con un proceso de indagación y entrevistas (como parte de la activación del protocolo).

6°- Se informará inmediatamente a Dirección del hecho denunciado.

7°-Constatación de lesiones (si corresponde) según lo permitido por reglamento interno.

8°- Dar aviso a padres y/o apoderado en el caso de que el afectado sea estudiante. Si el afectado es docente, directivo, apoderado u otro, se deberá generar la constancia en Carabineros o PDI, si corresponde.

9°- El profesional encargado de Convivencia Escolar será el interventor durante el proceso de mediación y quien genere el monitoreo y reporte del caso a Dirección.

10°-En el caso de estudiantes, se dispondrá de un plan de intervención durante horario del salón o curso involucrado, el cual debe contar con actividades particulares con los estudiantes responsables y de acciones que refuercen al curso con respecto a las temáticas y aspectos valóricos establecidos en el PEI.

11°- Si el caso amerita, se podrá buscar una mediación entre las personas involucradas como parte de las medidas que contempla este manual y que permite la escucha activa y el establecimiento de acuerdos.

12°-En el caso de docentes o funcionarios, dispondrá de un plan de intervención que consta de actividades particulares con los involucrados y de acciones con el grupo de profesionales y funcionarios donde se reforzarán lineamientos entregados por reglamento interno y aspectos valóricos establecidos en el PEI.

13°-Una vez concluido los pasos descritos en el punto 11°, el interventor deberá generar un reporte descriptivo de las acciones dispuestas para abordar los hechos, acuerdos y conclusiones, el cual deberá entregar a Dirección, 48 horas posteriores al cierre del plan de intervención.

14°-En el caso de que los involucrados requieran un apoyo externo, el colegio deberá generar la derivación al organismo o profesional competente según los hechos denunciados, con el fin de reforzar y apoyar lo dispuesto por el colegio. La derivación se acompañará con un documento de observación generado por el departamento psicosocial.

15°- En la medida de nuestra propia realidad educativa, se aplicarán los procedimientos indicados por las entidades o profesionales externos haciendo un monitoreo, brindando al afectado la orientación y apoyo que le permita superar el eventual daño recibido.

CAPÍTULO VI

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

1.- ETAPA PREVENTIVA.

ABUSO SEXUAL: DEFINICIÓN DE ABUSO

Es la imposición que se ejerce hacia un niño o niña basada en una relación de poder de una actividad sexual en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantajes, amenaza, intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el efecto de cualquier otra forma de presión. El hecho relevante es la total ausencia de consentimiento en estos actos, ya que las víctimas son menores que no están en disposición de consentir en actos de esta naturaleza.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO GENERAL DEL PERSONAL DEL COLEGIO

Los temas de sexualidad deben ser trabajados con naturalidad y respeto, evitando todo comentario grosero.

Las actividades con menores tienen que desarrollarse siempre en lugares que propicien el buen trabajo, manteniendo las condiciones de seguridad asociadas, hacer visible la actividad desarrollada con los niños.

Las dependencias del establecimiento tales como: salas de clases, laboratorios, bibliotecas, bodegas, permanecerán cerradas en la medida de lo posible, teniendo un encargado para la apertura y cierre de las dependencias.

En situaciones de conversaciones individuales o de acompañamiento personal, hay que asegurarse de que las oficinas tengan puertas o ventanas de vidrio que permitan plena visibilidad desde el exterior.

Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado, en relación con las exigencias pedagógicas, con cualquier menor o grupo particular de menores.

RESPECTO A LA INTERACCIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Se debe estimular el trabajo cooperativo con los padres y apoderados de los estudiantes de básica con el fin de fortalecer la autonomía de los niños en la manipulación de sus prendas de vestir, por ejemplo, abotonar sus pantalones, sacar y ponerse prendas en caso de emergencia, entre otros.

Si algún niño o niña mancha su ropa a raíz de un evento imprevisto, y tiene necesidad de cambiarse, debe ser derivado al lugar definido por la institución educativa para estos eventos. A su vez se comunicará a sus padres y apoderados a fin de que se presenten a la escuela para asistirlos.

1. CONDUCTAS INAPROPIADAS Y A EVITAR CON LOS ESTUDIANTES DE TODOS LOS NIVELES:

- 1.1** Estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en lugares cerrados donde no haya visión hacia el exterior y desde el exterior al interior.
- 1.2** Regalar dinero u objetos de valor a los estudiantes. Generar invitaciones a estudiantes a realizar acciones externas al colegio.
- 1.3** Establecer con algún estudiante relaciones posesivas, de tipo secreto o de dependencia emocional.
- 1.4** Mantener con algún estudiante una relación afectiva propia de adultos.
- 1.5** Transportar en el vehículo propio a un niño o niña sin la presencia de otro adulto y sin autorización del apoderado.
- 1.6** Cualquier expresión de afecto que el estudiante no acepta o rechaza.
- 1.7** Dar palmadas en los glúteos o tocar el área de los genitales o el pecho.
- 1.8** Dar masajes a estudiantes o recibir masajes de parte de ellos (esto no aplica, ante un calambre en un estudiante, producto de sobre esfuerzo relacionado a acciones educativas (Ed. Física, Talleres deportivos u otro relacionado).
- 1.9** Luchar o realizar juegos que impliquen tocarse de manera inadecuada o la posibilidad de malas interpretaciones.
- 1.10** Abrazar por detrás a alguien sin el consentimiento del otro.
- 1.11** Utilizar un lenguaje inapropiado o soez en la interacción con los estudiantes de todo

nivel, como asimismo con los trabajadores del colegio.

1.12 Exhibir y portar material de pornografía

1.13 Las imágenes de sexo explícito (fuera del contexto educativo) no son permitidas; permitir que los estudiantes porten pornografía al interior de la escuela, habiendo detectado dicho material es una conducta sancionada.

2.- ETAPA DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIÓN DE ABUSO.

1°.- Ante una situación de abuso sexual, violación, exposición a material pornográfico, tocaciones, explotación sexual u otro similar, se establecen de inmediato los mecanismos de protección para el estudiante. No se debe hablar directamente con el posible agresor antes de ejecutar la denuncia respectiva.

Estos delitos de igual modo se enmarcan en el nuevo tipo penal que se contiene en la ley 21.013, respecto del maltrato de menores y de otras personas vulnerables, como también en los artículos del Código Penal que trata los delitos contra la libertad sexual.

2°.- El docente o la Dirección del establecimiento o los padres del menor, dependiendo de quién recibe la información de abuso, están obligados a denunciar el hecho (art. 175 y 176 del Código Procesal Penal) ante la Fiscalía, Carabineros o PDI, antes de transcurridas 24 horas, desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad, existiendo la obligación de denunciar. El denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

3°.- La denuncia del establecimiento o de los padres es fundamental para una inmediata protección, atención y reparación de los derechos del menor.

4°.- Quién denuncia es testigo de los hechos, como tal, está obligado a declarar ante el fiscal y de presentarse una acusación formal, podrá ser llamado a declarar en el juicio.

5°.- Toda denuncia que se realice ante un docente u otro integrante de la unidad educativa, o ante la Dirección del colegio debe ser formulada por escrito, bajo estricta reserva y debe señalar aspectos asociados al hecho (fecha, lugar, posible agresor, etc.) y suscrita por el denunciante, el que debe señalar sus nombres apellidos, RUT y domicilio.

6°.- Según lo disponen las normas del Código Procesal Penal, están obligados a denunciar estos hechos los miembros de Carabineros y Policía de Investigaciones, los Empleados Públicos y de Salud, los Fiscales del Ministerio Público, Directores, Inspectores y Profesores del establecimiento educacional de todo nivel, en un plazo de 24 horas desde que se tuvo conocimiento de los hechos.

7°.- Si por prevención se ha derivado a un estudiante a especialista para una evaluación previa de una supuesta agresión, y fruto de dicha evaluación es criterio del especialista que él o la estudiante está siendo víctima de abuso sexual, este profesional debe entregar un informe detallado a la Dirección, sugiriendo los pasos pertinentes para protegerlo y apoyarlo.

8°.- La Dirección, evaluando los antecedentes, realiza la denuncia por abuso sexual infantil en la Fiscalía, Carabineros o PDI, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los art°175 y 176 del Código Procesal Penal.

9°.- Es importante señalar y enfatizar al momento de realizar la denuncia, si el agresor cohabita con la víctima.

10°.- El padre, madre o apoderado del menor debe ser informado de todo lo actuado por el colegio, y se le debe instar a formular la denuncia respectiva ante la Fiscalía, Carabineros o PDI.

11°.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, para obligar al establecimiento a cumplir lo que en éstos se ordene, deben venir timbrados y firmados por el Tribunal respectivo, y se deberá mantener uno en la Dirección. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos documentos se deberá consultar su validez directamente con el juzgado correspondiente.

12°.- El procedimiento sancionatorio interno será plenamente aplicable a los estudiantes responsables de hechos de esta naturaleza.

TRAMITACIÓN INTERNA.

13°.- Sólo una persona del colegio designada por la dirección, continuará con los trámites asociados a la denuncia.

14°.- La dirección del colegio por medio del encargado de convivencia escolar, debe comunicar el hecho a parientes o familiares del estudiante, que le brinden total confianza, asegurándose que el estudiante quede en manos de una figura protectora.

15°.- En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, es conveniente que el menor sea asistido por un psicólogo, quien emitirá un informe escrito sobre el estado y situación del menor.

3.- SITUACIÓN LABORAL DE UN TRABAJADOR OBJETO DE DENUNCIA.

Frente a una situación de denuncia contra un docente o funcionario, éste quedará suspendido de sus labores, con goce de sueldo, mientras se investiga y resuelve la causa durante el período que definan las autoridades correspondientes.

Si la denuncia es relatada por un estudiante, se deberá de forma inmediata informar al profesor Guía de Salón o encargado de convivencia escolar

- Hablar con todos los involucrados
- Dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados
- Informar a los padres o apoderados de los alumnos involucrados
- Seguir el protocolo de actuación establecido en el Reglamento Interno

Si se considera un delito

- Acudir a la Fiscalía local
- Denunciar ante Carabineros, llamando al 147 o 149
- Denunciar ante la Policía de Investigaciones, llamando al 134

Si se requiere mayor orientación y apoyo

- Acudir a los organismos correspondientes para salvaguardar al estudiante

- Acudir a las unidades policiales y servicios de salud más cercanos al domicilio

Al recibir la denuncia

- Agradecer al estudiante la confianza
- Expresar que se tiene el deber de protegerlo y cuidarlo
- Mantener confidencialidad del relato
- Escuchar el relato, sin realizar preguntas, análisis o juicios
- Consignar por escrito las manifestaciones verbales y conductuales del estudiante

ACCIONES POSTERIORES

En caso de comprobarse la veracidad de la acusación:

1.- Se procederá a informar y trabajar adecuadamente con el personal del colegio, los apoderados y los estudiantes, según su edad, reforzando los temas de autocuidado personal y comunitario.

2.- Apoyar al estudiante afectado y a su familia.

3.- Se revisarán los procedimientos y acciones que el colegio ha implementado para el debido cuidado de los niños y niñas, rectificando lo que sea necesario.

4.- Se despedirá de inmediato al funcionario responsable sancionado por la investigación de abuso.

PROTOCOLO ANTE AGRESIONES SEXUALES ENTRE ESTUDIANTES

1°.- Si un docente u otro funcionario del colegio recibe el relato o toma conocimiento de una situación de agresiones sexuales ocurridas dentro del establecimiento entre dos o más estudiantes, debe informar de inmediato a la Dirección, quién registra el relato con identificación completa de los involucrados; se denuncia a Carabineros, PDI o fiscalía, si correspondiere, siguiendo en todo los pasos referidos en el procedimiento de denuncia de violaciones. Se registra el procedimiento adoptado.

2°.- Los docentes deben recopilar la mayor cantidad de antecedentes respecto de la situación acontecida, a fin de aportar toda la información que sea posible obtener para aclarar la situación.

3°.- La Dirección debe contactar por la vía más rápida, individualmente y por separado, a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles de lo ocurrido.

4°.- La Dirección debe ofrecer a los apoderados de los estudiantes soluciones, medidas e instrumentos que vayan en beneficio y protección de sus hijos, especialmente para el niño o niña más afectada.

5°.- La Dirección del Establecimiento debe aplicar medidas de protección para los estudiantes. Además, se denunciarán los hechos a las entidades que corresponda, dejando registro por escrito.

6°.- La Dirección debe realizar acciones orientadas a promover la sana convivencia entre los estudiantes afectados.

7°.- La Dirección informará a los apoderados, en reunión citada para el efecto, del procedimiento que se ha seguido; el apoderado del estudiante agresor toma conocimiento de la sanción o acuerdo correspondiente, firmando el respectivo documento que da cuenta del hecho, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.).

8°.- La Dirección instruye que se establezcan las acciones de seguimiento del estudiante, en el caso de que éste permanezca en el colegio.

9°.- El apoderado del estudiante agredido firma ante la Dirección para constancia, la toma de conocimiento del procedimiento y de sus resultados.

10°.- La Dirección instruye realizar seguimiento del caso por parte del profesor Guía. Respecto a lo anterior, el establecimiento deberá cumplir un rol de apoyo y acompañamiento del estudiante víctima y de su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor, para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial.

11°.- Es de primera importancia tener presente que en materia de delitos penales, en nuestro país los menores de 14 años están excluidos de toda responsabilidad y no pueden ser sometidos a proceso alguno, sin perjuicio de que sus apoderados deben responder por los daños que provocan. Pero para todos los efectos, si estos hechos se enmarcan en lo dispuesto en la ley

21.013, debe mediar la denuncia y el Ministerio Público resolverá lo que corresponda.

12°.- El procedimiento sancionatorio interno será plenamente aplicable a los estudiantes responsables de hechos de esta naturaleza.

13.- Con posterioridad a los hechos, se procederá a informar y trabajar adecuadamente con los docentes y estudiantes del curso o de otros niveles involucrados, reforzando los temas de sana convivencia, autocuidado personal.

CAPÍTULO VII

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADA CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

La ley de alcoholes 19.925 y la ley de drogas 20.000, obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores/as o a cualquier funcionario del establecimiento educacional a denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Esta obligación, va a la par de las acciones que debe realizar la unidad educativa ante la sospecha de que algún estudiante se encuentre consumiendo alcohol o drogas ilícitas, en orden a establecer mecanismos que orienten el curso de la voluntad del estudiante involucrado hacia un camino que no le permita dañar su mente ni su cuerpo.

FRENTE A SOSPECHAS

1°.- El funcionario que tenga sospechas del consumo de drogas o consumo de alcohol debe entrevistarse con el afectado, de lo cual se dejará constancia en su hoja de vida.

2°.- Si no hay confirmación del consumo de parte del estudiante, igualmente se citará a los padres o al apoderado para dar cuenta de la sospecha y entregar sugerencias a fin de poder realizar un seguimiento al estudiante.

3°.- Ante la sola sospecha, la orientadora, el docente o funcionario que defina el colegio, se entrevistará con el estudiante y se iniciará un seguimiento del caso.

ANTE LA CERTEZA

4°.- Confirmado el consumo, se informa al Encargado de Convivencia Escolar, al profesor Guía, y a la Dirección, cuidando siempre que se haga en forma discreta y reservada.

5°.- Se citará a los apoderados del estudiante, o a quién lo tenga a su cargo, con el fin de informarle de la situación, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Clases Digital, debiendo firmar los asistentes la información recibida.

6°.- Será derivado a psicóloga externa para iniciar labores de apoyo.

7°.- Si el apoderado rechaza la medida de apoyo solicitada por el establecimiento, deberá expresarlo por escrito ante la Dirección, señalando que la familia definirá los pasos a seguir. De lo anterior, se solicitarán los informes pertinentes a fin de dejar a resguardo la responsabilidad del establecimiento.

8°.- En caso de que se reconozca el consumo de drogas, o el estudiante porte en cantidades que hagan suponer microtráfico, de ser mayor de 14 años se aplicará el protocolo que se indica seguidamente:

a) El procedimiento sancionatorio interno será plenamente aplicable a los estudiantes responsables de hechos de esta naturaleza.

b) Denunciado un estudiante por porte o consumo de drogas ilícitas, quién reciba la denuncia debe informar al Director del Colegio de la situación. El director registrará la denuncia identificando al estudiante, y evaluará, en atención a la edad del denunciado, si corresponde poner el hecho en conocimiento de Carabineros, PDI o Fiscalía.

c) De tratarse de un estudiante mayor de 14 años, el adulto deberá efectuar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a que tuvo conocimiento del hecho. Si es menor de 14 años, la autoridad policial que acuda al procedimiento remitirá los antecedentes al Tribunal de Familia competente.

d) Discriminar si el consumo ocurre dentro o fuera del Colegio. Sin perjuicio de lo anterior,

se citará al padre, madre, apoderado o a quién tenga a su cargo al estudiante para informarle de los hechos.

e) Se entrevista al apoderado y al estudiante de manera individual, para tener una visión completa de la situación.

f) Si ocurrió el consumo dentro del establecimiento, se debe iniciar el procedimiento sancionatorio contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar, en paralelo a las acciones formativas que sean pertinentes, y a las acciones penales que procedan y obliguen a la dirección a denunciar.

g) Será Coordinación Académica, Encargado de Convivencia Escolar o Tutor quién deba acompañar al estudiante, gestionando e instando a asistir a Programas de Apoyo.

h) La Dirección deberá evaluar los procedimientos internos y establecer las medidas remediales pertinentes.

i).- Todo el procedimiento debe ser llevado con la máxima discreción, cautela y respeto a la intimidad, privacidad y honor de las personas.

CAPÍTULO VIII

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ACCIDENTE:

Este protocolo describe las acciones que debe realizar la institución con cualquier miembro del Colegio, en especial un estudiante, que sufra un accidente al interior del espacio educativo:

1°.- En caso de que se produzca un accidente en Educación Básica o Media, el docente, que presencie o tome conocimiento, debe dar aviso de inmediato a la Coordinador/a, docente o Director (a).

2°.- El coordinador (a), docente o director/a, previa observación, prestará la atención necesaria en ayuda al estudiante.

a) Esta acción podrá ser en el lugar en que ocurrió el accidente o en la enfermería, si es que el

estudiante pudiera ser movilizado. En espera de la llegada de los padres o adulto responsable, quienes evaluarán los hechos y decidirán su traslado al hogar, hospital público o centro de salud de su elección.

- b) Si la gravedad del hecho lo ameritase o los padres lo solicitaran así, personal autorizado de la institución, deberá dirigirse al hospital más cercano o al establecimiento de salud que el apoderado/padre/madre solicitase o que informó en ficha de matrícula.
- c) En el mismo caso antes descrito o si no hubiese comunicación con los padres para tomar su parecer, será personal autorizado de la Institución quien decida y podrá dirigirse con el estudiante al Centro de Salud que el apoderado informó en Ficha de Matrícula o solicitar una ambulancia para cuidar la integridad del accidentado.
- d) De ser necesario el traslado del estudiante a un centro de salud, el personal docente que acompañe deberá mantener comunicación con los padres o, si esto no fuese posible, con el colegio y acompañar hasta que estos o un adulto designado por ellos se haga presente en la institución de salud. Relatando el hecho y el acompañamiento médico que ha tenido el accidentado.

3°.- Según lo descrito en el punto anterior, el Coordinador (a), docente o Director (a) debe comunicarse con los padres, y/o apoderados (as) a los teléfonos entregados por el apoderado, y relatarles el hecho sucedido. Si la comunicación no fuese posible, porque no es contestada por las personas responsables del estudiante, se deberá priorizar la salud del estudiante y será personal autorizado de la institución quien tome las decisiones de permanencia en el colegio, traslado a Centro de Salud o solicitud de ambulancia.

4°.- Si la familia decidiese que el estudiante fuese asistido en el servicio público, la secretaría de enseñanza media o básica llenará los datos de la papeleta de “Declaración Individual de Accidente Escolar”, para que el estudiante sea trasladado al centro asistencial público más cercano. El apoderado podrá rechazar esta opción y ocupar el centro asistencial de su preferencia. Sin embargo, a todas las familias se les entregará esta “Declaración Individual de Accidente Escolar” a modo de información necesaria para el profesional que atienda al estudiante.

5°.- Dependiendo de la gravedad de los hechos, si el estudiante requiriese intervención médica, tratamiento y/o licencia, será necesario que la familia informe a la institución educativa acerca del tratamiento e indicaciones que deriven y que tengan implicancia en el normal desarrollo del estudiante en sus aprendizajes y necesidades emocionales y/o físicas.

6°.- De resultar una licencia médica, la institución a través de sus coordinaciones, se comunicará con la familia para realizar el apoyo académico al hogar que sea necesario.

7°.- REGISTRO DE LOS ACCIDENTES.

Secretaría de enseñanza media o básica, registra el acontecimiento. Este documento será enviado a la familia en un plazo máximo de 48 hrs. hábiles.

REGISTRO DE ACCIDENTE.

Documentación Interna para las familias.
Envío con un máximo de 48 hrs. hábiles.

Nombre del Estudiante.	
Día, mes, año.	
Curso.	
Causa Accidente.	
Procedimiento de atención.	
Hora de Ingreso y Salida enfermería.	

Observaciones.	
Responsable.	

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PRESENTARSE UNA ENFERMEDAD AL INTERIOR DEL CONTEXTO ESCOLAR

15°.- En caso de que un estudiante presente síntomas de deterioro de salud los directivos, docentes o quien lo detecte deben proceder según lo estipulado en el Documento de Procedimiento en caso de Accidente.

16°.- Si el estudiante se presenta con un síntoma leve de enfermedad, como por ejemplo dolor de estómago, de cabeza o síntoma menstrual, se procederá a dar una agüita de hierba sin azúcar la que debe ser consumida en enfermería. Si después de tomarse la agüita, persiste el dolor o aumenta, se debe dar aviso al apoderado. En caso contrario el estudiante debe ser enviado a la sala. Se deja constancia de que el colegio no puede administrar ningún tipo de medicamento incluyendo del tipo genérico. Será considerado como excepción si el apoderado, con anterioridad y según prescripción médica, a través de un documento escrito y firmado, faculta a los integrantes de la comunidad educativa la administración de algún fármaco.

17°.- Cada acción realizada, con el objeto de dar asistencia a un estudiante, en caso de accidente o de enfermedad, debe ser registrada.

18°.- Es deber de la persona que atiende al estudiante dar aviso al apoderado de lo que sucede y no el estudiante, informando principalmente:

a) Por qué el estudiante está en enfermería.

- b) Dar información del estado de salud del estudiante al momento de realizar su llamado.
- c) Si el estudiante necesita atención especializada, se solicita al apoderado el retiro del estudiante para que sea trasladado al servicio de salud.
- d) Si la situación reviste gravedad para la salud del estudiante, debe ser enviado a la red de asistencia de salud más cercana (Consultorio) y debe coordinar el encuentro entre el estudiante y el apoderado.

19°.- A todo estudiante que sea enviado a un centro asistencial, se le entregará un formulario del seguro escolar.

CAPÍTULO IX

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

DE NUESTRO COMPROMISO AMBIENTAL.

Para lograr la toma de conciencia ambiental y la protección al medio ambiente la comunidad escolar se ha comprometido a:

- 1.- Actuar con respeto y preservar los espacios comunes que comparte toda la comunidad.
- 2.- Participar en todas las actividades extra programáticas y comunitarias organizadas en el área ambiental ya sea externas como internas.
- 3.- Mantener en condiciones óptimas y saludables el medio ambiente; preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto el Colegio.
- 4.- Mantener en óptimas condiciones las dependencias y bienes del Colegio, contribuyendo con el orden, limpieza y un adecuado uso y preservación de éstos.
- 5.- Mantener las llaves de agua cerradas, luces apagadas cuando corresponda, cerciorarse que no quede corriendo el agua en estanques de baños luego de usarlos, reducir el ruido ambiental en las salas, pasillos y patios durante las horas de clases.

- 6.- Depositar las pilas usadas en los lugares de acopio designados para ello.
- 7.- Depositar el papel usado en las cajas asignadas en cada sala o lugar de depósito para su reciclaje.
- 8.- Depositar los desechos orgánicos de frutas y otros en los envases destinados a ese fin.
- 9.- Depositar desechos plásticos y restos de envoltorios de confites en los lugares destinados para ello y participar en la confección de eco ladrillos si se da la ocasión.
- 10.- Preferir elementos naturales y reciclables en la confección de trabajos pedagógicos, ya sea maquetas, modelos a escala u otros objetos.

Además de cumplir con el siguiente: **Decálogo Medioambiental**

- 1.- HAZTE RESPONSABLE DE TUS DESECHOS
- 2.- OPTA POR PRODUCTOS NATURALES Y NO PROCESADOS
- 3.- TEN DISPOSICIÓN E INICIATIVA ECOLÓGICA
- 4.- NO MALGASTES ENERGÍA
- 5.- CUIDA TODOS LOS ESPACIOS Y RECURSOS DISPONIBLES HAZ VALER LAS TRES “R”: REDUCIR/ REUTILIZAR/RECICLAR
- 6.- EVITA TODO LO POSIBLE EL PLÁSTICO
- 7.- CONTRIBUYE CON EL CORRECTO USO DEL PUNTO VERDE
- 8.- MANTENTE INFORMADO Y ACTUALIZADO EN EL ÁMBITO ECOLÓGICO TRANSMITE ESTE MENSAJE”

(Aporte del Taller Ecológico 2018)

CAPÍTULO X

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2026

COLEGIO MONTESSORI MILLANTU

RBD: 40202-8

DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo a la normativa vigente, en conformidad con la Ley General de Enseñanza N° 20.370, Ley de Inclusión N° 20.845, Decreto N° 67 año 2018, y en plena coherencia con los principios de la pedagogía Montessori para las diferentes etapas de desarrollo, se aprueba el presente Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Montessori Millantu, RBD: 40.202-8, con vigencia a contar de marzo de 2026.

Dentro del enfoque educativo Montessori, la evaluación adquiere un papel central enfocándose en el conocimiento profundo del estudiante, con el fin de apoyar su desarrollo integral y aprendizaje en los ámbitos cognitivo, social, emocional, ético y productivo. Este proceso de evaluación abarca tanto los resultados como los procesos de aprendizaje, reconociendo las características distintivas de cada etapa de desarrollo.

Para el período de la infancia (6-12 años), denominado por Maria Montessori como "la edad de la imaginación y la moralidad", la evaluación se centra en acompañar al niño en su exploración del mundo, el refinamiento de su comprensión exacta, el desarrollo de su pensamiento abstracto mediante la imaginación, y la construcción de su sentido moral y escala de valores. El niño de esta edad pregunta: "¿Por qué?" y busca comprender las leyes que rigen el universo y la sociedad. La evaluación debe honrar su sed de conocimiento, su capacidad de razonamiento y su desarrollo como ser moral.

Para el período de la adolescencia (12-18 años), denominado por Maria Montessori como "la edad social" y el

desarrollo del "embrión social", la evaluación se centra en acompañar al joven en su transición desde el consumo hacia la contribución, valorando su capacidad de enfrentar problemas reales, trabajar cooperativamente y desarrollar autonomía responsable. El adolescente se construye a sí mismo mientras explora nuestra sociedad en un entorno preparado que le permite desarrollar plenamente su personalidad y todos sus potenciales.

DEFINICIONES FUNDAMENTALES

Reglamento: Instrumento mediante el cual el establecimiento educacional establece procedimientos objetivos y transparentes para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas nacionales y en los principios pedagógicos Montessori para cada etapa de desarrollo.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar información sobre el aprendizaje integral, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. La evaluación es formativa por naturaleza y reconoce que el estudiante se valora a sí mismo a través de su propia experiencia y trabajo.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje. Si bien se utiliza una escala numérica por exigencias administrativas, esta debe estar siempre acompañada de descriptores cualitativos que informen verdaderamente sobre el proceso de aprendizaje del estudiante.

Desarrollo Integral: Proceso mediante el cual el estudiante desarrolla armónicamente sus dimensiones cognitiva, social, emocional, ética y productiva, transitando desde la dependencia hacia la autonomía responsable, según las características de su etapa de desarrollo.

Valorización: Proceso mediante el cual el estudiante toma conciencia de sus capacidades, fortalezas y áreas de crecimiento a través de su trabajo personal y contribución al bien común. La valorización no proviene de aprobaciones externas, sino de la experiencia significativa del propio estudiante.

Educación Cósmica: Enfoque pedagógico Montessori para niños de 6 a 12 años que presenta el conocimiento como un todo interrelacionado, utilizando las "Grandes Historias" como punto de partida para la exploración del universo, la vida, los seres humanos, la escritura y los números. Cultiva la imaginación, la gratitud y el sentido

de responsabilidad hacia el cosmos.

Imaginación razonada: Capacidad distintiva del niño de 6 a 12 años de utilizar la imaginación no como fantasía, sino como herramienta para comprender conceptos abstractos, visualizar lo no presente y explorar relaciones causales. La imaginación amplía infinitamente su campo de investigación.

Edad moral: Período de 6 a 12 años en que el niño desarrolla naturalmente su sentido de justicia, construye su escala de valores, y desarrolla la capacidad de juicio moral. Es la etapa ideal para cultivar virtudes sociales y responsabilidad hacia la comunidad.

Embrión Social: Concepto montessoriano que describe el desarrollo del adolescente (12-15 años) como ser social, preparándose para entrar en la sociedad como adulto responsable a través de experiencias reales de cooperación, trabajo productivo y contribución comunitaria.

Trabajo Concentrado: Período de trabajo profundo, auto-dirigido y sostenido que permite al estudiante desarrollar concentración, disciplina interna y satisfacción por el logro. Es fundamental respetar estos períodos de concentración sin interrupciones innecesarias.

Normalización: Concepto montessoriano que describe el proceso mediante el cual un niño que trabaja con libertad y concentración desarrolla características como amor por el trabajo, autodisciplina, sociabilidad espontánea, y satisfacción por el logro personal más que por recompensas externas.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un taller (Ed. Básica) o Salón (Ed. Media), modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado.

Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media, habiendo demostrado desarrollo integral en las dimensiones establecidas en este reglamento.

Línea: Momento inicial de la clase en que los y las estudiantes se disponen en círculo, sentados en el suelo, junto a su Profesor Guía o de salón, con el objetivo de marcar el inicio de la clase, en torno a un diálogo reflexivo horizontal y participativo, cuya temática dependerá de la intencionalidad que el Guía quiera darle. .

Bitácora de salón: Registro periódico de actividades o metas que cada estudiante realiza en su quehacer pedagógico, para el desarrollo de su autonomía y sentido de responsabilidad.

Guía de salón: profesor con jefatura de salón.

Profesor guía: cualquier docente perteneciente al establecimiento.

DEL PROCESO ESCOLAR Y LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 1° - Período Escolar

El período escolar será semestral.

ARTÍCULO 2° - Comunicación del Reglamento

El reglamento será comunicado de acuerdo a lo establecido en la Ley: se ingresará al Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) y se publicará en la página web del establecimiento.

En la primera reunión de apoderados del año escolar, se comunicará detalladamente a las familias los principios y procedimientos evaluativos según la etapa de desarrollo de sus hijos.

Para Educación Básica (1° a 6° básico): Se enfatizará el enfoque de educación cósmica, el respeto por el trabajo concentrado, la evaluación del progreso individual y el desarrollo de autonomía.

Para Educación Media (7° básico a 4° medio): Se enfatizará el rol del estudiante como protagonista, la importancia de proyectos académicos, y el desarrollo del embrión social.

Los estudiantes serán informados por sus profesores Guía en las primeras semanas de clases, con enfoque apropiado a su edad, con especial énfasis en su rol activo en el proceso evaluativo.

Dirección informará en marzo a los apoderados, por escrito y mediante presentación, de las modificaciones que tuviere el Reglamento de Evaluación.

ARTÍCULO 3° - Informes de Desarrollo

La situación académica y el desarrollo integral de los estudiantes será informado a las familias de la siguiente manera:

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

- Estados de Avance semestral (mayo y octubre) con descriptores cuantitativos del progreso en áreas de aprendizaje.
- Informe de calificaciones con escala numérica de 2.0 a 7.0
- Informes de Desarrollo Integral del Niño semestrales (junio y diciembre) entregados en entrevista personal, que incluyen:
 - Dimensión Cognitiva: Desarrollo de habilidades de pensamiento, uso de la imaginación razonada, comprensión de conceptos abstractos, progreso en áreas curriculares
 - Dimensión Social: Capacidad de trabajo colaborativo, respeto por los demás, contribución a la comunidad del aula
 - Dimensión Emocional: Autorregulación, manejo de frustraciones, desarrollo de confianza en sí mismo
 - Dimensión Moral: Desarrollo del sentido de justicia, comprensión de responsabilidades, construcción de valores
 - Dimensión de Autonomía: Capacidad de trabajo independiente, organización personal, toma de decisiones
- Comentario narrativo del Profesor Guía sobre el desempeño escolar, logros de Objetivos de Aprendizaje, intereses especiales desarrollados, y observaciones sobre el trabajo concentrado.

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

- Estados de Avance Semestrales (mayo y octubre) con calificaciones parciales
- Informe de Desarrollo Integral del Adolescente semestral (junio y diciembre) que documenta el progreso en cinco dimensiones: cognitiva, social, emocional, ética y productiva
- Informe de calificaciones con escala numérica de 2.0 a 7.0
- Entrevista personal de cierre semestral (triada: estudiante, familia, profesor Guía) donde se reflexiona sobre logros, desafíos y metas para el siguiente período

ARTÍCULO 4° - Trabajos en clases

Durante el año escolar, los docentes pueden incluir actividades, las cuales serán revisadas y retroalimentadas oportunamente. Su evaluación será formativa, realizando además coevaluación entre los estudiantes.

Las actividades deberán:

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

- Fomentar la exploración personal y la investigación según intereses
- Permitir la participación de la familia cuando sea apropiado
- Conectarse con la educación cósmica y el mundo real
- Respetar el tiempo de juego, descanso y vida familiar
- Promover la autonomía y responsabilidad según la edad

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

- Conectarse con experiencias significativas y proyectos reales cuando sea posible.
- Respetar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes.
- Promover la autonomía e iniciativa personal.

ARTÍCULO 5° - Coordinación de actividades complementarias

Estas actividades académicas para los estudiantes serán coordinadas en reuniones de pares y/o de asignatura para velar por su pertinencia, y supervisadas por la Coordinación Académica en cuanto a su frecuencia.

Se considerará especialmente:

- Que el trabajo no sobrecargue al estudiante
- Que las tareas tengan propósito claro y formativo
- Que se respeten los ritmos de cada etapa de desarrollo
- Que se privilegie la calidad sobre la cantidad

De las tareas pendientes, será exclusivamente en relación a los ritmos de trabajo de los estudiantes y en función de cumplir con el aprendizaje esperado y la responsabilidad de entrega de este.

DE LA EVALUACIÓN SEGÚN ETAPAS DE DESARROLLO

ARTÍCULO 6° - Criterios de Evaluación y Reflexión Pedagógica

Los criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura serán discutidos y acordados en reuniones de pares y/o de asignatura con participación de Coordinación Académica, incorporando al menos dos veces al mes al Equipo Psicosocial.

Estos espacios promoverán:

- Mejora continua de las prácticas docentes de enseñanza y evaluación
- Análisis de la pertinencia de metodologías evaluativas considerando las características específicas de cada etapa de desarrollo
- Replanteo de objetivos y contenidos
- Diseño colaborativo de experiencias de aprendizaje significativas
- Adecuaciones curriculares cuando corresponda
- Planes de acompañamiento individualizado

Para Educación Básica (1° a 6° básico), se enfatizará:

- Cómo se está cultivando la imaginación razonada
- Cómo se están presentando las grandes ideas del universo
- Qué oportunidades se ofrecen para la exploración personal
- Cómo se fomenta el desarrollo moral y la justicia
- Cómo se respeta el trabajo concentrado
- Qué proyectos de investigación están desarrollando los niños

Para Educación Media (7° básico a 4° medio), se enfatizará:

- Análisis de la pertinencia de metodologías evaluativas considerando las características del desarrollo adolescente
- Diseño colaborativo de proyectos interdisciplinarios que integren aprendizajes teóricos con experiencias productivas y sociales

- Conexión del aprendizaje con problemas reales y contribución social

Estas instancias servirán también para la reflexión y toma de decisiones centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes.

El Equipo Psicosocial acompañará al estudiante en aula, entrevistará a apoderados y estudiantes, estableciendo acuerdos y planes de seguimiento.

ARTÍCULO 7º - Tipos de Evaluación por Etapa de Desarrollo

El proceso de evaluación considera la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, priorizando siempre el carácter formativo que orienta el aprendizaje, con enfoques diferenciados según la etapa de desarrollo.

Para Educación Básica (1º a 6º básico):

- Evaluación diagnóstica: Identifica conocimientos previos, intereses y estilos de aprendizaje.
- Evaluación formativa continua: Observación del trabajo diario, progreso en habilidades, desarrollo de la concentración, uso de la imaginación.
- Evaluación sumativa: Valoración del dominio de conceptos fundamentales, siempre con posibilidad de demostrar comprensión de múltiples formas.

Para Educación Media (7º básico a 4º medio):

- Evaluación diagnóstica: Identifica conocimientos, habilidades, intereses personales y metas de desarrollo.
- Evaluación formativa: Retroalimentación continua sobre procesos de aprendizaje y desarrollo integral. Puede ser calificada numéricamente.
- Evaluación sumativa: Las evaluaciones sumativas deben tener asociadas el proceso Mastering de evaluación.

ARTÍCULO 8º - Dimensiones de Evaluación

Los estudiantes serán evaluados considerando su desarrollo integral, con énfasis diferenciado según su etapa de desarrollo y en relación a el desarrollo de habilidades según nivel educativo y dimensiones del desarrollo cognitivo, socioemocional y psicomotor.

PARA EDUCACIÓN BÁSICA (1° a 6° básico):

1. Dimensión Cognitiva

- Desarrollo de habilidades de pensamiento abstracto mediante la imaginación razonada.
- Comprensión de conceptos fundamentales en las diferentes áreas del conocimiento
- Capacidad de hacer preguntas significativas ("¿Por qué?")
- Desarrollo de exactitud en la comprensión
- Capacidad de relacionar conocimientos entre sí (pensamiento integrado)
- Curiosidad intelectual y amor por el aprendizaje

2. Dimensión Social

- Capacidad de trabajo colaborativo y ayuda mutua
- Respeto por el trabajo de los demás
- Contribución a la comunidad del aula
- Desarrollo de habilidades de comunicación
- Participación en proyectos grupales

3. Dimensión Emocional

- Desarrollo de autorregulación y autodisciplina
- Confianza en las propias capacidades
- Manejo constructivo de la frustración
- Desarrollo de la concentración
- Perseverancia en el trabajo

4. Dimensión Moral

- Desarrollo del sentido de justicia
- Comprensión de las reglas y su propósito
- Desarrollo de empatía y compasión
- Construcción de valores personales
- Sentido de responsabilidad hacia los demás y el entorno

5. Dimensión de Autonomía

- Capacidad de trabajo independiente
- Organización personal del trabajo
- Toma de decisiones apropiadas
- Cuidado del entorno y los materiales
- Iniciativa en la exploración y el aprendizaje

PARA EDUCACIÓN MEDIA (7° básico a 4° medio):

1. Dimensión Cognitiva

- Desarrollo del pensamiento abstracto y crítico
- Capacidad de formular preguntas significativas
- Metacognición y autorregulación del aprendizaje
- Logro de objetivos de aprendizaje disciplinares
- Curiosidad intelectual y búsqueda de conocimiento

2. Dimensión Social

- Capacidad de cooperación y trabajo en equipo
- Desarrollo de liderazgo colaborativo
- Contribución al bien común de la comunidad escolar
- Habilidades de comunicación y resolución de conflictos
- Desarrollo de relaciones positivas con pares y adultos
- Responsabilidad grupal

3. Dimensión Personal/Emocional

- Capacidad de autorregulación emocional
- Desarrollo de resiliencia
- Conciencia emocional y empatía
- Manejo constructivo de la frustración y el error
- Equilibrio emocional en situaciones desafiantes
- Desarrollo de autoestima saludable

4. Dimensión Ética

- Desarrollo del juicio moral
- Coherencia entre valores declarados y acciones
- Sentido de justicia y responsabilidad social
- Integridad académica y personal
- Capacidad de reflexión ética y filosófica

5. Dimensión Productiva (integrada transversalmente):

- Desarrollo de habilidades prácticas
 - Capacidad de planificación y ejecución de proyectos
 - Autonomía e iniciativa
 - Capacidad de evaluar y mejorar su propio trabajo
 - Contribución a proyectos productivos o de servicio comunitario
-

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

ARTÍCULO 9º - Evaluación Diagnóstica Inicial

Se aplicará al inicio del año escolar durante la Unidad 0 y se consignará en el Libro de clases con los objetivos y resultados en términos de logros. Para Educación Media, también se registrará en plataforma digital institucional.

La evaluación diagnóstica tiene como objetivos:

Para Educación Básica (1º a 6º básico):

1. Obtener datos sobre conocimientos y habilidades previas
2. Identificar intereses especiales del niño que puedan ser puntos de partida para la exploración
3. Observar el nivel de autonomía y capacidad de trabajo concentrado
4. Identificar estilos de aprendizaje y preferencias
5. Evaluar el desarrollo de habilidades sociales y morales

6. Planificar presentaciones y experiencias de aprendizaje apropiadas

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

1. Obtener datos sobre conocimientos y capacidades para iniciar exitosamente el proceso de aprendizaje
2. Determinar habilidades y conocimientos específicos al comienzo del proceso
3. Explorar intereses, proyectos personales y metas del estudiante
4. Reflexionar sobre su experiencia de aprendizaje del año anterior
5. Planificar actividades pedagógicas considerando la diversidad de estilos de aprendizaje
6. Personalizar el acompañamiento pedagógico
7. Realizar entrevista inicial para establecer objetivos personales de desarrollo

Esta evaluación diagnóstica deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) El diagnóstico se referirá a las áreas cognitivas, afectivo-social y psicomotriz de los estudiantes.
- b) La calificación se consignará de forma conceptual: L (logrado), ML (medianamente logrado) y PL (por lograr) por objetivo, asignando luego un concepto diagnóstico global.
- c) Cada Guía entregará un informe simple individualizado por nivel (nombre, área, resultado, y comentarios). Los cuales serán analizados en un consejo de profesores con los equipos correspondientes para acordar remediales.

EVALUACIÓN FORMATIVA

ARTÍCULO 10° - Evaluación Formativa Continua

Durante el desarrollo de cada unidad de aprendizaje se realizarán diversas instancias evaluativas para monitorear y acompañar el desarrollo del proceso de aprendizaje de cada estudiante.

Las evaluaciones formativas priorizarán la retroalimentación cualitativa descriptiva por sobre la calificación

numérica. Cuando se utilice calificación, esta será siempre acompañada de descriptores específicos sobre logros, avances y aspectos a desarrollar.

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

La evaluación formativa se centrará en:

- Observación sistemática del trabajo diario: El profesor Guía observa y registra el trabajo del niño, su nivel de concentración, persistencia, elección de actividades
- Calidad del trabajo más que cantidad: Se valora la profundidad de comprensión y el esfuerzo sostenido
- Progreso individual: Se compara el progreso del niño consigo mismo, no con otros
- Uso de materiales Montessori: Se observa si el niño utiliza los materiales apropiadamente y progresa en la secuencia
- Trabajo de investigación: Se valora la capacidad del niño de seguir sus intereses y profundizar en temas
- Presentaciones orales: El niño comparte sus descubrimientos con la clase
- Cuadernos y carpetas de trabajo: Se revisan evidencias de comprensión conceptual

La retroalimentación formativa:

- Se dará prioritariamente de forma oral e individual, durante el trabajo del niño
- Identificará fortalezas específicas observadas
- Señalará el siguiente paso en el aprendizaje
- Promoverá la autoevaluación: "¿Cómo sabes que lo hiciste bien?" "¿Qué podrías mejorar?"
- Cultivará el amor por el aprendizaje, no la dependencia de la aprobación externa

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

La retroalimentación formativa deberá:

- Identificar fortalezas específicas demostradas
- Señalar áreas de desarrollo con claridad
- Sugerir estrategias concretas para avanzar
- Promover el diálogo reflexivo con el estudiante

- Fomentar la autoevaluación y metacognición

Se establece que en reuniones de asignatura y con Coordinación Académica se analizarán los resultados obtenidos en las instancias evaluativas por unidad.

EVALUACIÓN SUMATIVA

ARTÍCULO 11° - Evaluación Sumativa Diferenciada por Etapa

La evaluación sumativa certifica el logro de los aprendizajes, con enfoques diferenciados según la etapa de desarrollo.

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

La evaluación sumativa en esta etapa debe:

- Permitir múltiples formas de demostración: El niño puede demostrar su comprensión mediante presentaciones orales, proyectos escritos, creaciones artísticas, experimentos, etc.
- Ser contextualizada en proyectos significativos: Preferentemente integrada en proyectos de investigación personal o grupal
- Respetar el estilo de aprendizaje: No todos los niños demuestran su comprensión de la misma manera
- Incluir autoevaluación: El niño reflexiona sobre qué aprendió y cómo lo aprendió
- Valorar el proceso tanto como el resultado: Se considera el esfuerzo, la persistencia, la curiosidad demostrada

Instrumentos apropiados para Educación Básica:

- Proyectos de investigación integrados (rúbrica)
- Presentaciones a la clase sobre temas investigados (rúbrica)
- Experimentos y demostraciones prácticas (rúbrica)
- Creación de materiales o recursos educativos (rúbrica)
- Mapas conceptuales y organizadores gráficos (rúbrica)

- Dramatizaciones y representaciones (rúbrica)
- Cuadernos de investigación (pauta)
- Líneas de tiempo y trabajos de educación cósmica (rúbrica)
- Evaluaciones escritas cuando sean apropiadas (no como único método)

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

La evaluación sumativa integra el proceso MASTERING (desde 7° básico a 4° medio), que permite la nivelación e interacción del estudiante con su propio proceso de aprendizaje, haciendo hincapié en la metacognición y utilizar el error como una oportunidad de aprendizaje.

ARTÍCULO 12° - Proceso MASTERING (Educación Media)

El proceso MASTERING reúne las siguientes características:

a) Estructura de tres etapas:

- Evaluación central (test, prueba escrita, oral, proyecto, etc.)
- Revisión y corrección de errores con reflexión sobre el aprendizaje
- Verificación de aprendizajes logrados (oral o demostración práctica) a partir de rúbrica con énfasis en la evidencia de logros, es decir, las evidencias de aprendizaje de la corrección de errores puede ser a través de distintas estrategias, que se adecuen a las necesidades de cada área. Este modelo es coherente con la metodología Montessori ya que pone énfasis en la autonomía, en el error como oportunidad de aprendizaje e integra la evaluación de manera concreta en el proceso de enseñanza aprendizaje.

b) Principios fundamentales:

- Permite la conciencia del error y su corrección como etapa fundamental del aprendizaje
- Proceso cognitivo coherente con el "aprender para la vida"
- Abarca aspectos cognitivos y emocionales (refuerzo positivo y sentimiento de logro)
- Atiende la diversidad de estudiantes y sus formas de aprender
- Genera naturalmente una evaluación diferenciada
- Se centra en los aprendizajes reales del estudiante

c) Desarrollo en el estudiante:

- Compromiso con el aprendizaje: responsabilidad, iniciativa, planteo de soluciones
- Capacidad de auto-motivarse
- Desarrollo de autonomía: independencia y búsqueda de maneras de mejorar
- Reflexión sobre logros y dificultades (autoevaluación)
- Reflexión sobre el valor del esfuerzo
- Comprensión de que el error es oportunidad de crecimiento

d) Rúbrica de evaluación:

La evaluación se realizará mediante rúbrica que considera indicadores conceptuales y procedimentales en niveles de logro desde 0% hasta 100%, valorando:

- Identificación y explicación de conceptos
- Aplicación de contenidos en situaciones diversas
- Capacidad de relacionar conceptos entre sí y con otros contenidos
- Uso de lenguaje propio y apropiado
- Ejemplificación y transferencia de aprendizajes

e) Nota final: La calificación final será el resultado de la suma de los puntos de la primera etapa (evaluación inicial) con la última etapa (verificación de aprendizajes), reconociendo y valorando el proceso de mejora del estudiante.

f) Implementación: Este modelo de evaluación debe ser aplicado a toda evaluación de tipo sumativa, adaptando las formas de implementación a la realidad horaria y de la estrategia evaluativa utilizada ,manteniendo los elementos clave como la corrección del error y la oportunidad de una nueva evaluación basada en los errores.

Este enfoque se alinea con los principios Montessori al promover autonomía, autorreflexión, metacognición, respeto por estilos de aprendizaje y ver el error como una oportunidad fundamental para aprendizaje. Es relevante que la etapa final de evaluación Mastering exija evidencias de mayor complejidad, atendiendo a que el buen proceso de corrección del error posibilita aprendizajes más profundos con respecto a sus procesos. Al mismo tiempo, esto ayuda a que no se haga mal uso, o se mal entienda este proceso como una simple nueva oportunidad de entrega, lo que es percibido como una debilidad más que una fortaleza, propia de esta estrategia evaluativa.

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 13° - Diversidad de Instrumentos

Las evaluaciones contemplan variados instrumentos en modalidades grupales o individuales, considerando evaluaciones de procesos y resultados. Los docentes deberán incluir al menos una de las siguientes instancias: autoevaluación, coevaluación y/o heteroevaluación.

ARTÍCULO 14° - Evaluación de Áreas Técnico-Artísticas y deportivas.

La evaluación de proceso del área técnico-artística (Artes, Música y Tecnología, Educación Física) debe estar explícita en la pauta de evaluación entregada previamente al estudiante ante (pautas de cotejo, escalas de cotejo o rúbricas). El docente debe tener registro escrito del trabajo, clase a clase, de cada estudiante.

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

- La evaluación valorará especialmente la expresión creativa y el proceso de exploración
- Se respetará la individualidad de cada niño
- Se fomentará la experimentación sin temor al error
- Se evitará la comparación entre estudiantes

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

- Se valorará tanto el proceso como el producto final
- Se incluirá reflexión sobre las decisiones pedagógicas
- **Se fomentará la conexión entre expresión artística y conceptos académicos**

ARTÍCULO 15° - No Exención de Asignaturas

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

El establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de estudiantes que así lo requieran, de manera transitoria o

permanente, asesorado por el Equipo Psicosocial.

La diversificación contemplará:

- Para Educación Básica y Media: Adaptación de materiales, tiempos extendidos, presentaciones alternativas, respeto por ritmos individuales de desarrollo, Integración de aprendizajes teóricos con experiencias prácticas y productivas, según las capacidades e intereses del estudiante.

Para la asignatura de Educación Física, se implementará trabajo diferenciado y adecuaciones curriculares cuando sean necesarias, en ambas etapas, pudiendo también hacer trabajo teórico.

Para los estudiantes con NEE no existe la eximición de ninguna asignatura ajustándose a las medidas sugeridas por el decreto 67/2018.

DIVERSIFICACIÓN DEL PROCESO EVALUATIVO

ARTÍCULO 16º - Principios de Diversificación

La consideración de diversificación en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación conlleva el diseño de planes de acompañamiento individual y/o adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales, dificultades socioemocionales, y cualquiera que dificulte sus procesos de aprendizaje.

Se actualizarán anualmente los antecedentes de cada estudiante en los plazos establecidos. Según el plan de adecuación curricular individualizado, con respaldo de documentación especializada, se podrán modificar los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las bases curriculares, siendo esta la última instancia de modificación, luego de un análisis cuidadoso de la situación educativa del estudiante.

Es importante señalar que la modificación de escala de porcentaje de la evaluación no responde a una estrategia óptima para el desarrollo de habilidades.

Para Educación Básica: Respetar ritmos individuales de aprendizaje, ofrecer múltiples formas de acceso al conocimiento y expresión de comprensión, considerar intereses especiales del niño. La evaluación diversificada debe responder a los

principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) establecidas en nuestro formato de planificación: utilizar múltiples formas de motivación, presentación y expresión.

Para Educación Media: Considerar especialmente la planificación docente, en su etapa de escoger acciones DUA, las características del desarrollo adolescente, incluyendo necesidad de movimiento, trabajo práctico, colaboración entre pares y conexión del aprendizaje con experiencias significativas. La evaluación diversificada debe responder a los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) establecidas en nuestro formato de planificación: utilizar múltiples formas de motivación, presentación y expresión.

ARTÍCULO 17° - Procedimientos para Estudiantes con NEE

ESTUDIANTE ANTIGUO MATRICULADO: El apoderado de un estudiante que renueve su matrícula y cuente con certificado de necesidad educativa especial será citado a entrevista con el Equipo Psicosocial y su Guía de Salón, lo antes posible durante el primer semestre para dar seguimiento y continuidad al proceso.

ESTUDIANTES NUEVOS MATRICULADOS: Todo estudiante nuevo que requiera apoyo en el ámbito educativo deberá presentar la documentación para acceder a adecuaciones curriculares en el menor tiempo posible desde su incorporación.

Los períodos establecidos buscan mantener el apoyo de la comunidad educativa desde el inicio del año, fortaleciendo aspectos académicos y socioemocionales, por lo que en caso de no entregar la documentación solicitada no se podrán hacer los acompañamientos y adecuaciones curriculares correspondientes.

No aplica para Necesidades Educativas Emergentes, sin embargo, el apoderado debe informar y entregar antecedentes médicos y/o tratamientos a más tardar 15 días después de emitido el certificado al profesor Guía, quien informará dentro del día hábil siguiente a Coordinación Académica y Equipo Psicosocial.

ARTÍCULO 18° - Acompañamiento Pedagógico al Hogar

En caso de acompañamiento pedagógico permanente al hogar, se considerarán los siguientes criterios::

- Respeto por tiempos de descanso y recreación
- Carga de trabajo proporcional al nivel educativo y etapa de desarrollo
- Orientaciones claras para familias
- Comunicación efectiva entre docentes, familias y especialistas
- Flexibilidad para situaciones particulares
- Evitar medidas punitivas por incumplimiento
- Documentación en ficha del estudiante con acuerdo de especialistas y familia

TIPOS DE DIAGNÓSTICOS E INDICACIONES MÉDICAS

ARTÍCULO 19° - Necesidades Educativas Especiales Transitorias

Estudiantes que presenten una o más necesidades debidamente diagnosticadas. Los apoyos y recursos adicionales están acotados a un período determinado de la escolaridad.

Ejemplos: Trastorno por déficit atencional con o sin hiperactividad (TDA-H), Dificultad específica del aprendizaje (lectura, escritura, matemática), Rango intelectual limítrofe.

ARTÍCULO 20° - Necesidades Educativas Emergentes

Presentadas por estudiantes durante el año escolar, tales como:

- a) Alteraciones socioemocionales
- b) Situaciones familiares especiales
- c) Pérdidas, embarazos u otro problema que afecte el desarrollo del proceso pedagógico

Estos casos deben ser validados por el profesional correspondiente del Equipo Psicosocial del establecimiento.

ARTÍCULO 21° - Necesidades Educativas Permanentes

Necesidad que puede implicar limitación del normal desplazamiento físico (semi ambulatoria, no ambulatoria, entre otros) u otras condiciones permanentes.

Deben ser recepcionados y validados por el profesional correspondiente del Equipo Psicosocial.

REQUISITOS GENERALES Y DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 22° - Documentación Obligatoria

Es obligación presentar los siguientes documentos:

1. Certificado o valoración de salud completado por especialista tratante
2. Datos del especialista según tipo de diagnóstico:

Tipo de Diagnóstico	Especialista Requerido
TDA-H	Neurólogo o Psiquiatra
Dificultad específica del aprendizaje	Neurólogo o Educador Diferencial
Rango intelectual limítrofe	Neurólogo, Psicólogo y Educador Diferencial
Necesidades Educativas Motoras	Médico Pediatra con especialidad correspondiente, Terapeuta Ocupacional
Alteraciones socioemocionales	Médico Psiquiatra o Psicólogo
Trastornos Espectro Autista	Neurólogo o Psiquiatra
Alteraciones complejas de habilidades lingüísticas, sociales o conductuales	Neurólogo o Psiquiatra, Terapeuta Ocupacional

3. La solicitud de adecuación curricular deberá ser dirigida al Equipo Psicosocial
4. Se requiere apoyo y compromiso de la familia. El apoderado deberá participar en talleres, entrevistas y mantener los apoyos. En caso de incumplimiento, se entenderá como posible vulneración de derechos e informará a la entidad correspondiente.
5. No se reconocen evaluaciones diferenciadas respaldadas por profesionales no especialistas o que tengan relación de parentesco con el estudiante.

ARTÍCULO 23° - Verificación de Antecedentes

El colegio se reserva el derecho de verificar los antecedentes otorgados por estudiantes y apoderados referentes a la acreditación de impedimentos físicos, problemas de aprendizaje o de salud.

ARTÍCULO 24° - Embarazo Adolescente y Maternidad

La situación de estudiantes en condición de embarazo o maternidad se resolverá de acuerdo a protocolo correspondiente del Reglamento Interno del Colegio, garantizando su derecho a la educación y acompañamiento integral.

SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 25° - Resolución de Situaciones Especiales

El Equipo Directivo con el Profesor Guía de Salón, resolverán las situaciones especiales de evaluación de los estudiantes. Esta resolución deberá ser refrendada por los docentes del nivel.

Entre otros, se resolverán casos de estudiantes que por motivos justificados requieran:

- Ingreso tardío a clases
- Ausentarse por un período determinado
- Término anticipado del año escolar
- Servicio militar (Educación Media)
- Certámenes nacionales o internacionales (deporte, literatura, ciencias, artes)
- Becas u otros

ARTÍCULO 26° - Ausencia Programada del Estudiante

En caso de ausencia programada (viaje u otro motivo no justificado por especialista), el apoderado deberá:

- Informar con al menos 15 días antes del inicio de la ausencia
- Firmar carta de compromiso académico
- Acordar calendario de evaluación organizado por Coordinación Académica, consignado en la carta de compromiso
- Resolver todas las situaciones de evaluación dentro del período escolar correspondiente

Para Educación Básica y Media: En caso de que la familia lo requiera, y el estudiante pueda mantener conexión con sus proyectos de investigación durante la ausencia, podrá enviar materiales apropiados, si es posible, para su revisión, retroalimentación y evaluación.

CONDICIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 27° - Plazo de Entrega de Resultados

Los resultados de las evaluaciones sumativas serán informados a los estudiantes en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles.

ARTÍCULO 28° - Condiciones de Procedimientos Evaluativos

Todo procedimiento evaluativo deberá presentar las siguientes condiciones:

PARA EDUCACIÓN BÁSICA (1° a 6° básico):

1. Estar alineado con los Objetivos de Aprendizaje y con el enfoque de educación cósmica
2. Permitir que el niño demuestre su comprensión de múltiples formas (oral, escrita, artística, práctica).
3. Informar al niño con claridad qué se espera que demuestre y cómo será evaluado.
4. Ofrecer tiempo suficiente para trabajo concentrado y de calidad.
5. Incluir siempre una componente de autoevaluación apropiada a la edad: "¿Qué aprendiste?" "¿Cómo lo aprendiste?" "¿Qué te gustó más?" "¿Qué fue más difícil?"
6. Valorar el proceso de investigación y exploración tanto como el resultado.
7. Registrarse en el Libro de clases con descripción del tipo de evaluación.

PARA EDUCACIÓN MEDIA (7° básico a 4° medio):

1. Estar de acuerdo a los Objetivos de Aprendizaje tratados en clase, permitiendo recoger información del desarrollo y logro académico en habilidades, conocimientos y actitudes.
2. Informar a los estudiantes con una semana de anticipación para evaluaciones sumativas.
3. Registrar fecha de aplicación en calendario de evaluaciones del libro de clases y, para Educación Media,

en la Bitácora de Salón.

4. Si es prueba escrita: incluir variedad de ítems, preguntas en distintos niveles taxonómicos, instrucciones claras y precisas.
5. Formato completo: membrete, nombre de asignatura, nombre del profesor, título de prueba con contenido asociado, objetivo asociado a las habilidades a evidenciar, nombre del estudiante, curso, fecha, puntaje logrado, puntaje máximo, calificación.
6. Todo resultado de evaluación será acompañado de retroalimentación específica que identifique logros, aspectos en desarrollo y estrategias concretas para avanzar
7. El plazo de registro de calificaciones en Libro de clases y plataforma digital será de 10 días hábiles
8. Comunicar resultados a estudiantes y sus familias. En caso de que algún estudiante obtenga una calificación bajo 4.0 se deberá informar al estudiante y a su familia por correo electrónico, y así ordenar el proceso de acompañamiento de los estudiantes para su mejora académica, como al mismo tiempo tener evidencia de estos procesos de acompañamiento.
9. Entregar informe de avance de calificaciones del semestre (mayo y octubre).
10. Calificaciones finales mediante Informe Escolar al término de cada semestre.

La evaluación diferenciada aplicada a los y las estudiantes que presenten NEE, en ningún caso implica que estos deban ser calificados al término del año escolar, necesariamente, con la nota mínima de aprobación (4.0) pudiendo alcanzar la calificación máxima si lo ameritan; o en caso contrario, si es calificado con nota final 4.0, en cualquier asignatura, será **derivado en un eventual riesgo de repitencia tomando las acciones pertinentes para revertir dicha situación.**

ARTÍCULO 29° - Programación de Evaluaciones.

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

- Se evitará la concentración de evaluaciones sumativas formales.
- Se privilegiará la evaluación continua mediante observación.
- Las evaluaciones sumativas se integrarán naturalmente en el trabajo del niño
- Se respetará el ritmo individual de cada niño
- Cada guía expondrá el calendario mensual en el diario mural del salón (5to y 6to básico)

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

- Los Guías no podrán programar más de una evaluación sumativa al día
- La fecha debe quedar registrada en la Bitácora de Salón
- Se evitará la concentración de evaluaciones sumativas en períodos breves
- Se privilegiará la evaluación continua a través de proyectos, portafolios y demostraciones de aprendizaje

ARTÍCULO 30° - Estudiantes que Ingresan Durante el Año

Los estudiantes que ingresen durante el transcurso del año con régimen de evaluación distinta tendrán su situación resuelta por Coordinación Académica, considerando las notas parciales, trimestrales o semestrales que el estudiante oficialmente presente.

Para Educación Básica y Media: Se dará especial atención al período de adaptación del niño, observando su integración social y emocional antes de realizar evaluaciones formales.

ARTÍCULO 31° - Revisión de Calificaciones con Alto Porcentaje de Insuficiencia

Cuando las calificaciones de una evaluación tengan más de 25% de logros insuficientes, el Guía informará a las coordinaciones quienes revisarán la situación y acordarán con el Guía las acciones a seguir. El docente propondrá estrategias remediales que permitan superar los objetivos no logrados, acotando la solución al análisis de las causas.

El análisis considerará:

- Para Educación Básica: Si la presentación del concepto fue apropiada, si se ofreció suficiente tiempo de práctica, si los niños tenían los pre-requisitos necesarios.
- Para Educación Media: Factores del desarrollo adolescente que puedan estar afectando el desempeño, necesidad de apoyo socioemocional, ajustes metodológicos.

ARTÍCULO 32° - Plan Lector

Respecto a las lecturas complementarias, es exigencia institucional aplicar un plan lector que será evaluado a lo largo del año escolar, en concordancia con nuestros principios y valores según el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Para Educación Básica: El plan lector considerará los intereses de los niños, permitiendo elección dentro de parámetros apropiados, y fomentará el amor por la lectura por sobre la evaluación formal.

Para Educación Media: El plan lector incluirá obras que promuevan el pensamiento crítico y la reflexión ética.

ARTÍCULO 33° - Incumplimiento de Materiales

En caso de incumplimiento de materiales solicitados con anticipación para una actividad evaluada, el estudiante deberá realizar una actividad alternativa ajustándose a la pauta de evaluación inicial previamente informada, y no se le permitirá buscar en el mismo momento los materiales para cumplir con su trabajo.

Para Educación Básica y Media: Se indagará la causa del incumplimiento y se buscará solución que permita al estudiante participar, evitando que se sienta excluido o avergonzado.

EVALUACIONES PENDIENTES Y SITUACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 34° - Evaluaciones Pendientes por Inasistencia Justificada

Cuando un estudiante se reintegre tras una ausencia, el profesor Guía evaluará su estado físico, emocional y académico antes de programar evaluaciones pendientes.

Se establecerá un acuerdo individualizado con el estudiante que considere:

- Su capacidad actual para enfrentar las evaluaciones
- Priorización de aprendizajes esenciales
- Formatos alternativos de evaluación cuando sea pertinente
- Un calendario realista y consensuado

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

- Se dará prioridad a la reintegración social y emocional del niño

- Se permitirá que el niño retome su trabajo a su propio ritmo
- Se priorizará que el niño continúe con su exploración e investigación
- Las ausencias de 1 a 4 días: el niño retoma su trabajo naturalmente sin presión evaluativa inmediata.
- Las ausencias de 5 días o más: conversación con el niño y la familia para establecer un plan de reintegración gradual.

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

Para ausencias de 1 a 4 días: La evaluación podrá aplicarse en la semana posterior a su reincorporación, previa conversación con el estudiante sobre su estado.

Para ausencias de 5 días o más: El docente en conjunto con Coordinación Académica establecerá un programa recuperativo con habilidades y contenidos esenciales. El programa será informado al estudiante y apoderado con 5 días hábiles de anticipación mediante entrevista personal.

El foco estará en garantizar la comprensión de conceptos clave más que en recuperar todas las evaluaciones pendientes.

Los estudiantes con pruebas pendientes serán evaluados dentro de su jornada de clases (de 1° básico a 4° medio).

ARTÍCULO 35° - Inasistencias No Justificadas

Con respecto a estudiantes que no justifiquen sus inasistencias según el Reglamento de Convivencia Interna, el o la guía de salón citará al apoderado para llegar a acuerdos de evaluación y promover la justificación de inasistencias. Se indagarán las causas de la inasistencia con enfoque de acompañamiento.

Se prestará especial atención a posibles causas emocionales o sociales de las inasistencias.

ARTÍCULO 36° - Negativa a Rendir Evaluaciones

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

Si un niño manifiesta resistencia o se niega a realizar una actividad evaluativa:

1. No se forzará al niño: Se respetará su estado emocional del momento
2. Conversación privada inmediata: El profesor Guía conversará con el niño para comprender las causas (ansiedad, cansancio, conflictos con pares, incomprensión de la tarea, otros)
3. Se ofrecerá tiempo y alternativas: Se permitirá que el niño realice la actividad en otro momento o de otra forma
4. Entrevista con la familia: Se realizará siempre entrevista con la familia para analizar la situación y llegar a acuerdos
5. Apoyo del Equipo Psicosocial: Se informará y solicitará evaluación si la situación persiste
6. Registro y seguimiento: Se documentará la situación y el plan de apoyo

El enfoque es siempre de comprensión y apoyo, nunca punitivo. Se busca mantener el amor por el aprendizaje y la confianza del niño en sí mismo.

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

Si un estudiante manifiesta resistencia o se niega a rendir un trabajo práctico y/o evaluación:

1. El profesor Guía o de asignatura conversará inmediatamente con el estudiante en privado para comprender las causas
2. Se informará al Equipo Psicosocial para evaluación y apoyo
3. Se buscará una solución que permita al estudiante demostrar su aprendizaje en un formato manejable
4. Solo si el estudiante, tras recibir apoyo y alternativas, persiste en su negativa sin justificación razonable y tras proceso de acompañamiento documentado, se procederá a evaluar según los parámetros establecidos

Se registrará esta situación en Libro de Clases y se comunicará por correo institucional al apoderado.

INTEGRIDAD ACADÉMICA

ARTÍCULO 37° - Tratamiento Educativo de la Copia

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

En caso de que un niño sea sorprendido copiando:

1. Conversación educativa inmediata: El profesor conversará con el niño en privado sobre la importancia de hacer su propio trabajo
2. Comprensión, no castigo: Se indagará si el niño comprendió la actividad, si necesita más tiempo o ayuda
3. Enseñanza sobre honestidad: Se enseñará sobre el valor de hacer el propio trabajo y que copiar no ayuda a aprender
4. Nueva oportunidad: Se ofrecerá al niño la oportunidad de demostrar lo que realmente sabe, con apoyo si es necesario
5. Información a la familia: Se informará a la familia para trabajar en conjunto sobre valores de honestidad
6. Se hará registro en la hoja de vida del estudiante.
7. No se registra como falta: Se trata como oportunidad de aprendizaje moral, no como falta disciplinaria

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

En caso de que un estudiante sea sorprendido copiando o utilizando procedimientos no autorizados:

1. Conversación inmediata: El profesor interrumpirá la evaluación y conversará en privado
2. Indagación de causas: Ansiedad, falta de comprensión, dificultades de tiempo, presión familiar
3. Apoyo: Se ofrecerá apoyo pedagógico y/o psicosocial
4. Nueva oportunidad: Se establecerá nueva oportunidad en formato acordado
5. Conversación educativa: Sobre importancia de honestidad académica y valor del aprendizaje auténtico
6. Registro: Solo si hay reincidencia tras acompañamiento documentado
7. Información a la familia: Con enfoque formativo, no punitivo

El objetivo es que el estudiante comprenda que el aprendizaje es para su propio beneficio y desarrolle autonomía e integridad académica.

ARTÍCULO 38° - Tratamiento Educativo del Plagio

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

En caso de plagio (copiar texto de libros, internet o compañeros sin citar):

1. Enseñanza sobre uso de fuentes: Se enseñará al niño cómo usar información de otras fuentes, cómo parafrasear con sus propias palabras, cómo dar crédito

2. Comprensión del concepto: Se explicará por qué es importante hacer trabajo original y dar crédito a otros
3. Apoyo para rehacer: Se apoyará al niño para que rehaga el trabajo con integridad
4. Modelaje: El profesor modelará cómo investigar y crear trabajo original
5. Enfoque preventivo: Se enseñará desde el inicio del año cómo investigar y usar fuentes apropiadamente
6. Registro en Hoja de Vida del estudiante.

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

En caso de plagio comprobado (incluido uso inadecuado de IA):

1. Conversación educativa: Sobre qué constituye plagio, uso ético de fuentes, uso responsable de IA
2. Apoyo formativo: Taller sobre escritura académica, tiempo adicional si necesario
3. Nuevo trabajo: Con acompañamiento y check-points de revisión
4. Compromiso de aprendizaje: Reflexión sobre lo aprendido del proceso
5. Información a la familia: Con enfoque colaborativo
6. Reincidencia: En caso de reincidencia se considera una falta grave y será automáticamente evaluado con la nota mínima (2,0).

El enfoque es educativo: desarrollar la capacidad de crear conocimiento original y valorar el propio pensamiento.

DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 39° - Certificación de Calificaciones

El establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media.

ARTÍCULO 40° - Orientación y Consejo de Curso

Las calificaciones obtenidas en la asignatura de Orientación y Consejo de Curso no incidirán en el promedio final ni en la promoción escolar de los estudiantes.

ARTÍCULO 41° - Escala de Calificación

El promedio final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Esta calificación es producto de la evaluación integral del estudiante en las dimensiones establecidas en el Art. 8° de este reglamento, considerando las características de su etapa de desarrollo.

Los promedios semestrales NO se aproximan. El promedio anual de cada asignatura y el promedio general anual SÍ se aproximarán a la décima superior.

Los informes de calificaciones semestrales tendrán la siguiente información:

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

- Áreas de fortaleza demostradas
- Progreso observable desde el punto de partida individual
- Intereses especiales desarrollados
- Calidad del trabajo concentrado
- Siguiendo paso en el aprendizaje
- Observaciones sobre desarrollo social y moral

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

- Nivel de Logros específicos alcanzados por área en escala cualitativa (L, ML y PL)
- Comentario cualitativo del profesor Guía de Salón con las fortalezas demostradas, áreas de crecimiento identificadas y sugerencias para avanzar. Esta descripción será accesible para estudiantes y apoderados en los informes de gestión académica de cada estudiante.

ARTÍCULO 42° - Cantidad de Calificaciones

La cantidad de calificaciones se determinará priorizando la evaluación formativa y considerando la evidencia del logro de los aprendizajes, su integralidad y relevancia.

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

- Se minimizará el número de calificaciones numéricas

- Se privilegiará la evaluación cualitativa continua
- Las calificaciones numéricas se utilizarán principalmente para cumplir requisitos administrativos
- Se definirán criterios de calificación que valoren el progreso individual más que la comparación con estándares externos
- Se determinará una cantidad de notas mínimas por semestre, según área:

Lenguaje y matemática: 5

Ciencias Naturales y Sociales: 3

Música, Arte, Ed. Física, Inglés: 3

Filosofía y Tecnología: 2

Orientación: Conceptual MB-B-S-I

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

- La cantidad mínima de evaluaciones para asignaturas con más de 3 horas semanales será de 4 calificaciones, y las asignaturas con menos de 3 horas semanales será de un mínimo de 3 calificaciones semestrales.
- En caso de, por diversas razones, no lograr la cantidad de calificaciones mínimas, informar a Coordinación Académica para establecer una nueva cantidad mínima y remediales para el siguiente semestre.
- La evaluación de proyectos (ABP) de largo plazo puede reemplazar múltiples evaluaciones de asignaturas individuales cuando integre aprendizajes interdisciplinarios, por lo tanto no tiene un mínimo de calificación por semestre.

En el caso de estudiantes con adecuaciones curriculares, el total de calificaciones por asignatura podrá diferir de las solicitadas para el resto del curso.

Los y las estudiantes, con NEE, tanto de ciclo Básico como Media, serán calificados en las respectivas asignaturas de aprendizaje, con la cantidad de notas que determinen, en conjunto al equipo psicosocial,

coordinación académica y guías del área, pudiendo ser, esta inferior a la estipulada por el grupo curso (según decreto, 67/2018).

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJO PRODUCTIVO

ARTÍCULO 43° - Proyectos de Investigación Personal (Educación Básica)

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

Los proyectos de investigación personal son centrales en el enfoque Montessori de educación cósmica y constituirán un componente fundamental de la evaluación.

Características de estos proyectos:

- a) Surgen del interés del niño: El niño elige un tema que le fascina, relacionado con las grandes historias del universo
- b) Incluyen investigación profunda: El niño investiga usando múltiples fuentes (libros, internet, entrevistas, visitas)
- c) Producen algo tangible: Un informe, presentación, maqueta, experimento, dramatización, libro, etc.
- d) Se comparten con la comunidad: El niño presenta sus descubrimientos a la clase
- e) Desarrollan múltiples habilidades: Lectura, escritura, organización, pensamiento crítico, creatividad
- f) Respetan el ritmo individual: Cada niño profundiza según su capacidad e interés

Estos proyectos serán evaluados considerando:

- Profundidad de la investigación
- Uso de múltiples fuentes

- Precisión de la información
- Creatividad en la presentación
- Calidad de la expresión oral/escrita
- Entusiasmo y compromiso demostrados
- Organización del trabajo
- Progreso desde el punto de partida individual del niño

La evaluación incluirá:

- Autoevaluación del niño sobre qué aprendió y cómo
- Retroalimentación oral del profesor
- Apreciación de los compañeros
- Documentación en portafolio
- Calificación conceptual o numérica según corresponda

Salidas educativas:

- Los niños podrán realizar salidas educativas planificadas por ellos mismos para investigar
- Estas salidas forman parte integral del proceso de investigación
- Se evaluará la planificación, ejecución y reflexión sobre la experiencia

ARTÍCULO 44° - Proyectos por área e Interdisciplinarios (Educación Media)

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

El colegio implementará anualmente al menos 2 ABP (Aprendizajes Basado en Proyectos), proyectos por área e interdisciplinarios que constituirán un componente central de la evaluación, representando al menos el 30% de la evaluación anual.

Características de estos proyectos:

- a) Abordan problemas o necesidades reales del colegio o la comunidad
- b) Requieren cooperación y trabajo en equipo
- c) Integran aprendizajes de múltiples asignaturas

- d) Generan productos o servicios tangibles
- e) Incluyen todas las fases: investigación, planificación, ejecución, evaluación y mejora
- f) Permiten al estudiante experimentar el ciclo completo de un proyecto real

Estos proyectos serán evaluados considerando:

- Calidad del proceso (planificación, organización, gestión del tiempo)
- Calidad del producto o servicio final
- Integración de conocimientos de diversas disciplinas
- Capacidad de cooperación y trabajo en equipo
- Autonomía e iniciativa demostradas
- Reflexión sobre el aprendizaje (metacognición)
- Contribución al bien común
- Resolución creativa de problemas
- Capacidad de adaptación ante dificultades

La evaluación será realizada mediante:

- Rúbricas co-construidas con los estudiantes
- Autoevaluación reflexiva del estudiante
- Coevaluación entre pares
- Heteroevaluación de los docentes guía
- Retroalimentación de beneficiarios o usuarios cuando corresponda
- Salidas pedagógicas que deberán tener actividades de bajada posterior a las salidas.

Ejemplos de proyectos productivos:

- Gestión de huerto escolar con producción y comercialización
- Desarrollo de tienda o cafetería estudiantil
- Proyectos de servicio comunitario con planificación completa
- Producción artesanal con investigación de mercado
- Organización de eventos educativos o culturales
- Desarrollo de materiales educativos para estudiantes menores

- Mejora de espacios institucionales
 - Proyectos de investigación con aplicación práctica
-

INFORMES DE DESARROLLO INTEGRAL

ARTÍCULO 45° - Informe de Desarrollo Integral del Niño (Educación Básica)

Para estudiantes de 1° a 6° básico, se elaborará semestralmente un Informe de Desarrollo Integral del Niño que complementa y da contexto a las calificaciones.

ARTÍCULO 46° - Informe de Desarrollo Integral del Adolescente (Educación Media)

Para estudiantes de 7° básico a 4° medio, se elaborará semestralmente un Informe de Desarrollo Integral del Adolescente que complementa el informe de calificaciones tradicional.

PARTICIPACIÓN ESTUDIANTEL EN EL PROCESO EVALUATIVO

ARTÍCULO 47° - Participación Según Etapa de Desarrollo

El colegio reconoce que el desarrollo de autonomía requiere participación activa del estudiante en su evaluación, apropiada a su etapa de desarrollo.

PARA EDUCACIÓN BÁSICA (1° a 6° básico):

Mecanismos de participación apropiados a la edad:

a) Autoevaluación guiada: El niño reflexiona sobre su trabajo respondiendo preguntas como:

- "¿Qué aprendiste?"

- "¿Cómo lo aprendiste?"
- "¿Qué te gustó más?"
- "¿Qué fue más difícil?"
- "¿Qué podrías mejorar?"
- "¿Qué quieres aprender ahora?"

b) Establecimiento de objetivos personales: Con guía del profesor, el niño identifica algo que quiere aprender o mejorar

c) Presentación de proyectos: El niño decide cómo presentar sus investigaciones a la clase

d) Coevaluación en proyectos grupales: Los niños reflexionan juntos sobre cómo trabajaron en equipo

e) Participación en entrevistas con familias: Los niños mayores (4° a 6°) pueden participar en parte de la entrevista para compartir sus logros

PARA EDUCACIÓN MEDIA (7° básico a 4° medio):

Mecanismos de participación a nivel individual:

a) El Guía comunicará los objetivos de aprendizaje, y en base a estos, los estudiantes podrán escoger las formas de evidenciar ese objetivo. Para esto, el Guía tendrá a disposición diversas estrategias de profundización de cada actividad.

Mecanismos de participación a nivel grupal:

a) En consejo de curso, los Guías de Salón, al menos una vez en el año escolar y preferentemente al inicio, harán un taller con sus estudiantes para analizar las metodologías de evaluación de nuestra institución. El material a implementar será creado en conjunto al equipo de Coordinación. Los resultados de este análisis serán comunicados en reunión de profesores Guías de Salón a coordinar.

b) Cuando sea pertinente, y el profesor Guía tenga la habilidad para ello, los estudiantes co-diseñarán proyectos interdisciplinarios y su evaluación.

c) Los Guías deberán generar instancias para compartir el diseño de sus rúbricas o pautas de cotejo con sus estudiantes, de manera que se hagan las modificaciones necesarias en caso de común acuerdo. Acciones como estas, no solo facilitan la comprensión del instrumento, también permite un ejercicio de metacognición

fundamental para el fortalecimiento de la autonomía de los estudiantes.

d) Instancias de Coevaluación grupal con foco en aspectos actitudinales del trabajo colaborativo.

Todas estas instancias serán documentadas y consideradas en el Informe de Desarrollo Integral.

EVALUACIÓN DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y DESARROLLO MORAL

ARTÍCULO 48° - Evaluación del Desarrollo Moral (Educación Básica)

Reconociendo que de 6 a 12 años es "la edad moral" cuando el niño desarrolla naturalmente su sentido de justicia y construye su escala de valores, el colegio implementará estrategias para acompañar y documentar este desarrollo.

Estrategias de observación y acompañamiento:

a) Círculos de paz y resolución de conflictos: Espacios donde los niños practican escucha activa, empatía y búsqueda de soluciones justas. Se observa su capacidad de:

- Escuchar perspectivas diferentes
- Proponer soluciones justas
- Asumir responsabilidad por sus acciones
- Mostrar empatía con los afectados

b) Proyectos de servicio a la comunidad: Los niños participan en proyectos que benefician a otros. Se observa:

- Sentido de responsabilidad hacia la comunidad
- Iniciativa en ayudar a otros
- Comprensión del impacto de sus acciones
- Gratitud y apreciación por la interconexión

c) Discusiones sobre dilemas morales apropiados a la edad: Análisis de situaciones que involucran decisiones éticas. Se observa:

- Capacidad de identificar aspectos morales
- Consideración de múltiples perspectivas
- Razonamiento sobre lo justo e injusto
- Conexión con valores personales

d) Observación de comportamiento cotidiano: El profesor Guía observa y documenta ejemplos de:

- Honestidad en situaciones cotidianas
- Respeto por las reglas acordadas
- Cuidado de materiales comunes
- Ayuda espontánea a compañeros
- Justicia en interacciones con pares

Esta evaluación tendrá carácter cualitativo y formativo, documentándose en el Informe de Desarrollo Integral del Niño.

Los docentes acompañarán el desarrollo moral mediante el modelaje, la creación de comunidad justa en el aula, y el fomento de la reflexión, evitando la moralización externa que impida el desarrollo del juicio moral interno.

ARTÍCULO 49° - Evaluación del Pensamiento Crítico y Filosófico (Educación Media)

Reconociendo que la adolescencia es el período en que el joven se adentra en el vasto mundo de las ideas y busca un aspecto más filosófico de su relación con el mundo, el colegio implementará estrategias para evaluar y fomentar el desarrollo del pensamiento crítico y filosófico,

Estrategias de evaluación:

- a) Debates y círculos de diálogo sobre temas éticos, filosóficos y sociales relevantes
- b) Ensayos reflexivos sobre dilemas éticos o cuestiones filosóficas
- c) Proyectos de investigación sobre problemáticas sociales
- d) Portafolios de reflexión filosófica

Estas evaluaciones tendrán carácter cualitativo y formativo, priorizando la adaptación a etapas de desarrollo del

pensamiento crítico de los estudiantes, establecidos en ciclos (7mo a 8vo, 1ro y 2do medio y 3ro y 4to medios)

GESTIÓN DEL BIENESTAR EN EL PROCESO EVALUATIVO

ARTÍCULO 50° - Principios de Bienestar Evaluativo por Etapa

El colegio reconoce que cada etapa de desarrollo tiene características específicas que deben considerarse para promover el bienestar integral del estudiante.

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 51° - Criterios Generales de Promoción

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

ARTÍCULO 52° - Promoción por Logro de Objetivos

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubiesen aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas

ARTÍCULO 53° - Análisis Deliberativo de Promoción

En caso de no cumplir con los requisitos del artículo anterior, la decisión no será automática. El equipo

directivo, previa consulta al consejo de profesores, analizará la situación según lo establece el artículo 11 del Decreto 67/2018.

Este análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

El informe considerará al menos los siguientes criterios:

Para Educación Básica (1° a 6° básico):

- El progreso observable del niño durante el año en relación a sí mismo
- Su desarrollo en las cinco dimensiones (cognitiva, social, emocional, moral, autonomía)
- Su capacidad de trabajo concentrado y amor por el aprendizaje
- La madurez socio-emocional para transitar al siguiente nivel
- Consideraciones sobre su bienestar integral
- Se valorará especialmente si el niño mantiene su curiosidad natural y confianza en sí mismo

Para Educación Media (7° básico a 4° medio):

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados y los logros de su grupo curso
- Las consecuencias para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior
- Consideraciones socioemocionales
- Características específicas del desarrollo adolescente que puedan haber afectado temporalmente el rendimiento
- Desarrollo alcanzado en las dimensiones social, emocional, ética y productiva

Se priorizará siempre la decisión que mejor favorezca el desarrollo integral y el bienestar del estudiante.

El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

ARTÍCULO 54° - Promoción por Asistencia

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos automáticamente los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Se considerarán también como asistencia regular las salidas educativas planificadas por los niños como parte de sus proyectos de investigación.

La dirección del establecimiento, en conjunto con la Coordinación Académica y en consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, considerando las circunstancias particulares de cada caso.

ARTÍCULO 55° - Irrepetibilidad del Curso

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ARTÍCULO 56° - Acompañamiento en Caso de Repitencia

La repitencia será siempre una decisión excepcional, tomada en el mejor interés del desarrollo integral del estudiante.

En caso de que un estudiante repita curso:

1. Se mantendrá su matrícula en el establecimiento, reafirmando el compromiso institucional con su desarrollo
2. Se elaborará un Plan de Acompañamiento Integral que incluirá:
 - Análisis profundo de las causas de las dificultades
 - Identificación de fortalezas e intereses
 - Estrategias pedagógicas diferenciadas
 - Apoyo psicosocial cuando sea necesario
 - Mentoría de un adulto referente
 - Proyectos personalizados que conecten con sus intereses

- Actividades que fortalezcan autoestima y sentido de pertenencia
 - Seguimiento mensual con participación activa del estudiante
3. Se trabajará colaborativamente con la familia
 4. Se observará bimestralmente el progreso y se ajustará el plan.

El colegio reconoce que cada estudiante tiene su propio ritmo de desarrollo y que las dificultades académicas son oportunidades para fortalecer el acompañamiento educativo.

ARTÍCULO 57° - Plan de Acompañamiento para Estudiantes Promovidos con dificultades o estén en riesgo académico.

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, entregar un plan de acompañamiento pedagógico a los estudiantes que hayan sido promovidos con dificultades o estén en riesgo académico.

Este plan incluirá:

- Identificación de fortalezas e intereses
- Conexión de aprendizajes con proyectos significativos
- Apoyo socioemocional cuando sea necesario
- Participación activa del estudiante en el diseño
- Mentoría de un adulto referente
- Evaluación semestral con ajustes

Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

ARTÍCULO 58° - Certificación

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al final del año escolar. El establecimiento entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, calificaciones obtenidas y situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Al término de cada semestre y de cada año lectivo, el Colegio informará mediante:

- Informe Final de Calificaciones
 - Informe de Desarrollo Integral (según etapa)
 - Certificado Anual de Estudios al término del año lectivo
-

SITUACIONES ESPECIALES Y FLEXIBILIZACIÓN

ARTÍCULO 59° - Resolución de Situaciones Especiales

En cuanto a la promoción de estudiantes que puedan presentar situaciones especiales tales como: servicio militar, problemas de salud, viajes al extranjero, becas, certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, serán resueltas por la Directora.

En caso de requerirlo, se le cerrará anticipadamente el año escolar o se flexibilizarán los horarios de clases.

El Equipo Directivo, en consulta al Consejo de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar (entre marzo y 15 de diciembre del año en curso).

ARTÍCULO 60° - Cierre Anticipado de Año

En relación con el término de año anticipado, solo se considerarán los siguientes casos:

- a) Certificados médicos psicológicos y/o psiquiátricos que acrediten tratamientos previos
- b) Cirugías programadas con antelación, con certificación médica
- c) Accidentes impredecibles, con certificación de atención médica
- d) Traslado de lugar de residencia por trabajo de los padres
- e) Certificado de representación del estudiante en certámenes deportivos y/o culturales en el extranjero
- f) Viaje al extranjero por estudios de intercambio
- g) No registrar cierres anticipados en años anteriores, a menos que sea por enfermedad crónica debidamente acreditada

ARTÍCULO 61° - Requisitos para Cierre Anticipado

Los estudiantes que soliciten cierre de año anticipado requieren:

- Aprobación de todas las asignaturas del plan de estudio durante el primer semestre académico, de lo contrario someterse a evaluación en los subsectores reprobados

Los promedios a la fecha del cierre deben ajustarse a lo requerido en el reglamento de evaluación para poder ser promovido de curso.

CAPÍTULO XI

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO DE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

En la mayor parte de los Colegios una realidad que tarde o temprano se presenta es el embarazo adolescente. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en el lapso de vida de la madre transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También llamado embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

La ley N° 20.370 en su artículo 11 consigna “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. Para ello es que el colegio ha desarrollado un protocolo de acción centrado en derechos y deberes, que permita abordar casos que se presenten de manera segura, fluida y respetuosa, tanto para la estudiante, padres-apoderados y el resto de la comunidad educativa.

ETAPAS DEL PROTOCOLO.

- 1°.- Entrevistar a la estudiante con el fin de recabar información acerca del posible embarazo, por parte del Profesor (a) Guía o algún miembro del equipo de apoyo.
- 2°.- Prestar apoyo y contención primaria ante la situación de embarazo. (Profesor (a) Tutor).
- 3°.- Entregar la información a la Dirección Académica con prontitud, para establecer los pasos a

seguir. La información debe ser tratada con la confidencialidad que permita se resguarde la integridad de la estudiante.

4°.- El establecimiento solicitará entrevista con padres o apoderados para dar a conocer la información, y orientarlos para que den curso a las etapas de diagnóstico y control en caso que el embarazo sea confirmado.

5°.- Se dará curso por parte del establecimiento escolar a lo establecido bajo protocolo en el ámbito pedagógico, convivencia y aspectos normativos generales.

6°.- Cada uno de los pasos a seguir y entrevistas realizadas, debe poseer registro bajo firma.

7°.- Iguales acciones de protección recibirá el estudiante que se encuentre en la situación de padre o madre adolescente.

8°.- El Colegio dispondrá de un tutor designado en conjunto con la estudiante, cumplirá la función de Tutor del o la estudiante, quien tendrá por objetivo supervisar las inasistencias, prestar apoyo pedagógico especial según el caso, controlar y apoyar los horarios de salida (amamantamiento cuando corresponda), así como para otros fines asociados a la salud de la estudiante, y académicos que se establezcan con posterioridad.

9°.- En cuanto al apoyo pedagógico este considerará el control en la entrega de materiales de estudio, calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, entrega de guías de aprendizaje o textos de apoyo que fortalezcan el desarrollo académico de la estudiante. Este apoyo se dará en condiciones que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico. En ningún caso por disposición arbitraria de alguna autoridad del Colegio.

10°.- Coordinación Académica será la intermediaria entre el Colegio y la estudiante, con el fin de organizar la entrega de materiales, evaluaciones, control de inasistencias y seguimiento al cumplimiento de lo establecido con la estudiante.

11°.- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos, privilegiando siempre la maternidad y la salud de la madre y de su hijo/a por nacer o ya nacido/a.

12°.- La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

13°.- Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, accederá a una reprogramación de evaluaciones.

14°.- Podrá ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido (85%), siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos

tratantes, carnet de control de salud y cubrir los parámetros establecidos con anterioridad en el reglamento de evaluación.

15°.- Las mismas facilidades, en lo que corresponda, recibirá el estudiante que se encuentre en la situación de padre o madre adolescente.

16°.- Será tratada con respeto por toda la comunidad educativa del colegio. A su vez el establecimiento dispondrá de toda medida para facilitar una estadía armónica de la estudiante.

17°.- Podrá participar en todas actividades destinadas por el establecimiento, siempre que esto no afecta la salud de la estudiante como la de su hijo (a).

17°.- En cuanto al Derecho a amamantar, para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

18°.- El padre o madre adolescente podrá solicitar autorización para acompañar a la madre o padre en los casos que sea necesario, lo que evaluará Coordinación Docente.

19°.- Los padres o apoderados de la estudiante, se responsabilizará en entregar las condiciones para que la estudiante desarrolle un embarazo en condiciones óptimas tanto de salud como académicas.

20°.- Será deber de los padres o del apoderado informar a las autoridades del Colegio la condición de embarazo de la estudiante, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor/a Guía, para ser expuesto a Dirección.

21°.- En el caso de que los padres o el apoderado no estén en conocimiento de la condición de embarazo, será deber de la estudiante entregar los antecedentes correspondientes al Profesor Guía, para ser expuesto a la Dirección y así dar curso de informar a los padres o apoderados de la situación.

22°.- Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.

23°.- Justificar los controles de embarazo y control del niño sano con el carné de control salud o certificado del médico tratante o matrona.

24°.- Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor/a.

25°.- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, considerando la opinión profesional emitida por el/la médico tratante. Al ser madre, deberá presentar la licencia médica correspondiente y el establecimiento al retorno aplicará las evaluaciones según reglamento.

26°.- En todos aquellos aspectos no contemplados en este protocolo, especialmente en lo referido a la exigencia y responsabilidad académica, toda estudiante embarazada, y todo padre adolescente, deberá atenerse en forma estricta a lo establecido en Reglamento Interno y sus respectivos protocolos.

CAPÍTULO XII

REGULACIONES SOBRE, SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Los viajes de estudio y las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por la comunidad en espacios distintos al salón de clases, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo.

SALIDAS POR EXPERIENCIAS FORMATIVAS

La programación de toda actividad organizada por el colegio Montessori Millantú debe considerar como mínimo y para que se dé la instancia de un viaje de estudio y/o salida pedagógica procesos académicos y vivenciales que se enmarquen dentro la visión y misión de la institución. Para ello, el curso y/o docente que organiza la actividad deberá:

1. El docente o grupo que realizará la actividad de gira de estudio y/o salida pedagógica deberá presentar al colegio los objetivos y actividades que sustenten la salida del grupo. Ella deberá ser entregada al menos con 15 días hábiles de anticipación a su coordinador de ciclo.
2. Entregar al colegio por escrito la lista de cada uno de los estudiantes participantes de la actividad a desarrollar, en conjunto con la autorización respectiva entregada por el colegio. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, quedando en clases habituales o trabajo a través de classroom de manera presencial.
3. Los docentes responsables en número por estudiantes que asistan a la actividad deberán ser 1 docente por cada 10 estudiantes, quienes serán las y los encargados de resguardar de manera efectiva la seguridad de estos.
4. Las medidas de seguridad que se mantendrán durante la realización de la actividad serán las siguientes:

Hoja de ruta que mantendrá todo el trayecto el docente responsable, más hoja de ruta que mantendrá el sostenedor del colegio.

En el caso de ciclo de básica:

- Tarjetas de identificación para cada estudiante que contenga: nombre completo, número de teléfono de él y del docente a cargo, además de la dirección del colegio.
- Tarjeta de identificación para los docentes a cargo con nombre completo y dirección del establecimiento.

5. Posterior a la actividad los estudiantes deberán realizar un trabajo vinculado a los objetivos de la salida pedagógica y/o gira de estudio en un lapsus de una semana.
6. Las actividades de salidas pedagógicas y giras de estudio deberán ser comunicadas al departamento provincial de educación de Valparaíso, por medio del siguiente formulario:

Datos de establecimiento:
Datos del Director
Datos de la actividad: Fecha y hora, lugar, niveles o cursos participantes Datos del profesor responsable
Autorización de los padres o apoderados firmada Listado de estudiantes que asistan a la actividad Listado de docentes que asistirán a la actividad
Planificación Técnico pedagógica, objetivos y aprendizajes esperados Datos del transporte (Conductor compañía aérea, patente vehículo, etc) Información del seguro escolar

Una salida pedagógica o gira de estudio se podrá llevar a cabo sólo cuando el salón o los grupos de estudiantes cuenten con los siguientes requisitos:

- a) Una conducta intachable y coherente con la filosofía Montessori. Esto quiere decir, que los y las estudiantes mantengan un comportamiento consecuente durante al menos un año antes de iniciada la fecha del viaje de estudio.
- b) Actuar en concordancia con los valores sustentados en la Educación para la paz que se han promovido en la comunidad.
- c) Que las familias se comprometan a participar de las instancias que el colegio promueve para las buenas prácticas y convivencia escolar.

En cuanto al comportamiento del alumnado en Giras de Estudio y Salidas a Terreno prolongadas, éstos quedan sujetos de igual modo al Manual de Convivencia del colegio en todas las materias, especialmente en lo que se refiere a porte y consumo de alcohol, drogas y/o estupefacientes que atenten en contra de las conductas de un estudiante Montessori. Agredir a compañeros o profesores/as, obstaculización de las actividades programadas por actos deliberados, etc.

El mantener una sana convivencia, la seguridad de los miembros de la delegación, así como el logro de los objetivos propuestos, es responsabilidad de todos, adultos a cargo y alumnado.

En este contexto, se hace indispensable actuar en base a los siguientes acuerdos:

- 1.- Siempre mantenerse juntos, en el lugar de alojamiento, lugar de la actividad, visita u otra de tal manera que los profesores a cargo tengan el control de cada uno de sus estudiantes y puedan oportunamente advertir la desaparición de algún miembro de la delegación.
- 2.-Ser puntuales en los horarios acordados: de salida, de llegada, para levantarse y acostarse, para iniciar la jornada, de comidas, etc.
3. Respetar el derecho a descanso de sus compañeros y compañeras, comunidad circundante, evitando ruidos, alborotos u otros que alteren la sana convivencia.
- 4.-Respetar la normativa vigente, tanto en los lugares, hoteles, camping, museos, centros de esparcimiento, aduanas, etc., como de la ciudad y país que se visite.
- 5.-Evitar actos riesgosos que comprometan la seguridad física, personal y la de los demás.
- 6.-Cualquier daño, destrozo o acto ilícito (robo u otro) que se produzca, debe ser repuesto o reparado por él o la persona que lo cause, estudiante o profesor/a y asumir las consecuencias legales que ello implique.
- 7.-Tomar conciencia que, en caso de transgredir las Leyes de Control de Estupefacientes Y Control de Armas, se pone en riesgo el ingreso de la delegación completa a un país extranjero, ocasionando el término de la gira.

Es responsabilidad del profesor/a a cargo administrar y aplicar las consecuencias del Manual de Convivencia pudiendo:

- A. Devolver a un estudiante a su domicilio con cargo económico al apoderado, concordado con éste y la Dirección el modo de retorno, dejando el respaldo escrito de dicho acuerdo. Es el apoderado quién debe dirigirse al lugar a la brevedad posible, para retirarlo.
- B. Suspender de participar en la gira a algún estudiante que haya tenido un comportamiento de permanente incumplimiento de las normas de convivencia o presente algún impedimento de salud, concordado lo anterior con su familia.**
- C. Convocar al Consejo de Profesores, para el análisis y aplicación de consecuencias por las faltas, una vez finalizada la gira.

Finalmente, es responsabilidad de los apoderados y su directiva, coordinar todo lo referente a la gira y entregar con un mes de anticipación a la Dirección del Colegio la carpeta con todos los antecedentes que se requieren para que ésta la supervise y a su vez informe a la Dirección Provincial de Educación.

■

PROTOCOLO GIRA DE ESTUDIOS

Este documento contiene todos los acuerdos contenidos en Manual de Convivencia vigente del Colegio Montessori Millantú que dice así:

En cuanto al comportamiento del alumnado en Giras de Estudios y Salidas a Terreno prolongadas, éstos quedan sujetos de igual modo al Manual de Convivencia del colegio en todas las materias sobre todo en lo que se refiere al porte y consumo de cigarros, alcohol, drogas y/o estupefacientes, conductas reñidas con la moral, agresión verbal y/o física a compañeros/as o profesores/as, obstaculización de las actividades programadas por actos deliberados, entre otros.

El mantener una sana convivencia, la seguridad de todos y cada uno/a de los miembros de la delegación como el logro de los objetivos propuestos, es responsabilidad de todos y todas, adultos a cargo y estudiantes.

En este contexto, se hace indispensable actuar en base a los siguientes acuerdos:

Siempre mantenerse juntos (lugar de alojamiento, lugar de actividad, visita u otra) de tal manera que profesores/as a cargo, tengan a la vista a cada uno/a de sus estudiantes y puedan oportunamente advertir la desaparición de algún miembro de la delegación.

1. Ser puntuales en los horarios acordados: de salida, de llegada, para levantarse y acostarse, para iniciar la jornada, de comidas, entre otros.
2. Respetar el derecho a descanso de sus compañeros y compañeras, comunidad circundante, evitando ruidos, alborotos u otros que alteren la sana convivencia del espacio en el cuál se encuentran.
3. Respetar la normativa vigente propia del lugar que se visita, (hostales, hoteles, camping, museos, centros de esparcimiento, aduanas, entre otros)
4. Evitar actos riesgosos que comprometan su seguridad física y emocional, como la de los demás.
5. Cualquier daño, destrozo o acto ilícito (robo u otro) que se produzca, debe ser repuesto y reparado por el estudiante, además de asumir las consecuencias legales que ello implique.
6. Tomar conciencia que, en caso de transgredir las Leyes de Control de Estupefacientes y Control De Armas, pueden, ocasionar el término de la actividad.

Es responsabilidad de los adultos responsables de la Gira, administrar y aplicar las consecuencias del Manual de Convivencia pudiendo.

- a) Devolver al estudiante a su domicilio con cargo económico a su apoderado, concordando con éste y la Dirección el modo de retorno, dejando el respaldo escrito de dicho acuerdo.
- b) Es responsabilidad del apoderado ir a buscar a su hijo/a al lugar que se encuentra, en caso que sea suspendida la gira para él o ella.
- c) Suspender de participar en la Gira a algún estudiante que haya tenido un comportamiento de permanente incumplimiento de las normas de convivencia o presente algún impedimento de salud, convenido lo anterior con su familia.
- d) De ser necesario, convocar extraordinariamente al Consejo de Profesores, para el análisis y aplicación de consecuencias por las faltas cometidas, una vez finalizada la actividad.
- e) Por la presente tomamos conocimiento y asumimos el compromiso de su cumplimiento en la Gira de Estudios del 3° Medio 202..., entre los días a desarrollarse en... A cargo de la Compañía... que los apoderados han contratado.

Nombre Apoderado(a):.....

Nombre Alumno(a):.....

Firma Apoderado(a)

Firma Estudiante

Fecha:

1. Las salidas deberán orientarse directamente al refuerzo de los objetivos curriculares y los docentes establecerán los aprendizajes esperados por curso y sector. Previo a la salida,
2. los docentes a cargo de la actividad trabajarán en aula los objetivos de la salida con los estudiantes.
3. Se requiere trabajar los objetivos curriculares según las asignaturas involucradas, mediante sólo 1 (una) guía de trabajo para los estudiantes, sea esta individual o grupal. Esta guía debe ser elaborada por los profesores de las asignaturas involucradas, para luego ser presentada al respectivo Coordinador/a de Ciclo.
4. Una vez aprobada la Salida Pedagógica por el(a) Coordinador de Ciclo, deberá ratificarse por la Dirección del Colegio, quien a través de su Secretaría gestionará los trámites necesarios:

4.1 Carta Conductor y Formulario de Salida Pedagógica, requeridos por la Dirección Provincial Oriente de Educación. Procedimiento que debe cursarse con al menos diez

(10) días hábiles de anticipación.

4.2 Comunicación escrita y vía mail dirigida a los apoderados indicando detalle de la actividad, que incluye Formulario de Autorización, para la firma correspondiente. Cotización de transporte en caso de ser necesario.

5. Será responsabilidad de los docentes de cada salón (Guías), encargarse de:

5.1 Recolectar las Autorizaciones de los Apoderados y entregar en Secretaría, a más tardar en la fecha del plazo de entrega indicada en la comunicación. Los estudiantes que no tengan la Autorización firmada por sus apoderados NO podrán participar de la actividad y deberán permanecer en el recinto escolar.

5.2 Recaudar los dineros solicitados para la actividad y entregar en Administración para su resguardo.

5.3 Registrar la asistencia.

6. Será responsabilidad del docente a cargo de la Salida Pedagógica, encargarse de:

6.1 Llevar un listado de los estudiantes con sus respectivos RUT.

6.2 Solicitar al conductor de transporte privado, su número celular para acordar el encuentro de regreso.

7. Esta actividad requiere de por lo menos un docente o adulto responsable por cada 10 estudiantes para cada salida pedagógica que se realice. Estos adultos (profesores y/o apoderados) estarán permanentemente comunicados con nuestra Secretaría por medio de celulares.

8. Queda establecido en este protocolo que todos los estudiantes participantes deben ir y volver en el transporte establecido por el Colegio. Sólo en el caso de 3° y 4° Medio los estudiantes que tengan la pertinente autorización escrita de sus padres podrán utilizar como medio de transporte el sistema de Transporte Público de Pasajeros.

9. Todos los estudiantes obligatoriamente deben salir y volver al recinto escolar.

10. Todos los estudiantes deben tener su Ficha Médica al día y haber sido entregada en Secretaría.

SALIDAS EXTRAORDINARIAS QUE NO FORMAN PARTE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE.

Forma parte de las obligaciones de cada estudiante mantenerse dentro del establecimiento una vez que ingresan a clases.

Siempre que se lleve a cabo una salida por fuerza mayor fuera del colegio se debe considerar:

- a) Si un alumno presenta algún problema de salud, el profesor informará a dirección, para luego llamar al apoderado para que realice su retiro con el fin de que el estudiante pueda ser llevado a un centro asistencial a recibir la atención específica necesaria.
- b) Si dentro de la sala se produce algún accidente o el alumno debe ser asistido inmediatamente por, el profesor que esté haciendo clases se hará cargo de la situación enviando a un alumno a donde mejor lo puedan atender. En ningún caso el profesor debe dejar solo al curso, salvo que la situación sea de real emergencia y la gravedad del caso así lo amerite, en donde se debe activar el **PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR**.

Salida del colegio:

Si un alumno tiene que salir durante la jornada escolar, por razones justificadas, debe ser retirado por el apoderado o por la persona que éste autorice, dejando por escrito la situación en el libro de salida del establecimiento.

Dada la importancia que reviste la seguridad de los alumnos, cualquier salida del Colegio no autorizada, será motivo de citación inmediata de los apoderados.

Los alumnos pueden salir del colegio una vez terminada su jornada escolar según el horario correspondiente.

CAPÍTULO XIII

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR (MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS)

1.- FALTAS, CONSECUENCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES

Quebrantar las normas de sana convivencia, tienen consecuencias que deben ser asumidas por el alumnado, padres, apoderados, docentes y comunidad educativa en general.

DE LA ASISTENCIA

1. El alumnado debe asistir en forma regular al colegio, si no lo hiciese deberá justificar por escrito, correo electrónico y/o presentar certificado médico, cuando sea necesario o justificar personalmente el apoderado.
2. Cada estudiante debe cumplir con un mínimo de 85% de asistencia anual. De no cumplir con dicho porcentaje será causal de repitencia según lo dispone el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar respectivo.
3. En caso de inasistencias prolongadas por diferentes causas (viajes, intercambios, situaciones

familiares) el apoderado deberá solicitar por escrito a través de correo electrónico una autorización para ausentarse, fundamentando los motivos para proceder a fin de hacer un calendario especial para las evaluaciones antes y después de la ausencia.

4. Será el Consejo de Profesores, el que otorgará un permiso especial atendidas las razones que él o la implicada presente, en solicitud acompañada de evidencias para lograr la exención del requisito de asistencia, según lo dispone el Decreto de Evaluación y Promoción respectivo.
5. Así mismo existirá la posibilidad de dar término anticipadamente al año escolar, prescindiendo del requisito de asistencia en casos debidamente fundamentados, como:
 - a.- Viajes al extranjero, (por intercambio o traslado familiar)
 - b.- Enfermedad
 - c.- Embarazo

Siempre que se haya cumplido con los requisitos que den cuenta de la adquisición de competencias y aprendizajes del nivel correspondiente, que sus calificaciones así lo demuestren y haber cursado completo el primer semestre.

DE LA PUNTUALIDAD

1.-Constituye un deber de cada estudiante, presentarse puntualmente en el horario establecido para el inicio de clases 08:15 hrs. Para ello agotará los recursos que le permitan cumplir con lo dispuesto, ya que la institución no usa sistema de alarmas (timbre o campana).

2.- Consideramos que el valor de la responsabilidad, también se expresa en la puntualidad, para presentarse al colegio y a cada clase. Por ello es que, el colegio está empeñado en lograr instalar este hábito como fundamental para la vida, lo promueve y da reconocimientos positivos por su logro.

Cuando un estudiante llegue atrasado a clases tendrán como consecuencia:

1. Registrarse en la planilla de control diario ubicada en secretaría.
2. Cuando ingresa a partir de las 8:30 será el apoderado el que deberá justificar de manera presencial o a través de correo electrónico enviado a secretaría.
3. Si el estudiante completa 12 o más atrasos en el semestre deberá firmar una Carta de compromiso junto a su apoderado, estableciendo junto a su Guía de salón estrategias para el cambio del hábito y mejoras.
4. Sus faltas quedarán registradas en el Informe de Personalidad del estudiante.

DEL COMPORTAMIENTO

El Proyecto Educativo, promueve la formación de la autodisciplina y el auto control, estableciéndose en cada salón como en toda actividad en el colegio y fuera de él, en salidas a terreno y/o giras de estudio, normas, límites y consecuencias para las acciones que serán el reflejo de los criterios institucionales.

Estas serán consensuadas entre los estudiantes y docentes, quienes salgan de los márgenes establecidos, presentando en forma reiteradas conductas inapropiadas, debiendo ser acompañados y guiados de la siguiente manera:

- Se invita al estudiante a conversar y reflexionar sobre su conducta en forma individual, motivando a la reflexión personal y al compromiso de cambio.
- Se registrará su conducta en el Libro de Clases con conocimiento del estudiante.
- Se citará a entrevista con su apoderado, entregando las indicaciones pertinentes y llegando a acuerdos, compromisos y forma de reparar la falta.
- Se seguirá atentamente los procesos de cambio, haciendo registros de observación de las conductas positivas y negativas en la hoja de vida del estudiante.
- Si la situación específica no cambia, ni mejora positivamente y al contrario empeora, puede constituirse secuencialmente en causal de:

a.- Trabajar fuera del Salón temporalmente en la sala de regulación o salón multiuso.

b.- Suspensión de clases (Reflexión al hogar con trabajo académico) y condicionalidad, previo análisis y decisión del Consejo de Profesores, considerando el desarrollo del debido proceso y el derecho de apelación de apoderado y estudiante respectivo.

c.- Antes de concluir el año escolar, se realizará el análisis de la situación final de cada estudiante, con participación del estamento Directivo y el Consejo de Profesores, pudiendo: dar por superada la situación, levantar la condicionalidad, mantenerla o cancelar la matrícula para el año siguiente, decisiones que serán comunicadas oportunamente al estudiante (a) y su apoderado(a).

MEDIDAS PEDAGÓGICAS ANTE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:

El colegio en su afán en buscar el desarrollo de la propia autonomía en nuestros estudiantes busca que logren comprender que una falta constituye la no concreción de sus propios aprendizajes.

En virtud de lo señalado anteriormente es que el colegio ha dispuesto medidas pedagógicas en la resolución de conflictos los que se explicitan a continuación:

En el caso de la enseñanza básica (1° a 6° básico):

- 1.- Correo electrónico narrando los hechos acontecidos, reflexión al hogar con pauta a la familia en relación al análisis de lo ocurrido y las formas de resolución y/o reparación.
- 2.- Mesa de la paz como proceso de aprendizaje al interior del colegio, el que busca que considerando sus propias herramientas personales puedan llegar a acuerdos junto a sus compañeros/as. Tal acuerdo será llenado y firmado por los estudiantes involucrados.
- 3.- Realización de trabajo en el hogar, el que será presentado en línea inicial a la mañana siguiente posterior de ocurrido el evento.
- 4.- Asamblea de la tierra: Instancia de resolución de conflictos que atentan el bienestar de los y las estudiantes en su generalidad y que afectan el bien común o la convivencia.

En el caso de enseñanza media (7° a 4° medio)

- 1.- Mesa de la paz como proceso de aprendizaje al interior del colegio, el que busca que considerando sus propias herramientas personales puedan llegar a acuerdos junto a sus compañeros/as. Tal acuerdo será llenado y firmado por los estudiantes involucrados.
- 2.- Realización de medidas reparatorias a través de la elaboración de un material que será presentado al día siguiente de ocurrido el evento.
- 3.- Hacerse responsable de lo ocurrido buscando la reparación a través de un acto que permita los aprendizajes de los estudiantes involucrados sea esto:
 - a) Construcción de material concreto para el aprendizaje
 - b) Administración de elementos constitutivos de valor dentro del espacio (cooperar con el reciclaje).
 - c) Presentaciones a la comunidad escolar que impliquen aprendizajes.
- 4.- Entrevista con Guía de asignatura o jefatura para establecer acuerdos y compromisos.
- 5.- Llevar a cabo la reparación o limpieza del espacio o artefacto deteriorado o sucio, el que se llevará a cabo una vez finalizadas las clases el día viernes de cada semana.
- 6.- Asamblea de la tierra: Instancia de resolución de conflictos que atentan el bienestar de los y las estudiantes en su generalidad y que afectan el bien común o la convivencia.

Ninguna de las consecuencias podrá atentar contra la dignidad ni integridad del estudiante afectado.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

Con la finalidad de velar por la aplicación de procedimientos claros y justos para la comunidad escolar, el Ministerio de Educación sugiere que los reglamentos de disciplina y convivencia escolar contengan en su estructura criterios de graduación para las faltas posibles a cometer por el alumnado. De acuerdo a lo anterior, se establece entonces la siguiente clasificación:

Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico y/o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc. A cargo de Coordinador, Profesores Guías o Docentes de asignatura según corresponda.

Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc. A cargo de Coordinación y profesores Guías apoyados del Encargado de Convivencia Escolar para analizar, evaluar, investigar y determinar la consecuencia correspondiente.

Falta muy grave/ Gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc. A cargo del Director del Establecimiento, quién se apoyará del Encargado de Convivencia Escolar cuando lo estime conveniente para analizar, evaluar, investigar y determinar la sanción correspondiente.

Al calificar una falta, siempre se considerarán los factores agravantes o atenuantes, con la finalidad de contextualizarla, velando por un procedimiento claro y justo para todo el alumnado del establecimiento.

DE LAS FALTAS

Faltas moderadas o leves

1. Llegar atrasado a las actividades del colegio al inicio de la jornada e inter-clases
2. Abandonar el salón durante la clase sin autorización y/o comunicación con el Guía a cargo
3. Ensuciar, rayar y/o dañar con premeditación el salón y/o dependencias del colegio.
4. Presentarse sin materiales a las asignaturas.
5. Usar de forma inadecuada los elementos de seguridad del establecimiento.
6. Manifestar actitudes indecorosas dentro del colegio.
7. Interrumpir reiteradamente las clases.
8. Permanecer fuera de clases, estando en el colegio.
9. No cumplir las Normas de cada Salón, ni con los Acuerdos de Paz.

Consecuencias:

- Amonestación verbal.
- Entrevista con el estudiante.
- Registro en Libro de Clases con su conocimiento.
- En caso de reiteración, citación de apoderado para concordar reparación y superación.
- En caso de atrasos reiterados, estrategias concordadas con apoderado y estudiante.
- En caso de retiro de aparatos electrónicos, concordar con el apoderado su entrega.
- Medidas reparatorias de la falta. Como por ejemplo: limpiar lo rayado, llevar a cabo una presentación, infografía de las consecuencias frente a una falta leve (la que haya cometido).

1.- DEL PROCEDIMIENTO

1.1 Procedimiento ante falta Leve

- 1.-Entrevistas con él, la o los estudiantes afectados con profesor correspondiente, profesor Guía, para concordar acuerdos y compromisos, para superar la falta.
- 2.- Registro en Libro de Clases de forma inmediata y con conocimiento del estudiante por parte de quien observa la falta.

3.- Citación a Apoderado si hay reiteración de las faltas para establecer acuerdos

Faltas graves.

- 1.-Provocar daño a la propiedad privada, ya sea de compañeros, miembros de la comunidad del colegio.
- 2.- Negarse a entregar el celular al inicio de la jornada escolar, utilizarlo durante clases o en espacios donde no está permitido su uso.
- 3.- No reponer daños provocados a otros o al colegio.
- 4.- Sustraer objetos o dineros ajenos de compañeros o del colegio.
- 5.- Reducir objetos sustraídos a compañeros o profesores.
- 6.-Presentar conductas reñidas con la moral y buenas costumbres en clases o el patio. Ejemplo: Conductas sexuales exacerbadas, utilizar un vocabulario grosero y violento, etc.)
- 7.- Tener mal comportamiento en salidas a terreno o en eventos en representación del colegio.
- 8.- Utilizar vocabulario soez de forma evidente o soterrada permanente y a pesar de los acuerdos establecidos, frente a cualquier miembro de la comunidad.
- 9.- Agredir de forma verbal y violenta a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8.- Incitar, atacar o amenazar a un compañero/a a través de un lenguaje provocativo, subterráneo (socavado) que implica el menoscabo o desprecio de la otra persona.
10. Salir del salón por insolencia o actitudes violentas y/o groseras, frente a su profesor y compañeros tanto verbales como físicos.
- 11.- Portar y/o distribuir material de índole pornográfico.
- 12.- Faltar a la honestidad en la realización de trabajos, controles evaluativos, copiar en pruebas, ayudar o recibir información, adulterar trabajos grupales o individuales, plagio comprobado con o sin uso de IA.
- 13.-Tener mal comportamiento reiterado en sala de clases, constituyendo una seria interferencia para los procesos de aprendizaje propios y del curso.
- 14.-Fugarse del colegio y/o retirarse de sus dependencias sin la autorización correspondiente o abandonar su grupo en visita o salida a terreno, no retornando al colegio, sin autorización de su apoderado y sin avisar al profesor a cargo.
- 15.-Fumar dentro del establecimiento o en actividades de salidas pedagógicas.
- 16.-Hacer la cimarra.
- 17.- Funar a algún miembro del colegio o de la comunidad educativa a través de redes sociales.
- 18.- Crear de forma anónima páginas o perfiles en redes sociales que se presten para hostigar, maltratar o denigrar a personas que forman parte de la comunidad educativa.

CONSECUENCIAS:

- Registro en hoja de vida del Libro de Clases con su conocimiento
- Entrevista con el estudiante y su apoderado
- En los casos de las conductas N°: 4,5,9,11,14,15,16,17, el estudiante deberá presentarse con su apoderado al día siguiente al inicio de la jornada.
- Suspensión de clases desde 1 a 5 días, según la falta y su posible reiteración.

En el caso de los más pequeños, se evaluará su pertinencia descartando que el estudiante presente alguna condición permanente que lo lleve a desarrollar alguna conducta agresiva u hostil.

- Carta de compromiso de acuerdo a la falta.
- Carta de Condicionalidad simple.
- Carta de Condicionalidad extrema.
- Reparación de las faltas o el daño provocado (alternativas pedagógicas y formativas, que van desde disertaciones alusivas, disculpas personales y/o públicas u otra que se concuerde, trabajos comunitarios dentro del colegio, entre otros).
- Perder la posibilidad de asistir a una salida pedagógica o debiendo ser acompañado por un adulto responsable (elegido por el apoderado) que actúe como tutor sombra en el evento.

Muy graves/ Gravísimas:

- 1.- Recoger evidencias, filmar, grabar u otra, sin autorización de la otra persona, para incorporar a Facebook, YouTube, Twitter, Instagram, TikTok, entre otras y otros fines.
- 2.- Falsificar y/o alterar algún documento del colegio (Libro de Clases, instrumentos de evaluación, comunicaciones, o adulterar firmas de apoderado para conseguir beneficios de notas u otros).
- 3.- Abusar deshonestamente hablando o mostrando material pornográfico de cualquier índole, tocando sus partes íntimas, sometiendo por la fuerza (Ley 19.927 de enero del 2004, sobre abusos sexuales).
- 4.-Faltar el respeto y denigrar a la persona de un docente, directivo o de cualquier miembro de la comunidad educativa, desafiando la autoridad utilizando vocabulario soez, groserías, ironías y/ o golpes físicos.

5.- Tener comportamiento de abuso de poder, agresión, hostigar a otros y practicar bullying. Esto implica, incurrir en cualquier comportamiento tipificado en la Ley 20536 de Violencia Escolar, como:

Proferir insultos, garabatos, ofender reiteradamente, amedrentar, atacar, injuriar, chantajear, acosar, o burlarse de alguien, agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar, a través de cualquier medio.

Entre ellos: verbal, tecnológico, virtual o electrónico de comunicación.

6.-Tener relaciones sexuales del tipo que sean al interior del establecimiento. (Sexo coital, oral o anal, etc.). Considerando el nivel etario y la condición del estudiante.

7.-Portar, comercializar y/o consumir alcohol y/o sustancias que alteren la conciencia como drogas y estupefacientes, fármacos en el colegio o en actividades organizadas por éste, en salidas, giras de estudios, entre otros.

8.-Posesión y/o manejo de cualquier elemento que constituye peligro para la comunidad escolar: Elemento corto punzante, contundente, explosivo, químico o cualquier armamento menor o de fuego, tanto al interior del colegio, como en el trayecto entre casa y colegio.

9.-Realizar rituales que contemplen la tortura de seres vivos o de otra especie (maltrato, abuso, menoscabo) que contravenga el ideario de valores de la institución.

10.- Funar al colegio a través de cualquier medio y que implique la exposición tanto de estudiantes, funcionarios del colegio como la comunidad en general.

Consecuencias:

- Entrevista con el estudiante
- Registro en el Libro de Clases Digital con su conocimiento
- Citación al apoderado de forma inmediata.
- En caso de existir **carta de condicionalidad simple o extrema**, el estudiante tendrá que no asistir a giras de estudio producto de la falta de autorregulación y su falta de conducta esperada por el colegio, teniendo la posibilidad y garantía de trabajo académico dentro del colegio durante el tiempo que dura la gira.
- En caso de existir **carta de condicionalidad simple o extrema**, y se aproxima una salida pedagógica deberá asistir a esta con su apoderado, de lo contrario deberá permanecer en el establecimiento por falta de autorregulación.
- Suspensión de clases de 1 a 5 días (según la falta)

En el caso de los más pequeños (taller 1 1ro y 2do básico), se evaluará su pertinencia descartando que el estudiante presente alguna condición permanente que lo lleve a desarrollar alguna conducta agresiva u hostil.

- Convocar al Consejo de Profesores extraordinario
- Condicionalidad
- Condicionalidad extrema
- Cancelación de matrícula
- Denuncia a los organismos correspondientes, en todos los casos de vulneración de leyes vigentes 20.000, Penal Juvenil, 20.536 de violencia escolar, 19.927 sobre abuso sexual u otra. En el incumplimiento de todas las leyes el colegio tiene la obligación legal de poner en conocimiento a Carabineros o Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunal correspondiente como también a la Superintendencia de Educación.

1.2 Procedimiento ante falta grave o muy grave

1.-Se establecerán las responsabilidades mediante investigación a través de entrevistas a los o las involucradas y testigos con el propósito de llegar a la verdad y garantizar el debido proceso respetando la presunción de inocencia hasta determinar responsabilidades.

2.-Se registrará en Hoja de Vida del estudiante en el Libro de Clases.

3.-Si existe daño a la propiedad privada o del colegio, se solicitará la reposición, donde el apoderado deberá asumir el costo monetario de éste.

4.-En caso de conflicto entre pares, participar en mesa de mediación con los afectados, siendo el mediador el docente y/o, Guía de salón o Coordinadora de convivencia, Orientadora.

5.-Entrevista con apoderado y estudiante por parte del profesor Guía, encargada de convivencia o Director/a si lo amerita.

6.-Activación de protocolo de derivación: Informe de equipo Psicosocial y terapia personal a Médico, Psiquiatra y/o Psicólogo o programa de educación y control de conductas contrarias a la buena convivencia escolar, según corresponda.

7.-Asistencia a programas preventivos y/o rehabilitación de drogas y alcohol, si es el caso.

Si existe daño a personas, física o psicológica se procederá:

1.-Solicitando atención médica para él o la afectada.

2.-Informando a la brevedad al apoderado del o los afectados.

3.-Cuando se hacen denuncias se debe informar a entidades correspondientes como: OPD, PDI, Carabineros, tribunal de familia o Fiscalía según corresponda en los plazos que indican las leyes.

4.-Convocar un Consejo de Profesores extraordinario.

5.-Si es necesario, asegurar el bienestar de los estudiantes, se podrá aplicar:

Suspensiones temporales a los involucrados e involucradas mientras se resuelve respetando los plazos máximos que el reglamento dispone.

La carta de condicionalidad aplicada durante los últimos meses del año, se mantendrá vigente hasta el año siguiente, revisándose en el primer consejo de casos de ese período.

2.-LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Estas serán resueltas por el Consejo Directivo, previo análisis del Consejo de Profesores.

- a. La no renovación de matrícula, se dará solo con antecedentes debidamente fundados y luego de haber agotado las instancias anteriores o ante un hecho grave que por sí solo justifique la medida o ponga en riesgo el bienestar de algunos o varios miembros de la comunidad escolar.
- b. La no renovación de matrícula para el año siguiente se resolverá una vez agotados todos los recursos de acompañamiento exigiendo las ayudas profesionales pertinentes en cada caso y su cumplimiento.
- c. Habiendo llevado a cabo el debido proceso que el estudiante requiere para su mejor integración.

3.- CRITERIOS DE APLICACIÓN:

Toda medida o consecuencia debe tener un carácter preventivo, luego formativo respetando la integridad de los involucrados y teniendo en consideración el debido proceso, la constatación de la falta y para ello será conveniente que se considere:

- 1.- La edad y etapa de desarrollo de cada estudiante.
- 2.- La naturaleza, intensidad, intención y extensión del daño provocado, considerando los agravantes y atenuantes en cada caso.
- 3.- La condición social, emocional, psicológica del estudiante avalado por el especialista

Constituyen agravantes:

- Si es por maltrato considerar si hay uno o más agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del mismo.
- Haber actuado en anonimato, con identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero bajo soborno o recompensa.
- Haber agredido a un profesor, directivo o funcionario del colegio.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- La reiteración en el tiempo de la acción.
- La intencionalidad

Constituyen atenuantes:

- Los antecedentes anteriores e historia personal del estudiante, que explique de alguna forma su actuación (diagnósticos y antecedentes psicológicos informados con anterioridad al colegio y habiendo accedido a los solicitado por el colegio en los debidos plazos).
- Que sea la primera vez que incurra en dicha falta.
- La actitud de reconocimiento e intención de reparación.
- El compromiso de la familia para acompañar, garantizar la ayuda profesional y el desarrollo valórico necesario.
- La concreción de un trabajo interdisciplinario de equipo de profesionales externos e internos para el abordaje correspondiente.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Si la falta es de un apoderado, se exigirá el cambio de apoderado, la prohibición de ingreso al colegio y si procede se iniciarán las acciones legales correspondientes, activación de protocolos y aplicación de ley Karin.

Si la falta es de algún trabajador/a de la Institución, cualquiera sea su rango, se iniciará Investigación Sumaria y estrategias legales, según corresponda de acuerdo al Reglamento Interno, Contrato de Trabajo y Leyes Vigentes según lo especifica el Protocolo Anexo de Violencia Escolar.

En todos los casos se garantizará la seguridad y tranquilidad para la víctima quien será acogida y protegida y la debida atención y contención. Para quien sea agresor, cautelando la presunción de inocencia hasta que se finalice el proceso de investigación y se determinen los hechos.

4.- RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS, CONFLICTOS Y REFUERZOS POSITIVOS

Siendo el conflicto inherente a la convivencia social, el colegio Millantú, contempla los siguientes métodos para enfrentarlos.

1.- PREVENCIÓN

A nivel de Salón: en asambleas, Jornadas de Convivencia, Talleres de estudiantes, programa de Orientación en la asignatura de Orientación. En Reuniones de Padres, a través de los contenidos del programa de Orientación, Talleres para Padres, Madres y/o Apoderados conociendo y apropiándose del Manual de Convivencia y de temas de formación personal. Se utilizará la Mesa de la Paz para resolución primaria de diferencias preferentemente en la Básica.

2.- MEDIACIÓN

Cuando las partes en conflicto, no logren resolver la situación será el profesor/a Guía quien actuará como mediador. En el caso de que el conflicto no pueda ser abordado por el profesor/a, Guía será la Encargada de Convivencia, quien actuará como mediador. (en Montessori MESA DE LA PAZ)

3.- ARBITRAJE

La Dirección y/o Encargada de Convivencia actuarán como jueces y ambas partes se comprometen en las decisiones y acuerdos tomados.

4.- DE LA APELACIÓN

CONSTITUYE UN DERECHO PARA CADA INTEGRANTE DE ESTA COMUNIDAD LA POSIBILIDAD DE APELAR DE ALGUNA MEDIDA QUE LO AFECTE.

En caso que el Consejo Directivo previo análisis y sugerencia del Consejo de Profesores determine condicionalidad de matrícula y/o cancelación de la misma, el estudiante y su apoderado podrán apelar la medida en un tiempo máximo de 5 días hábiles, presentando una solicitud escrita ante la Dirección quién, junto al Consejo de Profesores, revisarán el caso considerando los antecedentes presentados y posibles factores atenuantes.

El resultado de dicha apelación se dará a conocer, una vez que el Consejo sea convocado excepcionalmente. En ningún caso la respuesta podrá exceder a 10 días hábiles desde el momento que se reciba dicha apelación.

5.- REFUERZOS POSITIVOS

El enfoque pedagógico del modelo y filosofía Montessori, se orienta al reconocimiento del gran potencial que cada persona tiene. Las desviaciones o alteraciones que le impiden usarlo son aquellos comportamientos que deben extinguirse, para que ese potencial se libere ampliamente.

En esta comprensión es altamente conveniente hacer reconocimientos positivos a los estudiantes, con objetividad y en forma constante, tanto personalmente como grupal dejando los registros correspondientes en libro de clases.

6.- ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE CONDICIONALIDAD

PROCEDIMIENTO

Serán considerados estudiantes(as) condicionales

- a) Aquél o aquélla que habiendo incurrido en reiteradas faltas o una sola que amerite como consecuencia quedar en esa condición por aplicación del Manual de Convivencia o decisión del consejo de Profesores, para hacer compromisos de mejora y acompañamiento.
- b) El alumnado que esté en esa condición, deberá firmar un compromiso escrito en presencia de su apoderado, profesor Guía, donde queden debidamente expresadas las condiciones, ya sea académicas y/o de comportamiento que el estudiante deberá cumplir para superar esa situación, consignando las ayudas requeridas en el caso de profesionales externos. Su cumplimiento y avances serán revisados por el Consejo de Profesores y el Consejo Directivo semestralmente.
- c) En caso de no superar y por el contrario agravar la situación, podrá convertirse en condicionalidad extrema: entiéndase ésta como la situación que vive un estudiante que, habiendo seguido los procesos de compromiso y acompañamiento, incurre en nuevas faltas. Esta constituye la última oportunidad que de no cumplirse origina la no renovación de matrícula para el año siguiente.
- d) Se entiende como parte integrante de este documento todos aquellos escritos pertinentes y principios orientadores emanados del MINEDUC, contenidos en Leyes de la República, Derechos y garantías constitucionales, Circular de la Superintendencia de Educación, de 20 de junio de 2018, Carta de los Derechos del Niño, Reglamento de los Centros de estudiantes y de Centro de Padres y, Apoderados.

El Reglamento Interno se entrega a cada apoderado en el momento de la matrícula dejando constancia de su recepción por escrito.

El espíritu del Reglamento Interno considera presente la flexibilidad, que debiera estar siempre no sólo en el texto, sino también en las actitudes y criterios que deben sustentar la aplicación de sus normas, consensuadas éstas entre los participantes de la comunidad educativa, siempre motivados por el diálogo, la reflexión y la búsqueda del bien común.

Toda situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo de Profesores o de acuerdo a su gravedad, por el Consejo Directivo del colegio, previo informe y sugerencia del Consejo de Profesores.

CAPÍTULO XIV

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA)

La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa.

Dentro de nuestra comunidad educativa la convivencia escolar estará definida por los lineamientos de la Filosofía Montessori, entendiendo que el respeto a la diversidad en todas sus formas, a los ritmos de aprendizaje y de trabajo académico sumando la co-construcción de un ambiente solidario, en paz y en coexistencia con el otro, son fundamentales para un espacio en convivencia exitoso.

La buena convivencia escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas válidas y permanentes.

Dado que todos los actores de la comunidad educativa tienen responsabilidad frente a la buena convivencia, es necesario plantearse cuáles son los conceptos en juego y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de calidad de nuestros estudiantes. Esto se expresa en el Plan de Convivencia Escolar del colegio. Para el marco de la convivencia escolar, se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional sobre el tema:

BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, MINEDUC (2011).

ACOSO ESCOLAR

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20. 536, artículo 16 B, MINEDUC (2011).

BUEN TRATO

“El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

DEL ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es la persona responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Reglamento de Convivencia Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la Dirección del Establecimiento, la conformación de equipos de trabajo y la estrategia para implementar el Plan de Gestión para la Buena Convivencia.

FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- a)** Diseñar, implementar, promover y evaluar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el establecimiento.
- b)** Mantener informada a la Dirección sobre el diseño y ejecución del plan de convivencia y asesorar la toma de decisiones.
- c)** Dar cumplimiento y ejecutar el Plan de Acción para la buena convivencia.
- d)** Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar, respetarlo, promoverlo dentro de su área o nivel y participar en su actualización cuando corresponda, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- e)** Conocer los reglamentos del Colegio y sus protocolos anexos, respetarlos y promoverlos.
- f)** Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g)** Participar en las actividades que promueven la buena convivencia y atender situaciones de conflicto, relacionadas con la convivencia escolar.
- h)** Asistir y colaborar responsablemente en las reuniones convocadas por la Dirección para analizar, evaluar, investigar y determinar acciones o sanciones a seguir frente a un hecho determinado.
- i)** Cautelar para que las instancias correspondientes apliquen las medidas indicadas en este reglamento en los casos fundados y pertinentes.
- j)** Colaborar con el Profesor Guía en la detección de estudiantes que necesitan apoyo para superar sus problemas de comportamiento.

2.- DE LAS FUNCIONES DE LOS AGENTES EDUCACIONALES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL

2.1 La Orientadora: Es responsable de realizar y fomentar acciones que promuevan el desarrollo integral de los estudiantes del establecimiento poniendo énfasis en las actividades que permitan el autoconocimiento, los valores hacia el otro y hacia sí mismo y la toma de conciencia de su propio crecimiento personal, fomentando actividades trianguladas entre la familia, la comunidad escolar y el/la estudiante.

2.2 La Encargada de Convivencia Escolar: Es responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que proponga el Comité de Buena Convivencia. En conjunto con el equipo directivo, debe elaborar y llevar a cabo el plan de acción a desarrollarse en los cursos dando cuenta en forma regular del avance y/o dificultades tanto al Comité como al Equipo Directivo Institucional.

2.3 Psicóloga: Será encargada de detectar, realizar entrevistas y derivar estudiantes que desarrollen alguna situación anómala vinculada a lo socioemocional. Además de crear material de apoyo para las actividades relacionadas con orientación y convivencia escolar. Dar apoyo a los docentes en situaciones de conflictos dentro de sus salones y asignaturas. Vincularse con los especialistas externos cuando sean derivados

2.4 Educadora Diferencial: Será la encargada de desarrollar adecuaciones curriculares en coordinación con los docentes y especialistas externos para los procesos de aprendizajes tanto de estudiantes con NEE y aquellos que lo soliciten. Podrá desarrollar actividades que promuevan la inclusión de todas y todos los estudiantes.

2.5 Del comité de la sana Convivencia: El comité de la sana convivencia trabaja desde el 2022 y está constituido por un delegado desde taller 3 de Enseñanza básica a cuarto año de enseñanza media más el acompañamiento de la encargada de convivencia escolar. En coordinación y cooperación con el centro de estudiantes (CEMM) y el Centro General de Padres/Madres y apoderados del colegio (CGPMA).

2.6 Plan de Gestión de la convivencia Escolar: Plan de Gestión de la convivencia Escolar (se encuentra en Anexo 1).

CAPÍTULO XV

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR (BULLYING) O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.-Consideraciones preliminares

Como colegio Montessori, nos reconocemos como una institución que vela por el bienestar socioemocional, físico e integral de todas y todos los miembros de nuestra comunidad. Del mismo modo,

incorporamos en nuestro manual las obligaciones legales que nos imparte el ministerio de educación a través de la superintendencia, pero además asumimos un rol determinante en el desarrollo positivo de la autonomía de los miembros que participan en nuestra comunidad.

El presente documento tiene como propósito orientar la gestión de la buena convivencia escolar. Ha sido elaborado a partir de los contenidos mínimos adscritos a la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con Reconocimiento Oficial del Estado y de las orientaciones entregadas en la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación.

Es necesario señalar que este instrumento tiene carácter orientador, estableciéndose como una guía dirigida a promover acciones que nuestra institución educacional pueda implementar como actuación frente a situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa.

1.1 Marco Conceptual Elemental

Convivencia Escolar: La convivencia escolar es una tarea compartida: el colegio educa, pero es la familia donde se forjan los valores, el respeto y la responsabilidad que cada estudiante trae a la Comunidad Educativa.

Dentro de la Institución Educativa, será el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Maltrato infantil: En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño se define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito

hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de **manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”**. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: *“revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”*.

Clasificación de las Situaciones de Convivencia

Para efectos de la aplicación del presente protocolo, se distinguirán los siguientes niveles:

- **Conflicto:** Situación de desacuerdo entre estudiantes sin intencionalidad de daño. Será abordado preferentemente mediante mediación u otras estrategias formativas.
- **Maltrato:** Conducta que implica agresión física o psicológica no necesariamente reiterada. Requiere intervención formativa y aplicación de medidas según corresponda.
- **Acoso escolar (bullying):** Conducta reiterada de hostigamiento en contexto de desequilibrio de poder, que

genera daño o temor en la víctima. Requiere la activación completa del protocolo, medidas de protección y seguimiento obligatorio.

- **Hechos constitutivos de delito:** Aquellos que deben ser denunciados a las autoridades competentes dentro de las 24 horas.

a) Agresividad: es un comportamiento defensivo natural, una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. No implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o transformarse en violencia.

Conflicto: es la posición o desacuerdo entre personas debido a intereses opuestos. El asesor debe enfatizar en la importancia de abordar y resolver los conflictos a tiempo y no ignorarlos. Un conflicto no es sinónimo de violencia, pero cuando es mal abordado o no es resuelto en forma oportuna y satisfactoria puede derivar en situaciones de violencia.

c) Violencia: es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otras y o sus bienes. Existen distintas formas de violencia: psicológica, física, sexual, de género, virtual o tecnológica, entre otras. Cualquiera de éstas sea una o varias de ellas, son acoso escolar o bullying cuando reúne tres características que se detallan a continuación:

1. **Se produce entre pares.** Esto es importante, porque no existe el bullying de adulto a estudiante ni viceversa: cuando un adulto agrede a un estudiante es maltrato infantil.
2. **Es sostenida en el tiempo.**

3. **Una de las partes tiene dominio sobre la otra** y la víctima no puede o no se atreve a defenderse.

1.2.- Entendemos por acoso y/o violencia escolar, lo señalado por la ley 20.536, en el Art 16 b) que establece: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Por lo anterior, el afectado o todo integrante de la Comunidad Escolar que tenga conocimiento de una situación de acoso y/o violencia escolar, deberá comunicar por escrito y por la vía correo electrónico, a una de las siguientes personas:

- Encargado de Convivencia

- Profesor (a) Jefe (Guía de Salón)
- Profesor (a) de Asignatura
- Equipo Psicosocial
- Equipo Directivo

Asumimos como propios todos los criterios y disposiciones de la Ley de Violencia Escolar entendiendo que todos los integrantes de la comunidad deberán propiciar un clima que promueva la buena convivencia, como también reviste especial gravedad cuando quien realiza la acción de violencia detenta una posición de autoridad cualquiera sea ésta o cualquier adulto perteneciente a la comunidad debiendo informar. En consecuencia, cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa, conozca de una situación de acoso escolar, tiene la obligación de informar a la Dirección del Colegio ya sea por escrito o de forma verbal aportando con precisión los datos y antecedentes para una acertada identificación de los hechos.

Notificaciones: Las notificaciones se realizarán en los tiempos de proceso de forma individual, que permita desarrollar con total diligencia y responsabilidad los procesos que son determinantes de la denuncia. Los procesos son los siguientes:

a) Recepción de la denuncia y comunicación con apoderados y organismos externos según se requiera (48 horas). Llevar un registro por escrito de los hechos

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA RESPONSABLE	PROPUESTA PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y de medidas urgentes	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	- Si la situación no reviste un carácter legal y es de resolución interna, podrá ser el docente testigo del hecho el responsable de activar el proceso. En un plazo de 48 horas. Encargado de Convivencia Escolar o quien haya determinado el equipo directivo del EE.	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente (1 día hábil)

	1.2 Registro de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar o quien el equipo directivo del establecimiento haya designado	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.3 Evaluación/adopción de medidas urgentes	Encargado de Convivencia Escolar o quien determine el equipo directivo del establecimiento	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos

	1.4 Solicitud de investigación	Director (a) del EE	1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento.
2. Recopilación de antecedentes de los hechos	2.1 Investigación	Encargado de la investigación	05 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado
3. Informe de cierre	3.1 Informe de cierre	Encargado de investigación	02 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar
4. Decisión del equipo directivo	4.1 Decisión	Director (a) del EE	02 días hábiles desde que se recibe el informe

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO

2.- DE LAS FUNCIONES DE LOS AGENTES EDUCACIONALES

- Dirección:** Es el docente responsable ante el sostenedor/ Representante legal en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.
- Coordinación Académica:** Coordinar, Guiar y supervisar las actividades educativas del establecimiento de su nivel colaborando estrechamente con la dirección académica y el área Convivencia Escolar.
- La Orientadora:** Es responsable de realizar y fomentar acciones que promuevan el desarrollo integral de los estudiantes del establecimiento poniendo énfasis en las actividades que permitan el autoconocimiento, los valores hacia el otro y hacia sí mismo y la toma de conciencia de su propio crecimiento personal,

fomentando actividades trianguladas entre la familia, la comunidad escolar y el/la estudiante.

4. **La Encargada de Convivencia Escolar:** Es responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que proponga el Comité de Buena Convivencia. En conjunto con el equipo directivo, debe elaborar y llevar a cabo el plan de acción a desarrollarse en los cursos dando cuenta en forma regular del avance y/o dificultades tanto al Comité como al Equipo Directivo Institucional.

Ante cualquier hecho de violencia psíquica o física que atente contra un otro la Encargada de Convivencia deberá tomar conocimiento y abrir protocolos pertinentes y en los plazos que dicta este manual.

5. **, Educadora Diferencial, Personal docente,** son responsables de tomar conocimiento de cualquier situación que atente en contra de la sana convivencia del estudiantado poniendo en conocimiento de forma inmediata los hechos que han observado poniendo en conocimiento al equipo directivo. También deberán registrar en las observaciones la relación de conflicto que se pueda estar gestando y que pueda llevar a situaciones de convivencia más conflictivas.

3. SITUACIONES ESPECÍFICAS

1. Si el agresor/a es funcionario/a del Colegio:

Inmediatamente conocida una denuncia de agresión o que se tome conocimiento directo de los hechos, se debe informar inmediatamente a la Dirección quién, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, adoptará medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades. La Dirección del Colegio podrá disponer como una medida administrativa de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con el alumnado como reubicación de sus funciones las que no impliquen un menoscabo laboral. Esta medida no sólo tiende a proteger a los estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos, los que serán investigados según las reglas de una Investigación Sumaria. Sin perjuicio de lo anterior, éste determinará la pertinencia de denunciar formalmente ante la Justicia si el caso lo amerita, al tenor del artículo n° 175 del Código Procesal Penal, informando al afectado.

3.2.- Si el agresor/a es un adulto: Inmediatamente conocida una denuncia de agresión o que se tome conocimiento directo de los hechos, se debe informar a Dirección del Colegio Montessori dentro del plazo de 24 horas de conocido el hecho, quién podrá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades. A su vez podrá disponer como una medida inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa como apoderado e incluso prohibir su acceso a dependencias del colegio. Ésta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes, sino también al denunciado/a en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección informará al afectado la eventual denuncia ante la Justicia si el caso lo amerita.

4.- PROCEDIMIENTO EN LOS CASOS DE MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES

Principios del Debido Proceso

El presente procedimiento se regirá por los principios de debido proceso, garantizando a todas las partes involucradas:

- El derecho a ser oídas y presentar sus descargos.
- La presunción de inocencia mientras no se determinen responsabilidades.
- La imparcialidad en la investigación de los hechos.
- El acceso a la información relevante del proceso.
- La posibilidad de apelar las medidas adoptadas dentro de los plazos establecidos.

Todas las actuaciones deberán realizarse resguardando la dignidad de los estudiantes y la confidencialidad de la información.

Recopilación de antecedentes e información a los involucrados.

A. El procedimiento en virtud a la recepción de la denuncia será el siguiente:

Medidas de Resguardo Inmediato

Una vez recibida la denuncia, el establecimiento deberá adoptar de manera inmediata medidas de protección para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes involucrados, tales como:

- Separación preventiva entre víctima y presunto agresor.
- Supervisión reforzada en espacios comunes.
- Designación de un adulto responsable para el acompañamiento de la víctima.
- Evaluación de la necesidad de atención médica o psicológica.

Estas medidas tendrán carácter preventivo y no constituyen sanción.

En caso de ser docente, equipo psicosocial, personal de apoyo coordinación, etc. Debe canalizar los hechos denunciados y que constituyan vulneración de derechos en contra de un estudiante tan

pronto lo advierta a la Encargada de Convivencia o en su defecto a algún miembro del equipo Directivo (Coordinadores de ciclo o Directora).

B. Es deber de la Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo Directivo obtener los antecedentes de cada caso en un plazo máximo de 48 horas en días hábiles desde hecha la denuncia.

C. Será deber de la Encargada de Convivencia y/o Equipo Directivo en el caso de ser necesario poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales de familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.

D. El procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el colegio, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho será:

- 1.- Personal del colegio recibe denuncia
- 2.- Informar de inmediato a la Encargada de Convivencia o algún miembro del equipo Directivo.
- 3.- Encargada de Convivencia hace la denuncia a los organismos correspondientes a través de plataforma web o de manera presencial.
- 4.- Comunicación inmediata con los apoderados de los involucrados a través de citación por correo, telefónicamente que permita una comunicación expedita.

E. Criterios para la Aplicación de Medidas

Las medidas formativas, reparatorias y disciplinarias que se adopten deberán aplicarse conforme a los siguientes criterios:

- **Proporcionalidad:** La medida deberá ser acorde a la gravedad de los hechos.
- **Gradualidad:** Se considerará la progresión de las faltas y las medidas previamente aplicadas.
- **Contexto:** Se analizarán las circunstancias personales, sociales y emocionales de los involucrados.
- **Edad y desarrollo:** Se considerará la etapa de desarrollo de los estudiantes.
- **Intencionalidad y reiteración:** Se evaluará si la conducta ha sido reiterada o intencional.

Se priorizarán siempre las medidas de carácter formativo y reparatorio por sobre las sancionatorias.

F. Consejo de profesores extraordinario de profesores para analizar los impactos, medidas y consecuencias de los hechos fundamentados. En dicho consejo se tomarán medidas disciplinarias que se encuentran estipuladas en el manual de convivencia:

- a. Carta de Compromiso
- b. Carta de Condicionalidad
- c. Carta de Condicionalidad extrema
- d. No renovación de Matrícula

Ante la decisión del consejo el apoderado y el estudiante mayor de 14 años tendrá derecho a entregar una carta de apelación con un plazo no mayor a 10 días hábiles.

- G. El colegio podrá adoptar las medidas precautorias provisionales de acuerdo a la evaluación del riesgo. Se consideran medidas precautorias, la suspensión de 1 a 10 días mientras dura la investigación, alejamiento temporal de la persona que es considerada agresora (trabajo académico en otro espacio o salón).

H.- ENTREVISTA CON LOS INVOLUCRADOS:

- Citación vía correo electrónico, llamada telefónica a entrevista al apoderado y estudiante que acusa agresión: En un plazo de 24 horas una vez conocido el hecho en días hábiles, por parte del equipo Directivo, Psicosocial o Docente. Primero se deberá analizar la situación en forma privada con el afectado/a previa autorización del adulto responsable o en compañía de este, con el objeto de determinar los hechos y el nivel del perjuicio. Posteriormente, se deberá entrevistar a la familia para dar a conocer los efectos de la agresión y obtener la necesaria información de las circunstancias personales del estudiante. La citación será para presentarse de manera presencial o por videollamada dejando el acuerdo claro en un registro de entrevistas.
- Citación vía correo electrónico, llamada telefónica a apoderado junto con quien es acusado como agresor/a: en un plazo de 24 horas en días hábiles una vez conocido el hecho, por parte del equipo Directivo, Psicosocial o Docente. Se entrevistará al presunto agresor/a en forma privada con autorización del adulto o en compañía de éste, quien asume como su adulto responsable con el objeto de obtener su relato de los hechos y antecedentes que pueda aportar a la investigación, como también a su apoderado a quién se le informará de los hechos denunciados, del procedimiento a seguir y posibles responsabilidades legales en el caso de estudiantes de 14 años y más. Dicha entrevista se registrará por escrito en una hoja de entrevistas.

Se entenderá que el apoderado se compromete a mantener vías de comunicación expeditas que faciliten la relación colegio- familia.

ETAPA DE DESCARGOS Y APLICACIÓN DE CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARATORIAS

Habiendo sido citado el Consejo Extraordinario de Profesores/as y/o el Consejo Directivo a través de un análisis informado y documentado se discutirán las medidas a aplicar, de acuerdo con el Reglamento Interno.

De acuerdo a los datos analizados se procederá a citar a través de correo electrónico y/o llamada telefónica:

- 1.- A la familia y al estudiante que denuncia, para comunicar todo lo recopilado y el procedimiento que realizará el Colegio como también ofrecer la contención y comprensión necesaria.
2. A la familia y al estudiante denunciado como agresor, para comunicar los antecedentes recopilados, el procedimiento que el colegio seguirá y las consecuencias que proceden de acuerdo al Manual de Convivencia.
3. Se otorga a los apoderados y estudiantes sobre 14 años, un plazo de 48 horas (días hábiles) para entrega de posibles descargos o antecedentes a través de medios de prueba verificable por escrito o entrega de nuevos antecedentes, que aporten al esclarecimiento de la situación tratada.
4. Luego de la recepción de los descargos o antecedentes se incorporarán a carpeta del caso para su análisis o evaluación en consejo de profesores.
5. Si se confirma la agresión o maltrato del estudiante acusado y se resuelve la consecuencia por parte del consejo de profesores. La familia una vez informada de la resolución tendrá un plazo de 10 días hábiles para apelar por medio de carta al consejo de profesores y al equipo directivo. Se extiende este derecho a los estudiantes mayores de 14 años.
6. Cuando existan evidencias suficientes de supuestos hechos que revisten el carácter de delito, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que correspondan.

Actuaciones legales: Los funcionarios del establecimiento tendrán el deber de poner en conocimiento de manera formal a la Dirección del Establecimiento Educacional, quien en mérito de los antecedentes, dispondrá informar a los tribunales de familia el hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante del establecimiento dentro de un plazo de 24 horas (día hábil) correspondientes desde recibida la denuncia y comprobados los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito. Según lo dictamina la ley a través del Art. 175 letra E) Código Procesal Penal, tienen la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

GESTIONES Y/O MEDIDAS FRENTE A LAS FALTAS DE MIEMBROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR: PROFESORES GUÍAS, ENCARGADA DE

CONVIVENCIA ESCOLAR Y EQUIPO DIRECTIVO

A. Estudiante víctima presunta

Asesoría:

Dar a conocer que se tomarán resoluciones una vez conocidos todos los antecedentes para adoptar una medida proporcional a los hechos, verificar si existe algún tipo de lesión, de ser así, se le llevará a un Centro Asistencial para constatar lesiones y asegurar que personal médico detecte daños invisibles a simple vista. Lo más importante es ser explícitos en brindar apoyo, seguridad y comprensión animando a seguir comunicando cómo se siente y la evolución y superación de la experiencia. Por tal motivo, se comunicará al apoderado de dicha situación.

Ofrecer y determinar si está en condiciones de participar en una Mediación.

B. Agresor y/o grupo presunto agresor:

- Manifestar claramente la tolerancia cero de la institución respecto a la Violencia en el Colegio.
- Escuchar detenidamente los descargos que presenten respetando la presunción de inocencia hasta aclarar cabalmente la situación.
- Discernir la participación de los integrantes, quién lidera, quién o quiénes secundan.
- Generar una Mediación con la o las víctimas.
- Esclarecer y asumir las responsabilidades de las acciones dentro de la institución y como ciudadanos sujetos de derechos y deberes considerando las edades de los investigados (pudiendo tener responsabilidad penal los mayores de 14 y 18 años respectivamente).

C. Grupo Curso

Trabajar con el grupo curso el restablecimiento de las confianzas a nivel individual y colectivo, con el objetivo de que el estudiantado pueda expresarse libremente en relación a los conflictos internos del curso o con otros cursos. Fomentar los valores de convivencia, comprensión, empatía y confianza de que las personas pueden cambiar. Así mismo, generar y valorar la solidaridad para favorecer la inclusión de la o las víctimas al curso, a través de las instancias naturales que el grupo tiene como:

Consejo de Curso y hora de Orientación. Si fuese necesario también generar alguna acción reparadora a cargo de profesionales especializados, si el daño es mayor y así se determina.

De ser necesario se buscará apoyo de especialistas externos (psicólogo, terapeuta ocupacional,

neurólogo, entre otros) sugeridos por el equipo psicosocial del colegio, que pueden realizar intervención a cada estudiante y/o docente.

En relación a la derivación del/ de los estudiante/s involucrados (víctima y victimario) que pudiere realizar el Equipo Psicosocial, será responsabilidad del apoderado cumplir con dicha derivación que tiene como objetivo el bienestar del estudiante.

D. Con los apoderados de la víctima, se realizará una intervención de colaboración acogiendo y empatizando con el sentir de los apoderados con el propósito de disminuir sentimientos de angustia e inseguridad. Contribuir en visibilizar un camino de empoderamiento de su hijo o hija ya sea solicitando o continuar con apoyo terapéutico extenso, para el desarrollo de habilidades socioemocionales y fortalecimiento de autoestima o cualquier otra temática que necesite ser trabajada.

Garantizar la seguridad, manifestar las acciones que se seguirán desarrollando.

Establecer acuerdos y estrategias de colaboración y comunicación para acompañar la etapa de reparación y superación del trauma.

E.- Con los Apoderados del agresor, se realizará una intervención de reconocimiento del grave problema que enfrentan en tres ejes:

1.- Reconocer cuál es la problemática que impulsa a su hijo o hija a relacionarse desde la violencia y el abuso. Lograr que no consientan más agresiones ni comportamientos inadecuados. Solicitar ayuda terapéutica en el más breve plazo o continuar con ella si ya la tiene, coordinando un trabajo colaborativo con los profesionales externos y miembros de la comunidad educativa.

Desde este apoyo externo y como medida excepcional, a partir de lo sugerido por el especialista y como resguardo del estudiante agresor, se podrá considerar un acorte de jornada como parte de una medida temporal para el ajuste de la terapia, de los fármacos en caso de consumo y/o de los procesos personales que están llevando a cabo como familia, para que, del mismo modo, se pueda reparar al grupo curso al interior del colegio ante lo sucedido y no caer en la estigmatización del estudiante.

2.- Propiciar la reparación personal y/o pública si es necesario. Reconocer las posibles implicancias legales a que se enfrentan como familia.

3.- Los docentes a cargo podrán considerar como medida reparatoria, una mesa de mediación entre los adultos (padres, madres o tutores) involucrados

F.- Reconocer las implicancias legales a las que se exponen.

Seguimiento y Monitoreo

Una vez adoptadas las medidas, el establecimiento realizará un seguimiento del caso con el objetivo de:

- Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas.
- Evaluar la evolución de la situación de los estudiantes involucrados.
- Prevenir la reiteración de conductas de maltrato o acoso.

Se establecerán instancias de seguimiento a lo menos en los siguientes plazos:

- A corto plazo: dentro de las dos semanas posteriores al cierre.
- A mediano plazo: al mes de finalizado el proceso.

De cada instancia se dejará registro escrito.

CAPÍTULO XVI

PROTOCOLO HOSTIGAMIENTO A TRAVÉS DE REDES SOCIALES (CIBERBULLYING)

INTRODUCCIÓN

El uso de internet se ha generalizado en la sociedad por las múltiples ventajas que nos aporta en las más diversas facetas de nuestra vida. No es diferente en el caso de niños, niñas y adolescentes quienes, además, utilizan las nuevas tecnologías de manera natural. Internet les ofrece un universo de oportunidades para el ocio, la cultura, el aprendizaje y para el conocimiento en general.

No obstante, como todo gran cambio genera incertidumbres y, como toda gran oportunidad, viene acompañada de algunas amenazas. Entre los problemas que afectan a la sociedad en general y al entorno educativo en particular se encuentra el **ciberbullying**.

Se trata de un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje. Por ello, su tratamiento ocupa un lugar destacado en las prioridades educativas. Cuando se produce entre niños, niñas y adolescentes, los efectos pueden ser devastadores, puesto que se derivan del uso no adecuado de tecnologías tan poderosas y cotidianas como internet y la telefonía móvil.

Independientemente de que se manifieste o no en el contexto escolar, la comunidad educativa

debe conocer cuál es la mejor forma de detectarlo, afrontarlo y erradicarlo, para poder así contribuir al uso adecuado de internet y favorecer el desarrollo óptimo de los estudiantes.

Esta no es tarea fácil debido a las singulares características del acoso por medio de nuevas tecnologías: anonimato, inmediatez, efecto en cadena, alta disponibilidad y diversidad de canales y procedimientos, entre otros.

GLOSARIO TEMÁTICO

GUÍA: Profesor jefe.

SALÓN: Sala de clases

CIBERBULLYING: El uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos, online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual, ni los casos en los que personas adultas intervienen.

AGRESOR: Quién realiza la agresión

REFORZADOR DEL AGRESOR: Quién estimula la agresión

DEFENSOR DE LA VÍCTIMA: Quién ayuda o intenta ayudar a la víctima a salir de la victimización

VÍCTIMA: Quien padece el acoso

HOSTIGAMIENTO: Cuando se envían imágenes o videos denigrantes sobre una persona.

EXCLUSIÓN: Cuando se usan entornos públicos para acosar repetidamente o mandar comentarios despectivos o rumores difamatorios, con el fin de provocar una respuesta expansiva, cuando se niega el acceso a foros, chats o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima.

MANIPULACIÓN: Cuando se utiliza la información encontrada en las plataformas, como por ejemplo las redes sociales, para difundir de modo no adecuado entre los miembros de las mismas, cuando se accede con la clave de otra persona y se realizan acciones que pueden perjudicar su nombre, entre otros.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE CIBERBULLYING

OBJETIVO GENERAL:

Aportar una guía de actuación, ante situaciones de ciberbullying, con pautas y procedimientos, para atender éste tipo de episodios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas.
- Sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la eventual existencia del fenómeno de cyberbullying.
- Implicar a los docentes y padres/madres/apoderados.
- Definir normas claras frente a acciones de ciberbullying
- Interrumpir situaciones de ciberbullying detectadas al interior del establecimiento educacional.
- Realizar acciones a nivel individual y grupal, destinadas a abordar y revertir situaciones detectadas.

Los responsables de generar estas estrategias de intervención son los integrantes del Equipo de Gestión, Encargada de Convivencia Escolar y cuerpo docente.

Se abordarán los casos de ciberbullying aplicando un Protocolo de Acción.

CONSIDERACIONES RELEVANTES SOBRE EL CIBERBULLYING

El ciberbullying por propia definición se lleva a cabo por medio de las TIC, lo que implica que puede ser ejercido, padecido y presenciado desde cualquier lugar y en cualquier momento. Es una invasión del espacio personal de la víctima, incluido el hogar. Es un problema que impregna todos los ámbitos de la vida y de la convivencia.

El anonimato, al igual que ocurre en las situaciones de bullying, es un factor que agrava los efectos del acoso, pero en el ciberbullying es más notorio por las facilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. Tanto agresores como víctimas y resto de las personas implicadas pueden desconocer quién o quiénes son sus agresores.

Contar con claves que faciliten la detección de situaciones de ciberbullying es uno de los pilares fundamentales de la intervención frente a este tipo de problemas que se caracterizan, entre otras cosas, por agravarse de forma significativa mientras se prolongan en el tiempo. Por lo tanto, detectar lo antes posible el problema significará abordarlo en la fase más incipiente y por ende, con menores consecuencias para los implicados.

DETECCIÓN DE CIBERBULLYING

COMPORTAMIENTO E INDICADORES DE POSIBLE IMPLICACIÓN DIRECTA EN CIBERBULLYING

Existen determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de ciberbullying, entre ellos:

- Pasar muchas horas en redes sociales y con el móvil
- No tener supervisión, acompañamiento y regulación parental sobre el uso de internet
- No comentar lo que hace o le sucede en internet
- Tener al menos una cuenta en una red social
- Tener computador en la habitación
- Molestarse cuando es interrumpido cuando está conectado a internet o utilizando el teléfono celular
- Tener la necesidad de estar siempre disponible en el teléfono móvil, incluso mientras se duerme

- Participar cada vez menos en actividades que supongan la no disponibilidad de internet o de teléfono móvil

COMPORTAMIENTOS EN UNA POSIBLE VÍCTIMA

Comportamientos y actitudes de riesgo para convertirse en víctima de ciberbullying son: Dar la contraseña de correo electrónico o red social

- Ser o haber sido víctima de bullying en el colegio
- Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por internet
- Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por internet.
- Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce. Manifestar cambios de humor repentino
- Mostrar tristeza o desgano para realizar las actividades cotidianas
- Tener tendencia al aislamiento
- Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad

COMPORTAMIENTOS E INDICADORES EN UN POSIBLE AGRESOR/A

- Haberse hecho pasar por otra persona en el teléfono móvil o internet
- No poseer normas de uso de internet
- Mostrar fotos o videos que considera graciosos, aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video
- Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en el colegio
- Justificar situaciones de ciberbullying protagonizada por otros
- Justificar la violencia, especialmente la indirecta
- Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o a los padres
- Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno

ACTUACIÓN ANTE UNA SOSPECHA DE CIBERBULLYING

1.- Uno de los grandes debates en torno a la actuación de los colegios respecto del ciberbullying está en considerarlo un problema escolar o no.

A este respecto, los centros educativos deben aceptar que, independientemente de que los hechos ocurran fuera del ámbito escolar, como instituciones que tienen la obligación de promover el desarrollo de sus estudiantes, deben actuar siempre y cuando tengan la sospecha o el conocimiento de que unos de los estudiantes del colegio puedan estar padeciendo una situación de ciberbullying.

Consecuentemente, cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores/as, estudiantes, familia, personal no docente) que tenga sospechas o que tenga conocimiento expreso de una situación de ciberbullying tiene la obligación de comunicarlo al equipo directivo del colegio.

2.- Una vez que se haya verificado la posible situación de ciberbullying, el colegio deberá trabajar de forma inmediata y simultánea en tres líneas de actuación: Valoración (o evaluación de la situación), comunicación y acciones de protección.

3.- Con la información recibida de sospecha de ciberbullying, el equipo directivo y encargado de convivencia debe establecer un proceso de recogida y triangulación de información que sirva de fundamento para las acciones futuras si fueran necesarias.

Las personas involucradas en este proceso deben ser las personas supuestamente implicadas y sus familias: el director, el equipo directivo, la encargada de convivencia y profesor Guía del curso.

En todo momento se debe respetar la privacidad del estudiante, evitando el alarmismo e intentando mantener la confidencialidad del asunto.

4.- Con respecto al estudiante agredido:

- Entrevista con el estudiante afectado
- Entrevista con sus padres o apoderados
- Entrevista con posibles estudiantes conocedores de la situación
- El colegio ofrecerá apoyo a la familia a través de expertos internos, acerca de pautas relacionadas con las actitudes que el estudiante afectado debe adoptar para afrontar en forma adecuada el problema.

5.- Con respecto al estudiante agresor:

- Petición de disculpas en forma oral y/o escrita
- Amonestación por parte de dirección. Registro en hoja de vida del estudiante.
- Acompañamiento específico por parte del equipo docente

- Apoyo de especialista externo en cuanto al trabajo de autoestima y desarrollo personal.
- Firma de un compromiso del agresor comprometiéndose a participar en actividades que apunten a modificar su conducta. (Carta de compromiso/ Condicionalidad según corresponda).
- Puesta en conocimiento a los padres o apoderados del estudiante sobre su conducta.
- Suspensión de clases.
- No renovación de matrícula (procurar evidencias del caso como agravantes).

ENTREVISTA CON EL ESTUDIANTE (A) SUPUESTAMENTE ACOSADO

Identificación del estudiante (a) Preguntas sugeridas:

Me he enterado de que hay estudiantes que están siendo acosados a través de las redes sociales, ¿sabes algo?

¿Qué opinas de eso, por qué crees que lo hacen?

¿Conoces a alguien a quien le esté pasando?

Tú sabes que el colegio está para ayudar en estas situaciones y que no podemos permitir que esto suceda a nuestros estudiantes. ¿te ha pasado a ti algo parecido? ¿Desde cuándo ocurre?, ¿son hechos aislados o se repiten? ¿sabes quién lo está haciendo?

¿Hay más personas que lo saben?, ¿qué hacen los demás para ayudarte?

ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL POSIBLE ACOSADO (PADRE, MADRE O APODERADO)

La entrevista comenzará con preguntas abiertas, ¿cómo están?, ¿cómo le va a su hijo en el colegio?, etc...

A continuación, se debe ir centrando la entrevista en el cyberbullying, partiendo desde preguntas genéricas a las más específicas.

¿Se lleva bien con sus compañeros? ¿Utiliza mucho internet? ¿Tiene acceso a internet desde el teléfono móvil?

Hemos sabido que su hijo podría estar siendo víctima de cyberbullying, ¿sabe algo de eso?

¿Ha notado cambios en su hijo/a, cuáles? ¿Cómo cree que podríamos ayudarlo?

CAPÍTULO XVII

CENTRO DE ESTUDIANTES

El decreto N° 524 regula la organización y el funcionamiento de los centros de estudiantes de los establecimientos educacionales de educación media, reconocidos oficialmente por el MINEDUC.

FINES Y FUNCIONES

El Centro de estudiantes es la organización formada por estudiantes de enseñanza media de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a todos los miembros de la comunidad educativa, en función de los propósitos del establecimiento. Su función es la de promover las instancias y oportunidades para que los estudiantes manifiesten en forma organizada sus necesidades, intereses e inquietudes.

DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

- El centro de estudiantes se estructura, a lo menos, con los siguientes organismos:
- La asamblea general.
- La directiva.
- El consejo de delegados de curso.
- El consejo de curso.
- La directiva del centro de estudiantes es elegida anualmente en votación unipersonal, secreta e informada. Es función de la Directiva:
 - Dirigir y administrar el centro de estudiantes en todas aquellas materias de su competencia.
 - Representar al centro de estudiantes ante la Dirección del establecimiento, el consejo de profesores, el centro de padres y apoderados y las instituciones de la comuna.
 - Designar a los representantes, cuando corresponda, ante las instituciones estudiantiles con

las que se relacione.

- El consejo de delegados de curso está formado por un delegado de cada curso del establecimiento.
- Consejo de Curso. Este consejo puede, con acuerdo del profesor Guía, desarrollar temáticas relativas al Centro de estudiantes.
- De los Asesores del Centro de estudiantes: El Centro de estudiantes tiene un asesor directo perteneciente al cuerpo Docente del establecimiento para orientar el desarrollo de actividades.
- Para postular al Centro de estudiantes es necesario:
 - Ser estudiante regular del establecimiento con al menos un año de antigüedad en el caso del presidente.
 - Haber sido promovido con un promedio general de notas hasta la fecha de postulación, igual o superior a cinco, cinco (5,5)
 - Presentar conductas acordes con el perfil del estudiante contenido en el reglamento de Convivencia Escolar.
 - En la configuración de la lista de representantes debe haber estudiantes desde 1° básico hasta 4° medio.

CENTRO GENERAL Y SUB-CENTROS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

DEFINICIÓN, FINES Y FUNCIONES DEL CENTRO DE PADRES Y SUB-CENTROS.

- El Centro General de Padres y Apoderados y los Subcentros son estamentos que representan a los apoderados y resultan ser muy necesarios para desarrollar la misión educativa del colegio dado que su participación en el proceso de enseñanza es clave y fundamental. Su finalidad es apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje que el colegio imparte.
- Lo conforman todos los padres y apoderados del Colegio y son ellos quienes eligen entre sus pares un Presidente, un Tesorero y un Secretario, constituyendo así, el Sub Centro de cada curso.
- La elección del Centro General de Padres y Apoderados se efectúa en votación unipersonal, secreta e informada. Se elige así, al Presidente, al Tesorero y al Secretario del Centro General.
- La sede para el funcionamiento de ambos estamentos es el Colegio y sus reuniones se efectúan, previa autorización, en el Establecimiento.
- La duración del cargo representativo de los sub centros y del centro general de padres y

apoderados, es por dos años, finalizando éste con la entrega de una memoria y balance anual de su gestión a los padres y apoderados y a la Dirección del colegio.

- Los representantes de los Sub Centros y del Centro General de Padres y Apoderados no pueden usar su representación fuera de sus funciones sin previa autorización por parte del Colegio. No podrán postular ni ser elegidos los padres o apoderados que hayan sido sancionados por sus pares o por el Colegio en el manejo de los recursos del sub centro o del centro general de padres y apoderados.
- Los fines y objetivos que se persigan con la recolección de fondos y cuotas sociales determinadas por estos, serán destinadas para contribuir al mejoramiento de la calidad de los procesos educativos y el bienestar de sus estudiantes. Todas y cada una de las inversiones y/o campañas que se realicen con este propósito, deben ser autorizadas por la Dirección del Colegio con 20 días de anticipación, y entregar, con plazo máximo de 48 horas terminada la actividad, un balance con el resultado económico de ésta.

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

Para los efectos del presente decreto, los Centros de Padres y Apoderados, son organismos que comparten y colaboran con los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales del que forman parte.

Los Centros de Padres orientan sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento.

FUNCIONES DE LOS CENTROS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS:

Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio.

Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados.

Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a los reglamentos, programas y proyectos educativos del establecimiento.

ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE PADRES Y MADRES

- Cada Centro de Padres y Madres se organiza y funciona según la forma establecida en su Reglamento Interno.
- Pertenecen a éste los padres y apoderados del mismo.
- El Reglamento Interno de cada Centro de Padres y Madres determina la organización del mismo y las funciones que corresponde desempeñar. En todo caso, forman parte de la organización -a lo menos- los siguientes organismos:
- La Asamblea General
- El Consejo de Delegados de Curso y sus representantes.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un comité de la buena convivencia escolar integrada por miembros que representan los siguientes estamentos:

- C.** Comité Directivo o representante
- D.** Profesores Guías
- E.** Profesionales de la Educación que apoyan la gestión (Orientación, Psicopedagogía o Ed Diferencial según sea el caso en cada ciclo).
- F.** Representante del alumnado
- G.** Representante de Padres y Apoderados.
- H.** En el colegio forman parte del comité de la sana convivencia el centro de estudiantes, profesor que acompaña al centro de estudiantes, el CGPMA del colegio junto al equipo directivo.

Que tendrá las siguientes funciones:

- a.- Promover planes de acción que contribuyan a crear un clima escolar armonioso, pacífico previniendo toda acción de violencia, de discriminación (acoso, bullying u otra), enmarcado en los principios de la Educación para La Paz
- b.- Difundir el Reglamento Interno en sus capítulos sobre convivencia escolar.

CONSEJO DE PROFESORES/AS

Constituye el espacio reflexivo compuesto por el cuerpo de profesores y profesoras, quienes sesionan semanalmente para analizar todo lo referente al proceso educativo, para analizar el desempeño del alumnado, sugerir y definir medidas y procedimientos a seguir en caso de faltas graves y gravísimas del alumnado de cada nivel, contempladas en el presente Reglamento. La Dirección convocará en forma extraordinaria si fuera necesario para el análisis de alguna situación que lo amerite.

El consejo de profesores tiene carácter consultivo, no resolutivo

CONSEJO DIRECTIVO

Lo compone Dirección Académica, Coordinaciones de Ens. Básica y Media, Coordinadora de Convivencia Educativa.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Lo integran Directora, Coordinador (a) Académica básica y media, Representante de profesores, Representante Auxiliares, Representante de Centro de estudiantes, Representante del Centro Padres y Apoderados, Representante del Cuerpo Bomberos y Representante de Carabineros. La misión del Comité es coordinar a toda la comunidad escolar del Establecimiento, con sus respectivos estamentos, con el fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que nos compromete a todos, apuntando a una mayor seguridad y resguardo.

CAPÍTULO XVIII

PROTOCOLO EN CASO DE MANIFESTACIONES Y/O INGRESO MASIVO NO AUTORIZADO DE PERSONAS

Frente a manifestaciones cercanas a nuestro colegio y amenazas que nos afecten directamente, definimos las siguientes medidas de protocolo, que tienen como fin resguardar la seguridad e integridad de nuestros estudiantes y personal de la institución.

1. En caso de que se presente alguna manifestación en las inmediaciones de nuestro Colegio, se

dispondrá a cerrar todos los accesos, extremando las medidas de seguridad para proteger así debidamente a nuestros estudiantes y funcionarios.

2. De acuerdo a la vehemencia de los acontecimientos, los cursos de educación media se trasladarán a la cancha del sector de educación básica. Para ello seguirán las instrucciones de quienes están a cargo de la respuesta a emergencia (Dirección y Coordinación Académica).
3. Mientras se estén produciendo las manifestaciones en las cercanías del Colegio y hasta que las condiciones de seguridad estén restablecidas, las puertas permanecerán cerradas prohibiendo el ingreso y salida de cualquier persona.
4. No se permitirá el ingreso de vehículos particulares, de manera que el apoderado deberá ingresar a pie para realizar el retiro de su pupilo/a.
5. El retiro anticipado de los estudiantes (que sólo se podrá realizar directamente por el apoderado y/o adulto responsable acreditado) se realizará una vez indicada la orden de salida entregada por Dirección, cuando las condiciones de seguridad estén debidamente resguardadas.
6. Oportunamente, se comunicará a los apoderados si la salida de estudiantes se realizará por la puerta de calle París o de Pasaje Berlín, dependiendo del lugar afectado por la manifestación.

El orden de retiro de estudiantes será el siguiente:

- a.- Enseñanza Básica serán retirados en sector de acceso Básica
- b.- Enseñanza Media serán retirados en sector de acceso a Media
- c.- En ambos casos los estudiantes serán entregados por orden de llegada
- d.- Al llegar el apoderado se deberá identificar e indicar el nombre y curso del estudiante a quien retira.
- e.- El Profesor Guía del salón o su reemplazante, procederá a buscar al estudiante mientras el apoderado firmará el debido registro de retiro en planilla correspondiente.
- f.- Sólo en caso de extrema urgencia, se tomará como vía oficial de autorización de salida para estudiantes de 7° a 4° medio el correo electrónico institucional, con el fin de facilitar el retiro del estudiante o solo o con otro adulto responsable.
- g.- Se deberá tener presente que el proceso de retiro puede ser lento y nos puede llevar tiempo,

pero responde al fin entregar de manera segura a cada uno de nuestros estudiantes; por ello se deberá mantener la calma para colaborar con el proceso de entrega.

7. Terminada la emergencia, se comunicará a través de correo electrónico oficial, la medida a seguir con respecto a las clases, horario y funcionamiento del colegio. En complemento a ello, se utilizará el apoyo de los Profesores Guías, quiénes reenviarán a sus apoderados de curso la misma información que haya sido entregada por Dirección.
8. El comunicado oficial a los apoderados no podrá ser inmediato, pues se deberán evaluar las condiciones de la emergencia, las necesidades de contención y la planificación de estrategias de respuesta.
9. En caso de ser estrictamente necesario y de acuerdo a las características o gravedad de la emergencia se solicitará apoyo a los organismos de apoyo correspondiente, (bomberos, asistencia pública o carabineros).

CAPÍTULO XIX

PROGRAMA DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

PRESENTACIÓN

El presente documento, titulado “Programa de Sexualidad, Afectividad y Género” surge como respuesta a la necesidad de orientar y encauzar las temáticas de sexualidad, afectividad y género, en los niños, niñas y adolescentes dando cumplimiento a la normativa vigente (Ley de salud 20.418 del 2010, artículo primero):

“Toda persona tiene derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial.

Dicha educación e información deberán entregarse por cualquier medio, de manera completa y sin sesgo, y abarcar todas las alternativas que cuenten con la debida autorización, y el grado y porcentajes de afectividad de cada una de ellas, para decidir sobre los métodos de la regulación de la fertilidad y, especialmente para prevenir el embarazo adolescente, las infecciones de transmisión sexual y la violencia sexual y sus consecuencias, incluyendo las secundarias o no buscadas que dichos métodos puedan provocar en la persona que los utiliza y en sus hijos futuros o en actual gestación. El contenido y alcance de la información deberá considerar la edad, madurez psicológica de la persona a quien se entrega...”

Lo anterior da como origen a un reglamento que obliga a todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a contar con un programa en Educación Sexual.

Al mismo tiempo, se suma lo explicitado en la Ley 20.609 del 2012, artículo segundo, la cual establece medidas contra la discriminación arbitraria:

“...Se entiende como discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuadas por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad...” Podemos establecer que la sexualidad es una parte esencial de la vida de todos los seres humanos, inherente a nosotros y que nos acompaña, incluso, desde antes de nacer. La sexualidad se vive de múltiples formas: a través de lo que pensamos, de lo que sentimos y de cómo actuamos.

Hoy en día, recibir formación en sexualidad, afectividad y género promueve conductas de auto-cuidado, fomentando relaciones en un marco de respeto mutuo coherente con las emociones, corporalidad y etapa que vivencia el niño, niña o joven. “El autocuidado y cuidado mutuo, el desarrollo personal y fortalecimiento de la autoestima, la comprensión de la importancia de la afectividad, lo espiritual y social para un sano desarrollo sexual, son conocimientos, actitudes y habilidades que conforman los objetivos de aprendizajes expresados transversalmente en el currículum nacional y que se desarrollan a lo largo de la trayectoria escolar” (MINEDUC, 2017. Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género).

La educación sexual ha estado presente transversalmente, y quizás implícitamente, en el currículum, actualmente se pretende hacer de ella algo mucho más explícito e intencionado incluyendo la perspectiva de la afectividad y el género. Lo anterior devenido de las características de los estudiantes del siglo XXI y de sus familias, lo que hacen de esto una necesidad que debe saber satisfacer cada establecimiento educacional y su comunidad escolar en conjunto.

INTRODUCCIÓN

Como señala el Proyecto Educativo Institucional de nuestro colegio, la misión que tenemos es que

“Orientados por la Filosofía Montessori en el Colegio Millantu, acompañamos a nuestro alumnado de manera afectiva, desarrollando actividades que propicien la autonomía, la responsabilidad, la creatividad y la conciencia ecológica en el quehacer pedagógico cotidiano”, por lo que entendemos que la educación sexual reconoce el rol primario que juegan las madres, los padres y la familia como fuente de apoyo, cuidado e información durante la compleja tarea de construir un enfoque saludable sobre la sexualidad y las relaciones afectivas, mientras que como colegio estamos llamados a proporcionar entornos de aprendizaje que sean seguros y positivos, así como las herramientas y los materiales necesarios para una educación en sexualidad, afectividad y género, en un marco de desarrollo integral y de derechos (MINEDUC, 2017. Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género).

Nuestro sello es la entrega de una educación centrada en los principios establecidos en los derechos humanos, fomentando la participación e inclusión de toda nuestra comunidad educativa, promoviendo la formación integral basada en la excelencia, que acepta y respeta por lo tanto la orientación sexual que tengan las personas como proceso personal válido de cada cual. En coherencia con esto y con nuestra labor educativa, fomenta, promueve y trabaja con todos los miembros de su comunidad para lograr la sana convivencia y el respeto a la diversidad de toda índole, cultural, étnica, económica, sexual, etc. previniendo y reprobando cualquier acción discriminatoria.

OBJETIVO

Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas (de 1° a 6° básico) tanto de niños, niñas y los estudiantes de enseñanza media (7° básico a IV medio), dando como resultado el favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludables; además comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectivas, espiritual y social, para un sano desarrollo sexual (MINEDUC, 2017. Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Reforzar el desarrollo de las relaciones interpersonales basadas en el respeto.
- ❖ Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad.
- ❖ Reflexionar sobre los diversos tipos de violencia.
- ❖ Conocer los métodos de autocuidado que promueven una sana sexualidad
- ❖ Reforzar diferentes tipos de comunicación (verbal-no verbal)
- ❖ Conocer, respetar y favorecer la autoconciencia y descubrimiento del yo, con los diferentes tipos de

orientación sexual e identidad de género, entendiendo que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distintos en las personas.

Entender que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distinto en las personas. (MINEDUC, 2017. Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género)

APRENDIZAJES ESPERADOS

Se reconozcan, identifiquen y acepten a sí mismos como seres sexuados y sexuales, en cada una de las edades y etapas de su ciclo de vida.

Comprendan y asuman que el ejercicio de la Sexualidad debe ser libre, sin violencia ni coerción en ningún caso ni circunstancia.

Reconozcan el valor de los vínculos y del componente afectivo de las relaciones humanas y entablen relaciones interpersonales respetuosas de los demás, basadas en un marco de valores que promueva las relaciones equitativas, el respeto por los derechos, el cumplimiento de responsabilidades y el bien común.

Establezcan relaciones interpersonales equitativas, dentro de la pareja y la familia, basadas en una adecuada comunicación, independientemente del sexo y la edad, traducidas en un comportamiento responsable y compartido desde el auto y mutuo cuidado entre hombres y mujeres.

Desarrollen un progresivo y adecuado conocimiento en relación con su cuerpo, como un factor promotor de una adecuada autoestima, el autocuidado y atención a la propia salud, y como herramienta de prevención de situaciones de abuso y de violencia sexual.

Desarrollen un pensamiento crítico, conducente al logro de actitudes positivas hacia la sexualidad y a un comportamiento sexual y afectivo autónomo, responsable y consciente.

Tomen decisiones responsables asociadas a su proyecto vital, para la prevención del embarazo no planificado, de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH-SIDA, conozcan los mecanismos de transmisión y las situaciones de riesgo a las que se pueden exponer a sí mismos y a otros y de otro tipo de enfermedades.

(MINEDUC, 2017). Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género.

PROPUESTA METODOLÓGICA

Este programa está diseñado para ser trabajado durante el segundo semestre del año escolar, los cursos han sido separados por edad de desarrollo (7°-8° básico; I a IV medio) considerando además sus habilidades y la cognación de los y las estudiantes.

Este programa ha sido diseñado, además, para ser implementado en base a temáticas ordenadas en etapas. Realizar diagnóstico sobre conocimiento en sexualidad a todos los actores de la comunidad educativa:

Cada profesor Guía de salón deberá realizar un levantamiento de información que dé cuenta del grado de conocimiento que hay sobre el tema de la sexualidad con sus estudiantes. Tal información será obtenida a través de la elaboración de un breve cuestionario de preguntas, las que serán socializadas posteriormente con la Orientadora del colegio.

Seleccionar contenido y ordenar los aprendizajes desde lo más simple a lo más complejo:

Los resultados del diagnóstico son imprescindibles para esta etapa. Sin embargo, proponemos una serie de temáticas a trabajar durante el segundo semestre:

Temáticas básicas y objetivos específicos por niveles de escolaridad:

Los objetivos específicos presentados a continuación, serán trabajados por el profesor Guía de salón y/o profesor de asignaturas del área de las ciencias, agentes externos –cuando corresponda- y apoyados por el Equipo Psicosocial del colegio. Esta etapa será desarrollada mediante talleres, que serán realizados en una sola sesión, los talleres serán distintos para cada curso. Es importante señalar que:

Aquellos objetivos relacionados con el componente biológico de la sexualidad humana, serán abordados por profesores de Ciencia y Biología de 7° a IV° específicamente y de acuerdo a los planes y programas de cada nivel.

Los objetivos en relación a prevención de Abuso o delito sexual serán abordados por Instituciones especializadas en estos temas a través actividades de diversa índole y otros medios dependiendo de la edad de los estudiantes.

Durante el año escolar los objetivos podrán desarrollarse integralmente en diversas asignaturas e instancias.

NIVEL: 7° y 8° Básico

TEMÁTICA: Cuerpo, figura corporal, identidad sexual y género. OBJETIVOS:

- ★ Entender el significado de sexo y sexualidad.
- ★ Reconocer todas las diferencias anatómicas importantes entre los seres humanos.
- ★ Reconocer correctamente las partes fundamentales de los órganos genitales internos y externos de los seres humanos.
- ★ Reconocer y valorar los cambios anatómicos más importantes que tienen lugar en la pubertad. Conocer el ciclo femenino, la eyaculación y la respuesta sexual humana.
- ★ Aceptar positivamente las diferentes partes del cuerpo y la figura corporal que le es propia. Adquirir hábitos saludables en relación con la limpieza y la alimentación.
- ★ Aceptar positivamente la propia identidad sexual.
- ★ Reconocer que los seres humanos tienen gran potencial, mismos derechos y deberes, y pueden desempeñar diversos roles y complementarse.
- ★ Reconocer y Valorar que los seres humanos son diversos y que independiente de esa decisión, debemos ser respetados.
- ★ Asumir el compromiso de tener una actitud positiva y de respeto frente a la propia sexualidad y de los demás.
- ★ Plantear inquietudes en el plano de la sexualidad en relación a sus distintos componentes.

TEMÁTICA: Vínculos afectivos y familia. Conocer los diferentes tipos de parentesco.

Abordar el tema de la comunicación y confianza con los padres para conversar y aclarar sus dudas respecto a la sexualidad.

TEMÁTICA: La amistad, la cooperación y la ayuda.

OBJETIVOS:

Describir las características esenciales de la amistad. Valorar positivamente la cooperación y la ayuda. Ser capaz de colaborar con los demás.

Participar en actividades escolares y lúdicas que promuevan el respeto. Manifestar conductas de respeto por la diversidad.

Aprender a decir que no frente a situaciones que no son de mi agrado, en mis relaciones de compañerismo y amistad, y aceptar y respetar a su vez que otros digan que no a mis propias demandas.

TEMÁTICA: El origen del ser humano.

OBJETIVOS:

- Describir correctamente el proceso de fecundación. Describir algunos elementos esenciales del desarrollo fetal.
- Conocer algunos elementos esenciales del mecanismo del parto. Describir los cuidados fundamentales que necesita un niño recién nacido.
- Entender la fecundación como una decisión libre y responsable de los padres.
- Saber que puede haber actividad sexual (coital) sin fecundación (existencia de métodos anticonceptivos). Analizar y valorar la relación entre la actividad sexual, responsabilidad, respeto, amor y compromiso.
- Reflexionar sobre el embarazo precoz y sus consecuencias para la vida.

TEMÁTICA BÁSICA: Relaciones amorosas y Conductas sexuales.

OBJETIVOS: Analizar y clarificar el sentido y expectativas del pololeo en la etapa de pubertad. Reconocer que los niños, niñas y adolescentes tienen necesidades e intereses diferentes.

Reconocer la auto-estimulación como una conducta sexual natural en distintas edades que se debe dar en un contexto de intimidad.

TEMÁTICA BÁSICA: Abusos sexuales

OBJETIVOS:

- ➔ Identificar lo que es un abuso sexual.
- ➔ Saber reaccionar adecuadamente en caso de que intenten abusar de él-ella. Comunicar oportunamente cualquier intento de abuso sexual.
- ➔ Reconocer redes de apoyo, sobre todo saber recurrir a los padres como principal red de apoyo.
- ➔ Conocer protocolo de actuación del Liceo en caso de abuso sexual.

TEMÁTICA BÁSICA: Sexualidad y medios de comunicación OBJETIVOS:

- Conocer los diferentes medios de comunicación social.
- Inferir el impacto de los medios de comunicación sobre nuestras actitudes y comportamientos relacionados con la sexualidad.

TEMÁTICA BÁSICA: La construcción social del Género

OBJETIVOS:

- ❖ Reconocer que los individuos deben indistintamente realizar las mismas tareas.
- ❖ La familia y la escuela como fuentes de aprendizaje sobre género y estereotipos de género (en la familia y la escuela reproducimos creencias, valores y comportamientos sobre roles y normas culturales y sociales relacionadas con género).
- ❖ Reconocer que hombres y mujeres tienen las mismas posibilidades de desarrollarse como personas individuales y sociales.

- ❖ Reconocer a la familia como fuente de aprendizajes, adquisición de valores y comportamientos sobre normas culturales y sociales asociadas al sexo.

TEMÁTICA: Vocabulario

OBJETIVOS:

- Tomar conciencia que existe un vocabulario adecuado que identifica adecuadamente la dimensión sexual y afectiva:
- Definir conceptos claves de afectividad y sexualidad. Reconocer conceptos que se utilizan habitualmente.
- Asumir una actitud personal y de grupo curso de respeto y seriedad frente a este tema.

NIVEL: de 1° a 4° Medio

TEMÁTICA: Somos seres sexuados

OBJETIVOS:

- Comprender las diferencias entre sexo y sexualidad. Describir los elementos o componentes de la sexualidad.
- Asumir una actitud abierta y respetuosa en torno a la sexualidad.
- Reconocer y aceptar la sexualidad como una dimensión fundamental de la persona que mediatiza todo nuestro ser.
- Reconocer que la sexualidad cambia en relación con la edad, aceptando su importancia en todas las etapas de la vida.
- Describir las diferentes posibilidades o fines de la sexualidad: afecto, comunicación, placer y reproducción.

TEMÁTICA: Cómo funciona nuestro cuerpo

OBJETIVOS:

- ★ Describir la regulación hormonal del ciclo femenino y sus implicaciones para la reproducción. Conocer las funciones que desempeñan las hormonas sexuales
- ★ Describir el proceso de formación del semen y la eyaculación. Describir las fases de la respuesta sexual humana.

TEMÁTICA: Cambios en la pubertad y adolescencia y figura corporal.

OBJETIVOS:

Describir los cambios fisiológicos que tienen lugar en la pubertad y adolescencia. Conocer los cambios biopsicosociales asociados a la pubertad y adolescencia.

Analizar críticamente los modelos y estereotipos de belleza dominante. Aceptar bien su propia figura

corporal.

Adquirir determinados hábitos de autocuidado de alimentación, higiene corporal, actividad física

TEMÁTICA: Género; Sexualidad adolescente; Orientación Sexual

OBJETIVOS:

Comprender el concepto de género como construcción social y cultural.

Analizar las diferencias que han estado existentes en cuanto a género y roles de género a lo largo de la historia y existentes en distintas culturas.

Identificar, y realizar un análisis crítico de las características de estereotipo de género que se dan en nuestra sociedad.

Reconocer y Valorar que los seres humanos pueden elegir cualquier profesión y que pertenecer a uno u otro sexo no tiene por qué limitar ninguna elección.

Analizar el tratamiento que hacen de la sexualidad los medios de comunicación social (TV, Prensa Escrita, Literatura, Cine, etc.)

Reflexionar con honestidad y profundidad la realidad de la vida sexual adolescente. Reconocer diferentes orientaciones sexuales y su significado.

TEMÁTICA: La reproducción

OBJETIVOS:

Reconocer la fecundación como un acto libre y responsable de los dos miembros de la pareja. Describir el proceso de fecundación.

Conocer las grandes etapas del desarrollo prenatal.

TEMÁTICA: Anticoncepción y Prevención

OBJETIVOS:

Adquisición del concepto de planificación familiar.

Clasificar y describir los diferentes métodos anticonceptivos y preventivos.

Conocer las ventajas e inconvenientes de los principales métodos anticonceptivos y preventivos.

Saber dónde y cómo se pueden adquirir los métodos anticonceptivos y preventivos más usuales. Asumir una actitud responsable frente a la actividad sexual.

TEMÁTICA: Riesgos asociados a la actividad sexual

OBJETIVOS:

- Reconocer que la actividad sexual en determinadas circunstancias puede tener riesgos. Conocer la realidad social de los embarazos no deseados.
- Analizar los factores de riesgo asociados al embarazo no deseado
- Adquisición de habilidades sociales que permitan evitar el embarazo no deseado.

TEMÁTICA: Infecciones de transmisión sexual

OBJETIVOS:

Describir las principales enfermedades de transmisión sexual.

Describir los síntomas más importantes de cada una de estas infecciones.

Conocer los centros próximos donde se puede pedir ayuda en caso de haber adquirido una infección de transmisión sexual.

TEMÁTICA: Compromiso y sexualidad.

OBJETIVOS:

Valorar positivamente las conductas sexuales cuando éstas están asociadas a la atracción, el placer, la comunicación, el respeto, la responsabilidad, el afecto y el compromiso (Compromiso manifestado de formas diferentes dependiendo de los credos y principios personales y/o familiares).

Valorar la fecundación, la gestación, nacimiento y crianza de un hijo/a como un acto de responsabilidad entre los dos miembros de la pareja.

Asumir una actitud crítica frente a todas las conductas que pongan en riesgo el desarrollo sano de la propia sexualidad y la de los demás.

Propuesta por sesión:

I.- Apertura: se presenta el objetivo de la actividad y se da inicio al taller.

II.- Problematicación: Se manifiesta el tema y la opinión de los y las estudiantes sobre el mismo.

III.- Desarrollo: Se entrega información a los y las estudiantes, a partir de la cual deben reflexionar.

IV.- Actividad: podrá ser recreativa, informativa o de debate sobre la temática tratada.

V.- Cierre: Se lleva a cabo una evaluación en conjunto con las y los estudiantes, en base a la temática y la actividad.

Colaboradores externos al proyecto:

Consejo Escolar: Instancia de consulta a los actores de la comunidad educativa, permitiendo el intercambio de inquietudes y necesidades entre la Directora, el Sostenedor, docentes, estudiantes padres y apoderados, convirtiéndose en el momento para llegar a consensos sobre educación en sexualidad, afectividad y género.

Profesionales del área de la salud pertenecientes a la comuna de Villa Alemana.

TEMÁTICA BÁSICA: Relaciones interpersonales con la familia.

OBJETIVOS:

Conocer los cambios sociales en la estructura familiar y los tipos de familias actuales.

Reconocer la importancia social de la familia. Valorar a la familia como eje central de la sociedad.

TEMÁTICA BÁSICA: Vocabulario el espacio protector de los integrantes.

CAPÍTULO XX

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A ESTUDIANTES TRANS

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.

En este contexto, la Superintendencia de Educación a través del Ord: 0768 del 27 de abril de 2017, instruye sobre los Derechos de niños, niñas y estudiantes Trans en el ámbito de la educación.

Así mismo, se ha incorporado y explicitado elementos que vienen a complementar el ámbito de protección del derecho a la identidad de género que poseen los niños, niñas y estudiantes trans en el entorno escolar. De tal forma instaurar el reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género dentro de la comunidad educativa en relación a sus derechos en esta materia.

En nuestro colegio Montessori Millantú somos conscientes de las necesidades diversas de nuestros estudiantes y, en esta línea, buscamos la manera de integrar a cada uno de ellos para que logren desarrollarse y constituirse como arquitectos de su propio futuro.

a. Definiciones generales

- Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

Consideraciones generales

Principio de Inclusión: El establecimiento debe velar por la inclusión de todos los estudiantes del establecimiento en el aprendizaje, participación social y encuentro entre todos los actores del espacio, cautelando la no discriminación y prejuicios que entorpezcan el desarrollo de esta.

Principio relativo al derecho de identidad de género: Además de la incorporación del inciso anterior, se suma el artículo 5° de la ley N° 21.120, donde reconoce fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:

- a) No patologización: el reconocimiento de la identidad de género como derecho y respeto a la persona trans de no ser tratada como enferma.
- b) Confidencialidad: toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en términos señalados por la letra g) del artículo 2 de la ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.
- c) Dignidad y buen trato: Recibir un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia por toda la comunidad educativa.
- d) Autonomía Progresiva: ejercer su derecho por sí mismo, en concordancia de sus facultades, su edad y madurez. El padre/madre o representante legal deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de sus derechos que contempla la ley.

Derechos y deberes

Los y las estudiantes trans gozan de los mismos Derechos y Deberes que el resto de los estudiantes.

El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, según lo dispone la ley.

El derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas y decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada.

En este sentido, contarán con los derechos estipulados para todos nuestros estudiantes en nuestros reglamentos y documentos oficiales; del mismo modo, deberán cumplir con los deberes estipulados en dichos documentos para nuestros estudiantes.

Para poder llevar a cabo oficialmente el reconocimiento de la identidad de género de un estudiante trans, será necesario que se lleven a cabo los pasos explicitados a continuación.

- El apoderado del estudiante solicitará una reunión con la Directora del colegio, la cual deberá concretarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud. En el caso que el apoderado no solicite la entrevista el colegio podrá solicitarla en los mismos plazos anteriores.

- De considerarlo necesario, la Directora podrá solicitar la presencia en dicha reunión de algún otro miembro del equipo de liderazgo del colegio.
- Las conclusiones de dicha reunión, que deberán incluir acuerdos, medidas a adoptar y plazos de implementación, quedarán redactados y firmados por ambas partes en el documento oficial de reconocimiento de estudiantes trans, la que quedará en la ficha del estudiante.
- Una copia de dichos acuerdos será entregada al apoderado del estudiante.
- Las medidas acordadas deberán contar con el consentimiento del apoderado y estudiante, velando siempre por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del estudiante.
- En el caso de estudiantes de 14 años y más, de manera autónoma podrá solicitar una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita. Posteriormente el colegio se compromete a realizar un vínculo y mediación de ser necesaria entre la familia y el estudiante.

b. Medidas de apoyo al estudiante

Apoyo al estudiante y su familia: el establecimiento velará por mantener un diálogo fluido y permanente entre el profesor Guía de Salón del estudiante y su apoderado, de modo de permitir y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación.

- Orientación a la comunidad educativa: se establecerán instancias y espacios de reflexión, orientación y capacitación a los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de promover y resguardar los derechos del estudiante trans.
- Uso del nombre social en los espacios educativos: los estudiantes trans mantienen su nombre legal mientras no se produzca el cambio en la partida de nacimiento de acuerdo a la Ley N°17.344, la cual regula esta materia.

En relación al nombre social del estudiante, se instruirá a los miembros de la comunidad escolar, especialmente a todos los docentes que imparten clases al estudiante, para que usen el nombre social correspondiente al estudiante, previo solicitud o autorización del apoderado del estudiante.

- El nombre legal del estudiante seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento,

tales como certificado anual de notas, licencia de Educación Media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en la partida de nacimiento.

El libro de clases, en tanto, contará con una lista de estudiantes en la cual figure el nombre social del estudiante, de modo de facilitar la integración y uso cotidiano de este.

El nombre social será utilizado también en el envío de comunicaciones, circulares, diplomas o listados de cualquier otro tipo.

- La presentación personal del estudiante se regirá por la normativa del reglamento Interno del colegio, de acuerdo a la identidad de género del estudiante.

- A solicitud del apoderado y/o del propio estudiante, el estudiante podrá utilizar los servicios higiénicos individuales con los que cuenta el colegio o se acordará, en conjunto, las adecuaciones razonables necesarias, siempre procurando respetar el interés superior del estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

- El equipo directivo del colegio podrá realizar, a solicitud del apoderado, del estudiante o del profesor Guía de Salón o algún miembro del equipo Psicosocial, un informe de observación del estudiante y solicitar derivación a especialistas, en caso de ser necesario.

- Otras medidas podrán ser implementadas siempre y cuando sean conversadas entre el estudiante, Directora del colegio o el apoderado, y estas vayan en pos de la protección y respeto del estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

CAPÍTULO XXI

PROTOCOLO PARA EL ADECUADO MANEJO ANTE SITUACIONES DE INTENTO SUICIDA O DE SUICIDIO

1.- ANTECEDENTES

El Ministerio de educación hace un llamado a la comunidad educativa para intencionar su rol en la promoción de la salud mental de sus estudiantes ya que considera la escuela como un “espacio efectivo y estratégico para estas acciones” (MINEDUC, programa nacional de prevención del suicidio). La prevención de la conducta suicida implica la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, docentes, familia, equipo directivo, para-docentes etc. promoviendo estilos de vida saludables, así como también manejando activamente las conductas de riesgo.

Por esta razón se hace necesario contar con protocolos que aborden tanto la prevención como la intervención frente a situaciones que implican un riesgo para la salud.

OBJETIVO

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de auto-agresión suicida e ideación suicida en el contexto escolar y educativo.

Objetivos Generales

Identificar diferentes acciones educativas que constituyen factores protectores frente a la conducta suicida y autolesivas en el contexto escolar.

1. Pasos a seguir frente a la ideación y ejecución de conductas autodestructivas que implique un riesgo para la vida del estudiante.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Describir procedimientos generales para la prevención del suicidio y conductas autolesivas.
2. Indicar responsable de activación del Protocolo.
3. Establecer pasos a seguir frente a conductas autolesivas.
4. Determinar el modo de actuar frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida del estudiante dentro del recinto escolar.
5. Organizar la actuación del Colegio frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida fuera del recinto escolar.
6. Especificar el proceder frente al suicidio consumado del estudiante dentro del recinto escolar.
7. Definir pasos a seguir frente al suicidio consumado del estudiante fuera del recinto escolar.

DEFINICIONES

¿QUÉ ES LA CONDUCTA SUICIDA?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

La conducta suicida se puede expresar de las siguientes formas:

Ideación suicida: abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar de un balcón”).

Planificación suicida: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

Intento de suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación. Suicidio consumado: término que una persona voluntaria o intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

(Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Ministerio de salud, gobierno de Chile, 2019)

Por otro lado, entenderemos como autoagresiones lo siguiente:

1.- CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014). Ejemplo de conductas autolesivas son el auto-infringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas.

Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior

derivación a la Red de Salud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la escuela o liceo (ver sección de Coordinación y acceso a la red de salud).

2.- INDICADORES A CONSIDERAR EN CASO DE RIESGO SUICIDA:

1. Sentirse que anda mal consigo mismo.
2. Sentirse solo/a
3. No ver salida a sus problemas
4. Se siente sobrepasado/a, agobiado/a con sus problemas. Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros.
5. Sentirse que a nadie le importa o no le quieren lo suficiente Ojalá le pasara algo y se muriera.
6. Sentir que nadie lo/a puede ayudar.
7. Sentir que no encaja en su grupo de amigos/as o en su familia. Sentirse como una carga para sus seres queridos. La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
8. A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente. Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él/ella. No es capaz de encontrar solución a sus problemas.
9. Sus seres queridos estarían mejor sin él /ella. Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse. Siente que así es mejor no vivir
10. Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar. Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.
11. Ha pensado en algo para quitarse la vida.
12. Tiene un familiar que se suicidó.
13. Ha atentado contra su vida antes.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CUALQUIER CASO DE IDEACIÓN SUICIDA:

No abordar el tema en grupo.

Estar siempre alerta, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.

Tener la máxima discreción y no exponer al estudiante a otros/as compañeros/as y adultos del colegio que desconocen su situación.

Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga/o, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

3.- PROCEDIMIENTOS GENERALES DE PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

El Colegio cuenta con una serie de estrategias que pueden ser consideradas como elementos preventivos de

este tipo de conductas, por ejemplo:

- a.- Desarrollo de habilidades socio- afectivas a través del Programa de Orientación y otras actividades que son parte de la comunidad, Celebración de fiestas patrias, la Lira popular, ceremonia de la luz, etc.
- b.- Alianza Familia-Colegio a través de la Filosofía Montessori con actividades como, por ejemplo, los talleres para padres, el funcionamiento y participación del centro general de padres en sus distintas actividades y espacios.
- c.- Capacitación al cuerpo docente en los criterios y procedimientos de derivación de los estudiantes al departamento de psicosocial.
- d.- Capacitación al cuerpo docente y directivos en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas autolesivas.
- e.- Capacitación al cuerpo docente y directivos respecto al manejo de crisis en el contexto escolar.

4. PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS.

Cuando se tenga información de conductas auto agresivas, se actuará conforme al siguiente protocolo:

A. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.

Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la Orientadora del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

B. ENTREVISTA CON LA FAMILIA

1.- Se realizará dentro de las 24 horas siguientes después de la información del suceso una entrevista con la familia, dando a conocer los hechos.

2.- El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien entregará al Colegio el diagnóstico y sugerencias de manejo.

3.- Antes del reingreso del estudiante, la orientadora organizará una mesa de trabajo con el profesor.

4.- Guía y los padres se reunirán para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.

C. SEGUIMIENTO:

Reuniones cada 15 días con la familia (Prof. Guía y Orientadora)

Visita del especialista en recinto escolar.

El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que haya un adulto responsable que lo acompañe y/o a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

5. PROTOCOLO FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA.

A. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.

Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la Orientadora del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

B. ENTREVISTA CON LA ORIENTADORA:

- La Orientadora entrevistará al estudiante e informará a apoderados o tutores legales el mismo día vía telefónica o a través de una entrevista.
- Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste.
- No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del Colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.

- C. Según la gravedad de la situación, la Orientadora solicitará que el apoderado asista al Colegio a retirar al estudiante y a reunión con el profesional. Un representante del equipo Directivo acompañará al estudiante hasta que sus padres la vengán a retirar.

D. INFORMACIÓN A LOS PADRES EL MISMO DÍA:

Una persona del equipo Directivo llamará telefónicamente a los padres para que asistan al Colegio a una

reunión con la Orientadora y Coordinador/a de ciclo. En la reunión se les entregará a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se les informa acerca de los pasos a seguir:

En caso de ideación:

- La Orientadora acordará con coordinación académica y Guía del estudiante obligatoriedad de que el estudiante no quede solo (a) en ningún momento.
- El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

I. EN CASO DE PLANIFICACIÓN O IDEACIÓN CON INTENTOS PREVIOS:

- Según Resolución exenta N° 195 de 2025 del Ministerio de salud, atendiendo al protocolo de acción 24 horas frente a presuntos intentos de suicidio y suicidios de niños, niñas y adolescentes en la solicitud N°8 con fecha 04 de marzo del año 2026, establece que ante la ocurrencia de un presunto intento de suicidio o suicidio de un estudiante, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional, se deberá informar de forma inmediata a la Jefatura Técnica del Depto. Provincial de Educación, dirigiéndose a Don Mauricio Farias Ruiz, al correo mauricio.fariasruiz@mineduc.cl

- El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

- Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicosocial y profesor Guía. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

1. Al interior del Colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión. Es importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por la Guía de salón en conjunto con la Orientadora.

- II. Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días.

III. SEGUIMIENTO

Orientadora deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante. Orientadora deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre.

El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.

El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

6. PROTOCOLO FRENTE A GESTO SUICIDA Y/O INTENTO SUICIDA FUERA DEL RECINTO ESCOLAR.

A. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Es muy importante que quien reciba esta información solicite apoyo al adulto responsable de la actividad escolar.

El adulto responsable se comunicará con la Dirección del Colegio.

B. INFORMACIÓN A LOS PADRES EL MISMO DÍA:

El colegio solicitará a la familia una reunión de carácter urgente para conocer la gravedad de la situación.

El colegio se mantendrá comunicado periódicamente tanto con el estudiante como con la familia a fin de ir pesquizando sus estados de avance.

Será obligatorio para el reingreso del estudiante contar con un certificado psiquiátrico que declare en forma explícita que está en condiciones de asistir al Colegio.

Se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, equipo psicosocial y Guía de salón. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

Al interior del Colegio, generando espacios de diálogo al interior del salón tendientes a generar espacios de expresión sobre la problematización de las conductas de este tipo.

Con los padres en la realización de una reunión de trabajo, para definir, acuerdos a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días.

C. SEGUIMIENTO

El Equipo Psicosocial deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante. Deberán emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre.

El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.

El estudiante no podrá asistir a otras actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

7. PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicidio consumado dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- a.- No mover el cuerpo del lugar donde yace.
- b.- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
- c.- Un representante del equipo directivo del Colegio deberá llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.
- d.- El Director deberá comunicarse con ambos padres.
- e.- Solo la Dirección podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
- f.- Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo y Psicosocial, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:
 - 1.- Apoderados del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.
 - 2.- Docentes- personal de apoyo: se deberá comunicar a los trabajadores del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
 - 3.- Estudiantes: se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:
 - Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
 - Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.
 - Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.

Funerales y conmemoración: dar un espacio a que se vehiculizan los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio.

Seguimiento: fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso.

Orientadora deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos.

8. PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR:

- El Director deberá coordinar la activación del protocolo. En forma inmediata deberá:
 - ☐ Confirmar los hechos
 - ☐ Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad.
 - ☐ Informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.

- ☐ Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicosocial, y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

- ✓ Apoderados del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, un miembro del equipo directivo o Guía de salón más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.
- ✓ Docentes y funcionarios: se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
- ✓ Estudiantes: se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas.

Este plan de intervención deberá:

- Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
- Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.
- Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina como necesario.
- ✓ Funerales y conmemoración: dar un espacio a que se visualicen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral solicitar de ser necesario que los padres acompañen a sus hijos.
- ✓ Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio.

- ✓ Seguimiento: fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso.
- ✓ Orientadora deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos.

CAPÍTULO XXII

PROTOCOLO PARA DERIVACIÓN A ESPECIALISTAS Y APOYOS EXTERNOS ANTE POSIBLE SOSPECHA DIAGNÓSTICA

Introducción

Comprendiendo que la normativa establecida por el ministerio de educación indica la implementación de protocolos, adecuaciones y apoyo a la diversidad, es que se elabora el siguiente documento, el que se adscribe a la ley 20.845 que establece las normativas en relación a la inclusión, sumando a ello la Ley TEA (21.545). En cuanto a la facilitación de los procedimientos académicos que den garantías de inclusión.

Dentro de este marco regulador el colegio llevará a cabo la normativa considerando que tal inclusión se dará de manera efectiva cuando sea el apoderado quien de cumplimiento de la ley 21.430, donde se señala que el padre/madre o tutor se hará responsable de garantizar su bienestar tanto en lo relacionado con educación como con su salud. De tal modo, invitamos a la comunidad a trabajar en conjunto por parte de todos los actores del proceso educativo del estudiante donde se pueda garantizar el cumplimiento de estas leyes.

DEL PROCESO DE DERIVACIÓN.

El acompañamiento en Orientación que brinda la comunidad Montessori Millantú es de tipo consultivo y no de tipo clínico. Por ello, cuando la comunidad educativa estipule que algún estudiante requiere de atención de especialistas, se deberá evaluar el caso para efectuar la derivación correspondiente.

La solicitud de evaluación por derivación externa y/o atención por intervención psicológica de los estudiantes debe realizarse de acuerdo a las dificultades que presente él o la estudiante, a través de los estamentos del establecimiento: Dirección, Coordinación académica, Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial.

Antes de completar el Informe de derivación, los estamentos del establecimiento deben cerciorarse que se han implementado estrategias anteriormente, en función del apoyo de los estudiantes, debiendo analizar y tener en cuenta los siguientes aspectos:

Existencia de entrevistas con los estudiantes (debidamente registradas) por parte de los profesores jefes (Guías) o de asignaturas, así como por el estamento correspondiente. (Coordinación académica, Convivencia Escolar, Orientación y Educación Diferencial).

Existencia de entrevistas con los padres y/o apoderado(a) por parte de los profesores jefes (Guías) o de asignaturas, y el estamento correspondiente (Coordinación académica, Convivencia Escolar, Orientación y Equipo Psicosocial).

Existencia de apoyos específicos (acciones de apoyo realizadas) por parte de cada estamento del establecimiento (dependiendo de la función de cada uno).

Reunir información relevante para cada caso.

El estudiante que requiera apoyo externo será acompañado en todo momento tanto por la Guía de Salón, como por el equipo psicosocial, a través de reuniones periódicas con la familia y especialistas externos, brindando las facilidades para asistir a observar y/o acompañar en momentos determinados al estudiante dentro del contexto escolar.

DE LOS TIEMPOS DE DERIVACIÓN.

La Orientadora y/o apoyo externo (Psicólogo, psicopedagogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, neurólogo, fonoaudiólogo, etc.) revisa los antecedentes del o la estudiante, especificados en el Informe de derivación junto a toda la documentación recogida por los Estamentos del establecimiento educativo.

El especialista entrega una pauta de autorización (consentimiento informado) de la madre, padre o apoderado(a).

El especialista otorga el horario de intervención al estudiante, padres y/o apoderado, según prioridad del caso o dentro de un máximo de 7 días hábiles. Se realizará citación vía correo electrónico, telefónica o presencial según el caso (para los padres y apoderados(as)).

DE LA DERIVACIÓN:

El especialista realiza una primera entrevista al estudiante y su apoderado para la evaluación psicológica, pudiendo ser en conjunto o por separado (según lo que requiera el caso).

El especialista realiza una devolución (o respuesta) mediante un Informe acotado y una entrevista con los padres y/o el apoderado(a). Completando el formato de Informe y las fichas respectivas.

El equipo psicosocial del colegio elabora un plan de acompañamiento específico (si lo requiere) en concordancia con lo sugerido por él o los especialistas, en relación a estrategias de trabajo al interior del colegio, orientadas a la inclusión escolar, adecuaciones curriculares, estrategias de acompañamiento por dificultades específicas, observaciones por adaptación a tratamientos farmacológicos, estrategias de acompañamiento a la familia y/o apoderados y formas de vínculo tanto con compañeros/as como con resto de la comunidad educativa.

Dentro de este mismo aspecto se determinará la jornada escolar del estudiante en relación a la respuesta que vaya desarrollando considerando su salud, su bienestar emocional y social sumado a la adaptación del espacio educativo. Es de suma importancia que la familia acepte esta consideración como parte de estrategias de acompañamientos a la adaptación y autoestima del estudiante.

Equipo psicosocial comunica los resultados de la evaluación de especialistas a Coordinación académica, Convivencia Escolar, Orientación y Educadora Diferencial, según corresponda y a profesor jefe, dando énfasis en los lineamientos a seguir con las o los estudiantes.

Durante todo el proceso, la Orientadora adjunta la documentación de cada estudiante en un expediente personal. Algunos de los registros considerados son: informe de derivación interna, antecedentes relevantes obtenidos por los distintos estamentos de establecimiento, autorización de la familia (consentimiento informado), pautas de entrevistas y seguimientos, plan de intervención (si lo requiere), derivación externa (si lo requiere), entre otros.

CAPÍTULO XXIII

PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES (DEC)

El presente documento, tiene por objetivo otorgar directrices y sugerencias a la totalidad de los actores educativos de nuestra comunidad Montessori, para responder a posibles situaciones de desregulación emocional y conductual que presentan los niños, niñas y adolescentes del establecimiento. Por tanto, se buscará prevenir y contener en momentos de crisis, previendo futuros escenarios y definiendo las labores de cada actor.

- Dentro de este protocolo se incluyen todas y todos los estudiantes que presenten alguna necesidad.
- Se entenderá como Desregulación emocional a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos desencadenantes, en donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), no logran comprender y expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa.
- Por su parte, la Regulación emocional implica, entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así y poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos, de una manera adaptativa y orientándose hacia nuestros objetivos.

ETAPA PREVENTIVA:

1.- Como primer antecedente es fundamental que durante la primera semana del año lectivo el apoderado haga entrega física de informes, diagnósticos y/o información relevante en relación a situaciones neurológicas, psicológicas y/o físicas de sus pupilos, con el propósito de brindar una mejor calidad de aprendizajes y convivencia a nuestros estudiantes. De la misma forma el apoderado está obligado a asistir al estudiante con especialista en virtud de necesidad que establezca por derivación el departamento psicosocial.

Cuando se presente una desregulación emocional y/o conductual, es necesario comenzar por tomar en cuenta las características personales y condiciones del estudiante y los factores ambientales desencadenantes. Por ejemplo, aquellos niños/as que son hipersensibles al ruido, podrían presentar una desregulación ante los gritos de sus pares o sonidos estridentes.

2. Si el/la guía nota que existen factores que podrían generar una desregulación, se sugiere prevenir la manifestación de ésta a través de adecuaciones curriculares, sacándola del entorno físico y social para otorgar mejor regulación.

- a. Entorno físico: Buscar un espacio sin sobrecarga de estímulos visuales, proponer ejercicios físicos, cambiar el foco atencional, dar tiempo de descanso (cronometrado). En el caso de básica, sala sensorial (Educ. Diferencial). En el caso de media, enfermería, oficina Educ. Diferencial o de Convivencia Escolar.
- b. Entorno social: Ajustar el lenguaje, tomar una actitud tranquila, no juzgar o atribuir una mala intención, dar tiempo para que dé a conocer lo que le pasa sin insistir en generar una conversación, ayudar a reconocer y validar la emoción latente, dar refuerzo positivo cuando aplica estrategias de regulación.

ETAPA INICIAL: Ocurre cuando, tras haber intentado el manejo general y preventivo, el NNAJ presenta una evidente desregulación, pero sin que esto implique un daño a sí mismo o a terceros.

- 1. Cambiar la actividad, la metodología o los materiales. Por ejemplo, si reacciona con frustración al trabajo con témpera, dar la oportunidad de usar plumones. Así también, de no alcanzar a terminar la guía de matemáticas, permitir desarrollar en el hogar.
- 2. En caso de ser necesario, permitir salir del salón a un punto previamente establecido y acordado. Se mantendrá fuera del aula mientras dure el evento y se le solicitará a un actor educativo disponible (Profesor/a Jefe o Equipo socioemocional), iniciar la contención y reflexión.
- 3. Quien contenga al NNAJ, deberá mantener una actitud tranquila, que se refleje en su lenguaje verbal y no verbal. Se pueden utilizar ejercicios de respiración o de integración sensorial.
 - a. Respiración 4x4x4x4 (frustración): Respirar con 4 tiempos de inhalación, 4 tiempos de mantención, 4 tiempos de exhalación y 4 tiempos de vacío. Repetir esto 4 veces.
 - b. Respiración tibia (Ansiedad): Colocar manos sobre boca y nariz, dejando un espacio para que se acumule el aire exhalado. Invitar a respirar más lento para sentir el aire caliente ingresando por la nariz.
 - c. Cinco estímulos (Desintegración): Mostrar dos texturas o temperaturas al estudiante. Luego solicitar que busque 5 texturas y las describa mientras las toca.
 - d. Escritura (alfabetizar emoción): Solicitar al NNAJ expresar su emoción y experiencia a través de la escritura.

ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN: Con riesgo para sí mismo o terceros. No responde a miradas o contención de su entorno.

- 1. Si no responde a la comunicación verbal o no verbal, se sugiere utilizar estrategias no invasivas y transmitir al NNJA la sensación de ser acompañado y comprendido.
 - a. Amortiguar y evitar autolesiones, como golpes en la cabeza, rasguños, apretones o tirones de pelo.
 - b. Redireccionar conducta exteriorizante a un objeto seguro, como lanzar una pelota de goma, romper una hoja o rayar un cuaderno.

2. Evitar aglomeraciones de las personas que observan, retirar elementos que puedan resultar peligrosos y evitar traslados extensos.
3. Invitar al estudiante a un espacio seguro y entregar un objeto que le permita regularse sensorio motrizmente.
 - a. Lugar seguro Educación Básica: dirigirse a sala sensorial/Educ. Diferencial
 - b. Lugar seguro Educación Media: Hall salón común.
- 4.- De no ser suficientes los espacios de seguridad establecidos por el colegio será necesario acudir a la familia a través de llamado telefónico para que asistan al estudiante en las dependencias de la institución y de ser necesario, por el estado de alteración, retirarse con él al hogar. Todo esto pensando en el beneficio, resguardo de la privacidad y seguridad tanto del mismo estudiante como con el resto de la comunidad.

PROCESO DE REGULACIÓN: Cuando la manifestación física y emocional disminuya su intensidad, se debe promover la reflexión y prevención de futuros eventos.

1. Si el estado del NNAJ y el ambiente son propicios, se abrirá el diálogo, permitiendo al estudiante hablar sobre su sensación, emoción y experiencia.
 - a. En estudiantes que presentan trastornos del estado de ánimo, o de ansiedad, se sugiere abordar la problemática de “la periferia al interior”, es decir, desde la consecuencia o manifestación sintomatológica, para avanzar a los motivos desencadenantes.
 - b. Cuando la desregulación responde a dificultades conductuales/inhibitorios, se ha de abordar desde el “interior hacia la periferia”, es decir, referir al desencadenante en primer lugar, para luego abordar las consecuencias y manifestaciones.
2. Ayudar al NNAJ a nombrar la emoción que está sintiendo y a reconocer la reacción corporal que acompañó a su estado.
3. Pensar en estrategias que le permitan anticipar y evitar desregulaciones significativas en futuras instancias. Se puede preguntar por los métodos que fueron previamente utilizados con éxito.
4. En caso de que sea necesario, establecer medidas reparatorias con personas, objetos o ambientes que pudieron verse afectados.
5. Otorgar 10 minutos de reposo y recuperación física al estudiante.

MEDIDAS EFECTUADAS CON LA FAMILIA DEL ESTUDIANTE

- 1.- Se realizará reporte a la familia detallando los hechos acontecidos.

- 2.- El equipo psicosocial elaborará un informe de derivación a especialista según sea el caso y en virtud de la frecuencia de los episodios (no pueden superar las dos ocasiones). Tal informe será socializado con la familia en entrevista personal.
- 3.- En el caso de ser derivado a psicólogo/a y/o especialista, solicitar por parte del colegio una entrevista con ella o él para conocer los antecedentes y diagnósticos del estudiante.
- 4.- Recepcionar sugerencias del especialista, efectuar análisis por parte del equipo psicosocial y traspasar la información pertinente para el desarrollo emocional, académico y conductual a equipo docente.
- 5.- Realizar seguimiento del cumplimiento que se esté efectuando a sugerencias del especialista.
- 6.- Será responsabilidad de la familia informar cualquier situación originada en el hogar y que implique una respuesta alterada tanto en lo emocional o físico del estudiante en el colegio.
- 7.- Los especialistas podrán solicitar adecuaciones curriculares, reducción horaria y apoyos que requiera el estudiante. Por otra parte, el colegio será capaz de dar una positiva respuesta a lo solicitado previo análisis del equipo psicosocial.

CONSIDERACIONES:

1. Registrar la situación ocurrida en el documento “Bitácora de desregulación emocional”, las medidas adoptadas y los acuerdos establecidos.
2. Dar cuenta a la familia sobre lo ocurrido, utilizando como medio, el correo institucional.

CAPÍTULO XXIV

PROTOCOLO EN LA REALIZACIÓN DE UN JUSTO PROCESO ANTE SANCIONES APLICADAS POR EL COLEGIO

Cuando un estudiante tenga conductas contrarias a las exigidas en el manual de convivencia se aplicarán las medidas necesarias en la recuperación de la conducta esperada.

I.- Se establece que las conductas contrarias al espíritu y perfil del estudiante Montessori están explicitadas en el anexo sobre medidas disciplinarias, sin perjuicio de lo anterior se acompañará tanto con el estudiante como con la familia cuando se haya desarrollado con él un justo proceso. Tal proceso se determina a partir de las siguientes conductas:

- a) No logra establecer vínculos de respeto con el espacio físico, entre ellos el mobiliario del colegio (pintar, rayar, romper, etc. algún elemento de la comunidad).
- b) No logra la adaptación al espacio en cuanto a relaciones vinculantes tanto con docentes como con compañeros/as y demás miembros de la comunidad.

- c) Atenta de manera violenta a través de insultos, golpes o agresiones verbales tanto con sus compañeros/as, docentes y demás miembros de la comunidad.

Cuando un estudiante presenta una condición asociada a necesidades educativas especiales (NEE) se aplicará como parte inicial del proceso el protocolo de desregulación insertado en este manual. Independiente de ello se exigirá el cumplimiento de los procedimientos y acuerdos establecidos a continuación.

II.- El colegio deberá realizar los acompañamientos tanto con el estudiante como con la familia a través de los siguientes procedimientos:

- 1.- Inicialmente con el estudiante a partir de mesa de la paz, acuerdos de paz, refuerzo positivo al hogar, entrevista con el estudiante, entre otros.
- 2.- Entrevista con el/los apoderados para conocer circunstancias del estudiante y de su contexto (antecedentes previos). Realizar acuerdos para el hogar y el colegio.
- 3.- Evaluación del equipo psicosocial para entrega de documento de derivación.
- 4.- Entrevista con la familia para establecer acuerdos en relación a los apoyos (colegio, especialistas, familia) que el estudiante requiere. Entrega de Documento de Derivación formulado por equipo psicosocial.

III Los acuerdos que el colegio requiere para dar cumplimiento al debido proceso son los siguientes:

- 1.- De la familia,
 - a) Atención con especialista solicitado en derivación.
 - b) Entrega al establecimiento de informe diagnóstico emitido por el especialista, explicitando, además, el tratamiento a seguir, y las primeras recomendaciones.
 - c) Evidencia de seguimiento del trabajo realizado con especialista.
 - d) Informe de profundización en el tratamiento y los acompañamientos que el/la estudiante requiere tanto del colegio como de la familia.

La suspensión de tratamiento con especialista estará supeditada a la alta médica emitida mediante informe del mismo y no por decisión de la familia.

2.- Del colegio,

- a) Informe de procesos académicos y socioemocionales a través de comunicación de las Guías con la familia a través de correo electrónico y/o entrevista.
- b) Acompañamientos que deriven de las sugerencias establecidas por los profesionales tratantes, tanto de Guías como del equipo de especialistas de la institución.

De no llevarse a cabo el debido acompañamiento de la familia en los apoyos externos y su continuidad, se dará aviso a las entidades públicas correspondientes (OLN, Tribunales de familia, PDI, Carabineros, entre otros y según sea el caso)

3.- Reuniones con especialistas

(Psicólogos/as, Terapeutas ocupacionales, Psicopedagogos, etc.).

4.- Entrevistas de acompañamiento y seguimiento con la familia del estudiante.

IV: De no cumplirse los acuerdos establecidos con la familia se realizarán las siguientes estrategias: 1.-

Aplicación de carta de compromiso estableciendo necesidades, acuerdos y plazos en la concreción de lo dispuesto en entrevistas previas (Procedimiento N° 3).

2.- De no cumplirse la estrategia anteriormente mencionada (N°1) se aplicará manual de convivencia estableciendo condicionalidad simple.

3.- De no dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la condicionalidad simple en cuanto a la continuidad de la derivación, apoyos y tratamientos correspondientes a las necesidades del conflicto y nulo cambio de la conducta, se procederá al establecimiento de la condicionalidad extrema.

4.- La no renovación de matrícula se efectuará cuando haya evidencias de que los apoyos no dan resultado, las agresiones se mantienen y hay víctimas que realizan denuncias a los organismos internos (colegio) y externos a la Institución.

CAPÍTULO XXV

PROTOCOLO DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO DIARIO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES, JUSTIFICACIÓN DE ATRASOS E INASISTENCIAS

Junto con saludarles, quisiéramos recordarles algunos temas referentes a nuestros horarios de ingreso y salida de la jornada escolar:

Ingreso:

7:45h	Apertura puertas y portones (desde ese horario el establecimiento es responsable de quienes se encuentren en el espacio).
8:15h	Cierre de puertas y portón París.
8:20h	Cierre de portón Berlín.

Salida jornada SIN TALLER:

Día:	Horario salida Básica:	Horario máximo de retiro (15min).	Horario salida Media:	Horario máximo de retiro (15min).
Lunes y martes	16:30h	16:45h	16:25 h.	16:40h
Miércoles	15:45h	16:00h	-7° y 8°: 15:35 h. -1° a 4° M: 16:25.	-15:50 h. -16:40 h.

Jueves	13:15h	13:30h	-7° y 8°: 13:15 h. -1° a 4° M:16:25 h.	-13:30 h -16:40 h
Viernes	13:15h	13:25h, en básica/luego se hará traslado a media. El colegio cuenta con personal responsable de estudiantes hasta las 13:45 h.	13:15 h.	13:30 h. El colegio cuenta con personal responsable de estudiantes hasta las 13:45 h.

Salida jornada CON TALLER:

Día:	Horario salida básica:	Horario máximo de retiro básica (15min)	Horario salida media:	Horario máximo de retiro media.
Lunes y martes	17:30h	17:45h	17:30 h.	17:45h
Jueves	14:45h	15:00h	17:30 h.	17:45h

Días de lluvia:

Básica: En este caso, las familias que así lo requieran, podrán acompañar de manera peatonal a los y las estudiantes hasta el sector de secretaría en el ingreso y a su vez, hacer el retiro al final de la jornada, en el mismo lugar.

Media: Como siempre, en la puerta de acceso principal de la calle París.

Agradecemos su atención y compromiso con el cumplimiento de estos horarios, los cuales nos permiten mantener una organización adecuada y velar por la seguridad de todos nuestros estudiantes. Ante cualquier dificultad o consulta adicional, no duden en comunicarse con secretaría.

EN CASO DE INASISTENCIAS Y ATRASOS

I.- Procedimiento de atrasos al inicio de Jornada.

Este protocolo tiene como objetivo enseñar responsabilidad en cuanto a la llegada a clases de los y las

estudiantes.

Esta es una acción de corresponsabilidad entre familia y colegio.

Las acciones del protocolo aumentan, solo si el atraso es reiterativo.

Definición de Atraso:

- Ingreso al establecimiento después del inicio de jornada. 8:15 hrs.

Todo ingreso entre las 8:15 y las 8:30 hrs. debe ser registrado por el propio estudiante en carpeta de salón que se encuentra en secretaría.

-Todo ingreso posterior a las 8:30 hrs. tendrá el siguiente funcionamiento:

Enseñanza Básica: Debe ser justificado por su apoderado de manera presencial.

Enseñanza Media: Debe ser justificado por su apoderado de manera previa en correo o de forma presencial.

- Pese a la norma, si un estudiante no es justificado, se escribirá correo a su apoderado haciendo mención de la falta y solicitando su justificación. Esta acción tiene por objetivo que el apoderado actúe en corresponsabilidad con el colegio, acompañando en pro de la autonomía del estudiante y en el desarrollo de su responsabilidad.

Medidas formativas por atrasos reiterados.

Se cuentan por mes. Se reinicia cada mes para dar opción de mejora.

Cantidad de atrasos.	Responsable.	Resolución.
1 a 2.	Guía de Salón	Reflexión acerca de norma.
3	Guía de Salón	Comunicación apoderado.
5	Guía de Salón	Citación apoderado.
8 y más.	Guía de Salón y Convivencia Escolar.	Carpeta de antecedentes. Trabajo de responsabilidad. Posible derivación a red externa si lo ameritase.
15 y más al semestre.	Guía de Salón y Convivencia Escolar.	Firma de Carta de Compromiso.

Rol de la Institución.

- Acompañar a los y las estudiantes a desarrollar hábitos de responsabilidad.
- Velar por el cumplimiento de la norma.
- Trabajar junto a las familias por el desarrollo de este hábito.

Rol del apoderado.

- Acompañar a sus hijos a desarrollar hábitos de responsabilidad
- Justificar según sea el caso y las indicaciones entregadas en Educación Básica o Media.
- Asistir a citaciones.
- Firmar compromiso y apoyar plan de mejora en casa.

II Procedimiento ante inasistencias a clases

Cada vez que un estudiante que pertenece a la Comunidad Montessori Millantú se ausente de clases, su apoderado deberá justificar de la siguiente forma:

Correo electrónico a:

secretaria.millantubasica@cmontessori.cl

secretaria.millantumedia@cmontessori.cl

Cada Secretaría deberá informar al Guía de salón sobre la ausencia del estudiante, copiando el correo.

- El apoderado del estudiante debe señalar claramente el nombre del estudiante, el curso, día a justificar, razón de la ausencia.
- En el caso de enfermedad u otra situación del estudiante que signifique más de dos días de inasistencia, se deberá adjuntar certificado médico emitido por el profesional que lo atiende u otro documento que acredite y justifique la inasistencia.

Además, queda señalado que:

a) Será responsabilidad de las secretarías recepcionar el correo y archivar en físico.

b) Será responsabilidad de la secretaria de ciclo informar a las entidades correspondientes (Profesores de las asignaturas que ese día tenía el estudiante y equipo de Gestión 1) de la situación del estudiante, a fin de mantener información actualizada.

CAPÍTULO XXVI

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABANDONO O FUGA DE ESTUDIANTES NO AUTORIZADO POR EL ESTABLECIMIENTO

Objetivo:

Establecer las acciones destinadas a resguardar la integridad física y emocional de los estudiantes que abandonen el establecimiento educacional sin autorización durante la jornada escolar.

Procedimiento:

1. Detección de la situación

Ante la sospecha o certeza de que uno o más estudiantes han abandonado el establecimiento sin autorización, el funcionario que tome conocimiento deberá informar de inmediato a Convivencia Educativa, Coordinación Académica o Dirección.

2. Verificación

Se verificará la ausencia del estudiante mediante:

- Registro de asistencia.
- Confirmación con el profesor a cargo del curso.
- Revisión de los registros de autorización de salida, si existieran.

3. Activación de medidas de resguardo

Confirmada la ausencia no autorizada:

La Dirección o quien ésta designe coordinará la búsqueda inmediata dentro de las dependencias del establecimiento.

Se revisarán patios, baños, salas, talleres y demás espacios comunes, tanto en Ens. Básica como en Ens. Media.

4. Comunicación inmediata con la familia a través de llamado telefónico (considerando a los otros adultos responsables indicados en la ficha de matrícula.

Si no se logra ubicar al estudiante dentro del establecimiento, se contactará de manera inmediata al apoderado para:

Informar la situación.

Consultar si el estudiante ha llegado a su domicilio u otro lugar autorizado.

Solicitar colaboración para su ubicación.

5. Aviso a organismos externos

Si el estudiante no es ubicado oportunamente o existen antecedentes que hagan presumir riesgo para su integridad física o emocional, Dirección realizará la denuncia o comunicación a los organismos competentes, tales como:

- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones.
- Tribunal de Familia u Oficina Local de la Niñez, cuando corresponda.

6. Registro de la situación

Todas las actuaciones realizadas deberán quedar registradas en la hoja de vida del estudiante y en un informe emitido por el equipo psicosocial del colegio en virtud de las posibles situaciones socioemocionales que esté experimentando el estudiante.

7. Entrevista de análisis y apoyo

Una vez ubicado el estudiante, se realizará entrevista con: el estudiante y su apoderado, para informar acerca de los pasos a seguir y las medidas disciplinarias que se desprenden de la acción, junto con ello un integrante del equipo psicosocial acompañará en la reunión para que pueda informar acerca de los acompañamientos en relación a conocer los hechos que lo o la motivaron, evaluar posibles factores de riesgo que puedan surgir de esto. Con el objetivo de dar a conocer los apoyos que se van a dar con el estudiante y su familia.

8. Medidas formativas y disciplinarias

El abandono del establecimiento sin autorización constituye una falta grave, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.

La aplicación de medidas disciplinarias deberá respetar el debido proceso, considerando:

- Investigación de los hechos.
- Derecho del estudiante a ser escuchado.
- Derecho del apoderado a presentar descargos.
- Consideración de la edad, contexto y circunstancias del caso.

Podrán aplicarse medidas formativas y/o disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno, tales como:

- Entrevistas de reflexión.
- Compromisos conductuales.
- Derivación a apoyo psicosocial.
- Carta de compromiso o condicionalidad, cuando corresponda.

9. Reiteración de la conducta

Ante la reiteración de esta conducta, el establecimiento evaluará medidas adicionales de apoyo e intervención, pudiendo analizar la situación en Consejo de Profesores y Equipo Directivo.

Las medidas disciplinarias que eventualmente se adopten deberán ajustarse al Reglamento Interno y a la normativa educacional vigente, resguardando siempre el interés superior del estudiante y su derecho a la educación.

Apartado en caso de estudiantes de 1ro a 4to básico o con NEE

Procedimiento Especial para Estudiantes de Primer Ciclo Básico o con NEE

Considerando el mayor nivel de dependencia y vulnerabilidad de los estudiantes de Primer Ciclo Básico (1° a 4° básico) y estudiantes con NEE, ante la sospecha o certeza de que ha abandonado el establecimiento sin autorización, se activarán de forma inmediata las siguientes acciones:

- a) Se informará de manera inmediata a Dirección, Convivencia Educativa y al apoderado del estudiante.
- b) Se realizará una búsqueda exhaustiva en todas las dependencias del establecimiento, incluyendo salas, patios, baños, talleres, bodegas y otros espacios de uso común, tanto en Ens. Básica como en Media.
- c) Un funcionario designado por Dirección efectuará un recorrido por el perímetro cercano al establecimiento, siempre resguardando que no se descuide la supervisión del resto de los estudiantes.
- d) Si el estudiante no es ubicado en un plazo razonable y breve, Dirección procederá a contactar inmediatamente a Carabineros de Chile, informando la situación y proporcionando los antecedentes necesarios para su localización.
- e) Todas las acciones realizadas, horarios, responsables y comunicaciones efectuadas deberán quedar registradas por escrito.
- f) Una vez ubicado el estudiante, se realizará una evaluación de la situación por parte del Equipo de Convivencia Educativa y/o Equipo Psicosocial, con el fin de identificar factores de riesgo, posibles vulneraciones de derechos y las medidas de apoyo que resulten necesarias.
- g) Cuando existan antecedentes que hagan presumir una situación de vulneración de derechos, negligencia parental u otros factores de riesgo para el bienestar del estudiante, el establecimiento efectuará las derivaciones o denuncias que correspondan a los organismos de protección competentes, en conformidad con la normativa vigente.

CAPÍTULO XXVII

PROTOCOLO ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL COLEGIO.

Objetivo: Apoyar las funciones parentales para administrar de forma correcta un medicamento recetado a un estudiante de nuestro Colegio, durante la jornada escolar, bajo la solicitud de su apoderado (a) y según prescripción médica.

Normas a considerar para la administración de un medicamento en la jornada escolar.

1.- La solicitud de administración de un medicamento por parte del apoderado (a) deberá ejecutarse acudiendo al colegio de manera presencial para exponer la situación y justificar la entrega de las dosis necesarias para la administración.

- 1.a. Se evaluará discrecionalmente el caso según los antecedentes médicos.
 - 2.- Se permitirá la administración de los medicamentos en el Colegio, siempre que ningún familiar del menor o adulto responsable asignado por la familia pueda asistir a entregar la dosis recetada.
 - 3.- El o la apoderado (a) deberá firmar una solicitud/autorización para que un funcionario del establecimiento realice la administración del medicamento. Entendiéndose que la administración del medicamento es un requerimiento del apoderado (a) y por tanto, responsabilidad de éste y no de la Institución.
 - 4.- Para la debida administración el o la apoderado (a) deberá entregar la siguiente documentación:
 - 4.a. - Fotocopia de diagnóstico y receta médica actualizada; documentos que deben tener el nombre del estudiante, fecha de emisión, frecuencia de administración, dosis y hora en que debe ser administrado el medicamento, según lo amerite el caso. Estos documentos deben tener el nombre y firma del profesional tratante.
 - 4.b.- Informar la duración del tratamiento, considerando estado y fecha de caducidad del medicamento.
 - 5.- Enviar los medicamentos en el envase original, o pastillero marcado con la dosis justa, con datos del alumno, con la finalidad de respaldar el adecuado tratamiento. Dependiendo del caso, se deberá hacer entrega semanal de éste a alguien del equipo de dirección o psicosocial (Dirección, Coordinación de ciclo, Encargada de convivencia, Educadora diferencial de ciclo o Psicóloga).
- El colegio no podrá hacerse responsable si la familia decide que la administración del medicamento sea por el propio estudiante, sin informar a los estamentos correspondientes.
6. En el caso de otras dolencias de tipo común presentes durante la jornada escolar, la administración de medicamentos como paracetamol niño y/o adulto, serán realizadas con previa autorización vía correo electrónico desde la familia responsable.

CAPÍTULO XXVIII

PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL COLEGIO MONTESSORI MILLANTÚ

El presente protocolo se elabora en conformidad con la normativa educacional vigente en Chile ley 21.801, considerando:

- **Ley N° 20.370, Ley General de Educación (LGE)**, que establece el derecho a una educación integral, resguardando ambientes propicios para el aprendizaje (art. 2 y 10).
- **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**, que mandata a los establecimientos a promover una sana convivencia escolar.
- **Decreto N° 315/2010**, que regula los Reglamentos Internos y faculta a los establecimientos para establecer

normas de funcionamiento y disciplina.

- **Orientaciones del Ministerio de Educación**, que reconocen la autonomía de los establecimientos para regular el uso de dispositivos tecnológicos, siempre que las medidas sean **formativas, proporcionales y previamente informadas** a la comunidad educativa.
- **La prohibición de uso de dispositivos móviles señalada en el inciso primero de esta ley, se aplicará, especialmente, durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases y se extenderá a todos los integrantes de la comunidad educativa, salvo en los casos excepcionales que contempla este artículo.**

Objetivo del Protocolo

Regular el uso de teléfonos celulares al interior del establecimiento, con el fin de:

- Favorecer la concentración y el aprendizaje.
- Promover una convivencia escolar respetuosa.
- Prevenir situaciones de distracción, conflictos, ciberacoso o uso inadecuado de tecnologías.
- Fomentar el uso responsable y pedagógico de los dispositivos tecnológicos.

Norma General

- **El uso de dispositivos tecnológicos tales como celulares, Smartwatch o Tablet por parte de los estudiantes estará prohibido durante la jornada escolar**, salvo cuando el docente autorice expresamente su utilización con fines pedagógicos.
- El celular deberá ser entregado al Guía de salón en el inicio de la jornada escolar, dar cuenta al docente acerca de que es efectivamente de él/ella y que está operativo. Una vez mostrado, el estudiante lo apagará o dejará en silencio y lo entregará al docente, quien lo **guardará**, según lo establecido en este protocolo.
- Es importante recordar que el colegio no se hace responsable por pérdidas o daños del dispositivo.
- En el caso de que el estudiante sea sorprendido utilizando tablet, Smartwatch en su muñeca, este será retirado por el docente a cargo y aplicadas las mismas medidas según falta grave.

Sistema de Uso de Caja por Sala

1. Cada sala de clases contará con una **caja destinada al resguardo de teléfonos celulares**, la cual:
 - Permanecerá **cerrada con llave**.
 - Estará destinada exclusivamente al almacenamiento de celulares durante la clase o jornada escolar.
2. Al inicio de la jornada o del bloque correspondiente:
 - Los estudiantes deberán **depositar su celular en la caja**.
 - La caja se encuentra empotrada en cada salón por tanto, será el Guía durante el inicio de la primera hora de clases quien deberá solicitar que este se deposite ahí.
 - El incumplimiento de esta disposición será considerado como una falta grave al Reglamento Interno.
3. Responsabilidad del docente:
 - El o la docente que decida **autorizar el uso pedagógico del celular** deberá:

- Informar explícitamente a los estudiantes.
- **Asumir la responsabilidad del manejo y custodia de la caja** durante el período autorizado.
- Velar por un uso estrictamente educativo del dispositivo.

Uso excepcional del Celular

- El uso de celulares solo estará permitido cuando:
 - Sea parte de una **estrategia pedagógica planificada**. (La que se diseñará junto a Coordinación académica)
 - Esté alineado con los objetivos de aprendizaje.
 - Sea visado por coordinación académica.
- Finalizada la actividad, los celulares deberán volver inmediatamente a la caja correspondiente y ubicada en la oficina de coordinación.
- NEE: Se permite su uso a solicitud del especialista con debida antelación, entrega de informe y tiempos de administración al interior del establecimiento.

Procedimiento ante Incumplimiento

No entrega del celular

Si un estudiante **no entrega su celular** y es sorprendido utilizándolo durante la jornada escolar:

- El dispositivo será **requisado por el Guía que presencie su uso indebido y entregado en secretaría**.
- El celular será **devuelto al estudiante al finalizar la jornada escolar**.
- La situación quedará registrada en el libro de clases.

Reincidencia

En caso de **reiterarse la conducta**:

- El celular será requisado por el Guía que observe su uso indebido, entregado a secretaría, y **sólo podrá ser retirado por el apoderado**.
- El retiro se realizará en **Secretaría**, previa:
 - **Firma de una carta de compromiso, condicionalidad o condicionalidad extrema** según corresponda, en la que el apoderado se compromete a reforzar el cumplimiento de la norma.
- Se aplicarán las medidas formativas correspondientes según el Reglamento Interno.

Consideraciones Formativas

- Las medidas contempladas en este protocolo tienen un **carácter formativo y preventivo**, no punitivo.

- En ningún caso se revisará el contenido del dispositivo, resguardando el **derecho a la privacidad** del estudiante.
- El establecimiento no se hace responsable por pérdidas o daños de celulares tal como se indica en nuestro manual de convivencia en los deberes tanto de los estudiantes como de los apoderados.

CAPÍTULO XXIX

PROTOCOLO DURANTE AUSENCIA TEMPORAL PROGRAMADA EN PERIODOS DE CLASES

El colegio Montessori Millantú, consecuente con su filosofía de respeto por el ser humano, comprende que las familias pueden requerir ocasionalmente períodos de ausencia durante el año escolar. Reconocemos el valor de las experiencias que pueden adquirirse fuera del ambiente escolar, siempre que se mantenga el compromiso con el proceso educativo y se asegure el cumplimiento de los objetivos académicos fundamentales.

Entendemos que el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes va más allá del aula, abarcando experiencias significativas que pueden ocurrir en distintos contextos. Sin embargo, es esencial establecer acuerdos claros que permitan armonizar estas experiencias con las responsabilidades académicas, garantizando que el estudiante pueda continuar su proceso formativo sin interrupciones significativas.

Para materializar estos acuerdos, detallamos a continuación los compromisos que asumirán las partes involucradas durante el período de ausencia solicitado.

El/La estudiante _____ se compromete a:

1. Cumplir con todas las actividades académicas calendarizadas por los Guías a su retorno, cumpliendo con los plazos establecidos para cada una.
2. A partir de lo anterior, mantener comunicación regular con sus Guías a través de los medios acordados para consultar dudas y enviar avances.
3. Reintegrarse inmediatamente a las actividades escolares al finalizar el período de ausencia autorizado.
4. Responsabilizarse por la recuperación de contenidos, evaluaciones y experiencias desarrolladas durante su ausencia.

Los padres/apoderados de _____ se comprometen a:

1. Asegurar que el/la estudiante cumpla un mínimo de _% de asistencia anual, entendiendo que el porcentaje mínimo de asistencia para la promoción es del 85% según normativa.
2. Apoyar al estudiante en la organización de su tiempo de estudio y en la realización de las actividades reprogramadas por su ausencia.

La comunidad escolar se compromete con el/la estudiante a:

1. Proporcionar las actividades, materiales y orientaciones necesarias para que el/la estudiante pueda

avanzar en su proceso de aprendizaje al retorno de su viaje.

2. Brindar canales de comunicación efectivos para resolver dudas y recibir retroalimentación sobre las actividades a realizar.

Período de ausencia autorizado:

Desde: _____ Hasta: _____ Total de días lectivos: _____

Los abajo firmantes se comprometen en el espíritu de este acuerdo y comprenden que su incumplimiento podría afectar el proceso educativo del estudiante y su situación académica.

Guía de salón Apoderado(a) Estudiante

Coordinación Académica Fecha